



**UNIVERSIDAD DE LA SERENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE PERIODISMO**

**TRATAMIENTO NOTICIOSO DEL TERRORISMO POLÍTICO
EN LA PRENSA CHILENA**

Atentado Subcentro Escuela Militar según La Tercera y El Mercurio

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR AL
GRADO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL

PROFESOR GUÍA: FRANCISCO ROCO GODOY

INTEGRANTES: GIUSEPPE FITZGERALD LEITA SANTIBÁÑEZ

JOAO PAULO PÉREZ HUERTA

ENERO DE 2016

HOJA DE CALIFICACIÓN

NOMBRES	CALIFICACIÓN INFORME 40%	CALIFICACIÓN INDIVIDUAL 60%	NOTA FINAL
GIUSEPPE FITZGERALD LEITA SANTIBÁÑEZ			
JOAO PAULO PÉREZ HUERTA			

Dr. FRANCISCO ROCO GODOY
PROF. GUÍA
DEPTO. DE CS. SOCIALES

Mg. SANDRA ALVAREZ BARAHONA
DIRECTORA
DEPTO. DE CS. SOCIALES

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____

UNIVERSIDAD DE LA SERENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE PERIODISMO

ENERO DE 2016.

Derecho de Autor:

© Enero 2016, Giuseppe Leita Santibáñez, Joao Pérez Huerta.

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento.

Agradecimientos

Después de este largo proceso, personalmente deseo mencionar a todos quienes fueron más que una gran ayuda para finalizar este seminario de investigación.

En primer lugar, a mi novia, Nicole Barraza Pérez, cuyo amor, apoyo y comprensión siempre se hicieron presentes, incluso desde mucho antes del inicio. Como la persona más importante en mi vida, estaré eternamente agradecido por todo lo que ha contribuido en cada uno de nuestros logros. Saber que puedo contar con ella, con su cariño, complicidad y respeto es lo que me motiva día a día a emprender cualquier proyecto.

Seguido a ello, también dar mi infinita gratitud a Carlos Gorroño Vega, precisamente por ser mi mejor amigo, confidente y principal cable a tierra hoy y siempre. Sin sus palabras de aliento y consejos definitivamente no sería la misma persona.

Mi familia también jugó un rol fundamental en este proceso. Con su amor, comprensión y ternura me dieron fuerzas cada vez que las creí extintas. Más que padres, madres, hermanos o primos, son día a día mis maestros y me enseñan a trabajar en mis errores y mejorar.

Por otra parte, es imposible no mencionar a Tomás Reinero, Rodrigo Figueroa, Sebastián Sandoval, Rodrigo Veliz, Valentina Ávalos, Consuelo Varas y Carolina Navarro, quienes con su simpatía, cariño y humor me ayudan a recargar energías siempre cuando las necesito.

Por último, pero definitivamente no menos importante, a Laura Maya, la secretaria de la Escuela de Periodismo, quien con su incondicional ayuda y buena disposición hizo en gran medida esto posible.

Giuseppe Leita Santibáñez

CATARSIS

Gracias a mi Madre, por el amor incondicional y contención en los momentos más difíciles de mi corta vida. A mi Padre, por su rigidez y fortaleza que contribuyó en la transformación de un niño caprichoso e irrespetuoso en un hombre con valores y determinación. A mi Hermano menor, por la inmensa paciencia de soportar la locura de su hermano mayor. A los amigos de la vida, por estar siempre cuando los sentimientos no escuchaban a la razón, y las palabras alentadoras eran claves para solucionar la vorágine emocional.

Gracias a Giuseppe, por su inteligencia y tranquilidad para abordar juntos de la mejor manera la investigación. Al profesor Francisco Roco, por su temple y sabiduría para guiarnos satisfactoriamente en nuestra tesis. A todos los profesores que fueron parte de mi formación, pues ahora me siento más preparado para enfrentarme a los desafíos del campo laboral. A Laurita, por su sencillez y destacable voluntad de ayudarme ante cualquier duda que me invadía. También, a Pedrito por su alegría y humildad.

Gracias a mis Compañeros de carrera, por compartir momentos de esparcimiento inolvidables. A los que creía mis enemigos, porque de ellos aprendí que existen las diferencias de opiniones y que las distintas formas de ver la vida son tan relativas como la verdad. Además, pido disculpas a los que dañé e ignoré por soberbia y arrogancia, porque –tarde o temprano– comprendí que el orgullo sólo sirve para destruir a las personas.

Gracias a la mujer que me robó el corazón, porque al verla por primera vez, me di cuenta que lo idílico no es un invento de la literatura y que todos estamos proclives a sentirlo por lo menos una vez en la vida, Por lo mismo, las señales, la paciencia y la perseverancia en temas de amor, son esenciales para la conexión de las almas (de alguna u otra manera –a corto o largo plazo– hallaré la fórmula para volvernos a encontrar e intentarlo nuevamente).

Gracias a la ansiedad y la depresión, por creer que podían vencerme, sin embargo, sirvieron como catalizadores para sacar lo mejor de mí e inspirar y ayudar a otros a sentirse capaces de alcanzar sus sueños, sin pedir nunca nada a cambio. Gracias a mis libros por llenar –a ratos– el vacío existencial. Al cine y las películas porque serán parte de mi futuro. Al campus, los árboles y mi banca preferida, por embellecer eternas tardes de soledad, introspección y tranquilidad...

...y finalmente, doy las gracias a esta carta, por darme la oportunidad de expresar y compartir mis sentimientos de gratitud hacia todas las personas, momentos, objetos, estados de ánimo, amores y desamores, que formaron parte importante de esta intensa etapa de mi vida. **GRACIAS.**

05 de Enero 2016.

ÍNDICE

I MARCO METODOLÓGICO	11
1.1 Presentación del tema	12
1.1.1 Pertinencia	13
1.1.2 Viabilidad	13
1.2 Objetivos	14
1.2.1 Objetivos Generales	14
1.2.2 Objetivos Específicos	14
1.3 Metodología	15
1.3.1 Enfoque	15
1.3.2 Tipo de estudio seleccionado	16
1.4 Criterios de análisis	16
1.4.1 Criterios de selección	16
1.4.2 Muestra	17
1.4.3 Criterios de análisis de contenido	18
1.4.3.1 Presencia en el tratamiento informativo	18
1.4.3.2 Análisis semántico	18
1.4.3.3 Recursos gráficos e infografías	18
1.5 Tiempo de la Investigación	19
1.6 Preguntas de Investigación	19
II MARCO TEÓRICO	20
2.1 Medios de comunicación	21
2.1.1 Definición	21
2.1.2 Géneros Periodísticos	21
2.1.2.1 Noticia	22
2.1.2.2 Portada	23
2.1.2.3 Entrevista	23
2.1.2.4 Infografía	23
2.1.2.5 Columna	24
2.1.2.6 Editorial	24

2.1.2.7 Cartas al director	25
2.1.2.8 Reportaje	25
2.2 Terrorismo	25
2.2.1 Definición de terrorismo	25
2.2.2 Tipos de terrorismo	28
2.2.2.1 Terrorismo político	28
2.2.2.2 Terrorismo de Estado	29
2.2.2.3 Terrorismo religioso	29
2.2.2.4 Narcoterrorismo	30
2.2.3 Principales organizaciones terroristas de la historia contemporánea	31
2.2.3.1 Euskadi ta Askatasuna (ETA)	32
2.2.3.2 Irish Republican Army (IRA)	33
2.2.3.3 Al Qaeda	35
2.2.3.4 Estado Islámico	37
2.2.4 Terrorismo político en Chile	39
2.2.4.1 Agencias de inteligencia durante la dictadura militar	39
2.2.4.1.1 Dirección Nacional de Inteligencia (DINA)	39
2.2.4.1.2 Central Nacional de Informaciones (CNI)	41
2.2.4.2 Grupos guerrilleros emblemáticos	44
2.2.4.2.1 Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR)	44
2.2.4.2.2 Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)	46
2.2.4.3 Agencias de inteligencia en democracia	49
2.2.4.3.1 Agencia Nacional de Inteligencia (ANI)	49
2.2.4.4 Organizaciones terroristas en democracia	51
2.2.4.4.1 Lobos solitarios	51
2.2.4.4.2 Células compactas	52
2.2.4.4.3 Conspiración Células del Fuego	52
2.2.5 Ley Antiterrorista	54
2.2.5.1 Historia	54
2.2.5.1.1 Proyecto de Ley de 1984	54
2.2.5.1.2 Ley 18.314 de 1984	55

2.2.5.1.3 Ley 19.027 de 1991	56
2.2.5.1.4 Ley 19.806 de 2002	56
2.2.5.1.5 Ley 19.906 de 2003	57
2.2.5.1.6 Ley 20.074 de 2005	58
2.2.5.1.7 Ley 20.467 de 2010	58
2.2.5.1.8 Ley 20.519 de 2011	59
III INVESTIGACIÓN	60
3.1 Análisis de contenido	61
3.1.1 Criterios de selección	61
3.1.1.1 La Tercera	61
3.1.1.2 El Mercurio	63
3.1.1.3 Proceso de clasificación de la muestra	64
3.1.1.4 Elección de la muestra: Noticias	67
3.1.1.5 Caso de estudio: Atentado Subcentro Escuela Militar	69
3.1.2 Criterios de análisis	71
3.1.2.1 Presencia en el tratamiento informativo	72
3.1.2.2 Análisis semántico	72
3.1.2.3 Recursos gráficos e infografías	73
IV ANÁLISIS NOTICIA 1: “El día en que las amenazas se hicieron realidad”	75
4 Análisis de contenido 1	76
4.1 Portada	77
4.2 Noticia 1	79
4.2.1 Presencia en el tratamiento informativo	79
4.2.2 Análisis semántico	80
4.2.3 Recursos gráficos e infografías	90
4.2.3.1 Fotografía 1	91
4.2.3.2 Fotografía 2	93
4.2.3.3 Fotografía 3	94
4.2.3.4 Fotografía 4	95
4.2.3.5 Infografía 1	96

V ANÁLISIS NOTICIA 2: “El peor ataque desde el inicio del caso Bombas estremece al país, deja 14 heridos y desata temor”	97
5 Análisis de contenido 2	98
5.1 Portada	99
5.2 Noticia 2	101
5.2.1 Presencia en el tratamiento informativo	102
5.2.2 Análisis semántico	103
5.2.3 Recursos gráficos e infografías	115
VI ANÁLISIS NOTICIA 3: “Ley Antiterrorista establece que jueces deberán autorizar agentes encubiertos”	120
6 Análisis de contenido 3	121
6.1 Portada	122
6.2 Noticia 3	124
6.2.1 Presencia en el tratamiento informativo	124
6.2.2 Análisis semántico	125
6.2.3 Recursos gráficos e infografías	138
6.2.3.1 Fotografía 1	138
6.2.3.2 Fotografía 2	139
6.2.3.3 Infografía 1	140
6.2.3.4 Infografía 2	141
6.2.3.5 Infografía 3	141
VII ANÁLISIS NOTICIA 4: “Proyecto crea figura de “asociación criminal terrorista” y admite agentes encubiertos para investigarla”	142
7 Análisis de contenido 4	143
7.1 Portada	144
7.2 Noticia 4	146
7.2.1 Presencia en el tratamiento informativo	147
7.2.2 Análisis semántico	148
7.2.2.1 Noticia complementaria	154
7.2.3 Recursos gráficos e infografías	159
7.2.3.1 Fotografía 1	159

7.2.3.2 Infografía 1	160
VIII CONCLUSIONES	162
8 Conclusiones	163
IX Bibliografía	168
9 Bibliografía	169
X Anexos	177
10.1 Anexo 1: Entrevista a Pablo Franco Severino	178
10.2 Anexo 2: Ley 18.314	187
10.3 Anexo 3: Tablas de contenidos informativos encontrados	197

I MARCO METODOLÓGICO

1.1 Presentación del tema

El terrorismo es uno de los temas que mayor revuelo genera a la hora de ser tratado por los medios de comunicación, debido al caos colectivo que produce en una sociedad cada vez más amenazada.

La vida en comunidad otorga diversos valores y patrones comunes para todos sus habitantes y quienes conviven en ella. La existencia de terrorismo rompe con esos esquemas y da comienzo a sentimientos de inseguridad y climas de inestabilidad que atormentan a la población. Esto desencadena un efecto dominó en sus habitantes, puesto que las reacciones tienden a ir en cadena, afectando el orden preestablecido de forma negativa en la rutina de las personas.

En el plano internacional, es común asociar los atentados terroristas a grupos violentos del Medio Oriente que persiguen causas religiosas. El ataque a las “Torres Gemelas” en Nueva York marcó un antes y un después en la sociedad, principalmente en el país que se hacía llamar el más seguro del mundo. El fenómeno generó desconfianza en una población que comenzó a sentirse vulnerable al asimilar que las estrictas normas de seguridad no son impedimento para los terroristas.

En Chile, el terrorismo actualmente está asociado a dos ejes fuertes de discusión: El conflicto mapuche (étnico) y los grupos subversivos (político). El segundo punto ha estado en la palestra estos últimos meses y precisamente, es el tema que tratará la investigación, debido al fenómeno que ha causado en los altos poderes, la población y los medios, dando como prioridad en su tratamiento a la prensa escrita. El seminario de investigación pondrá énfasis en el concepto de terrorismo y lo que conlleva a la realización de sus actos. Entre ellos: sus alcances sociales, policiales, legales, políticos, etc. Lo anterior se logrará mediante un tratamiento y análisis de contenido en los medios de comunicación sociales chilenos, focalizándose en los periódicos La Tercera y El Mercurio.

1.1.1 Pertinencia

La investigación es importante porque durante el plazo definido, en Chile hubo muchos atentados a los cuales diversos expertos y medios de comunicación los calificaron como terrorismo.

El seminario busca dilucidar la dicotomía que existe a la hora de tratar la información y cómo la prensa escrita se hace parte del debate público, argumentando si son casos aislados o si efectivamente tratan de terrorismo político. Es fundamental señalar que ambos periódicos poseen un público definido y es importante conocer sus posturas frente al tema sobre la base a sus motivaciones e intereses. Además, con este seminario se pretende marcar un precedente, ya que en la Escuela de Periodismo de la Universidad de La Serena no existe ninguna investigación que aluda al fenómeno nacional a estudiar.

1.1.2 Viabilidad

Sobre la viabilidad que existe para llevar a cabo la investigación, se evaluaron seis puntos relevantes que fueron fundamentales para la aprobación del tema: soportes físicos de los periódicos, bibliografía teórica que refuerce la formulación del proyecto, contingencia del tema, periodos con mayor flujo de información, fuentes vivas que faciliten entrevistas y recursos económicos.

Considerando el primero punto, una de las principales ventajas del proyecto es que la Universidad de La Serena cuenta con las ediciones en papel impresos de los periódicos en su misma biblioteca, lo cual facilita enormemente la recolección de los soportes físicos de aquellos. Por otra parte, en dicha institución educacional se encuentra bibliografía disponible que ayudará a enriquecer el marco teórico y el análisis a desarrollar; asimismo, parte importante de la información se encuentra gratuitamente en las redes (Internet) que pueden ser descargadas y utilizadas según las necesidades teóricas que esta requiera.

Otro de los puntos considerados, es la contingencia del tema: Los bombazos en la Estación Los Dominicos y Subcentro Escuela Militar en el segundo semestre del 2014, el impacto que causó en el país y posterior sensación de inseguridad en la población, las reformas de la Ley Antiterrorista, el cambio en las políticas de la

Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) y la cobertura en los medios de comunicación; son considerados indicadores razonables para la realización de un seminario que se ajusta al panorama informativo nacional. En cuanto al periodo seleccionado a investigar es, precisamente, el semestre que tuvo mayor flujo de información con respecto al tema.

Con respecto a las fuentes vivas, ya se ha acordado la realización de entrevistas con expertos en la materia. Por lo cual, reforzaría aún más el hecho de contar con las opiniones de personas eruditas en el fenómeno.

Finalmente, en cuanto a los recursos económicos, no se necesita una inversión que sobrepase la línea del presupuesto, debido a que la mayoría de la bibliografía y soporte físicos de los periódicos, se encuentran en la casa de estudios a costo cero para las investigaciones. Además, cabe señalar que el sistema de trabajo para las entrevistas que se alejen tanto de los límites de la Región de Coquimbo como del extranjero, se harán por medio de video-llamadas.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivos Generales

INVESTIGAR sobre el tratamiento informativo del terrorismo político en Chile en los diarios El Mercurio y La Tercera.

ANALIZAR la información seleccionada de los periódicos elegidos para llevar a cabo la investigación.

1.2.2 Objetivos Específicos

CLASIFICAR los contenidos informativos de los diarios antes mencionados y diferenciarlos en base al contenido del tema pertinente a la investigación.

CATALOGAR la periodicidad del material informativo relevante, publicado en los diarios en el tiempo determinado para el seminario.

SELECCIONAR el material periodístico de acuerdo a diversos criterios dentro de la temática del terrorismo político en Chile.

CONTRASTAR la forma en que los periódicos publicaron la información del terrorismo sobre el caso estudiado.

1.3 Metodología

1.3.1 Enfoque

Para desarrollar la investigación se decidió que el enfoque más idóneo para el estudio es el cualitativo, por su dinamismo entre los hechos y la interpretación que generan un proceso más bien circular que secuencial. Es decir, varía dependiendo a medida de los resultados que la misma investigación va entregando. El enfoque cualitativo “puede complementarse en cualquier etapa del estudio y apoyar desde el planteamiento del problema hasta la elaboración del reporte de resultados” (Hernández, Fernández y Batista, 2010: 7)

También es conveniente, debido a las garantías de flexibilidad que otorga a la hora de trabajar, en comparación con lo estrictamente rígido que podría ser el enfoque cuantitativo, porque: “en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes o después de la recolección y análisis de datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes, y después, para refinarlas y responderlas” (Hernández, Fernández y Batista, 2010: 7), considerando que frecuentemente sea necesario retroceder a etapas previas con el fin de dar un giro a la investigación.

El enfoque posee un carácter naturalista “porque estudia a los objetos y seres vivos en contextos y ambientes naturales y cotidianidad” (Hernández, Fernández y Batista, 2010: 10). Por ejemplo, el impacto político y social de Chile tras el atentado al Subcentro Escuela Militar y el tratamiento de la prensa escrita con respecto a los atentados. También es beneficioso, porque posee un carácter interpretativo: “pues intenta encontrar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas les otorguen” (Hernández, Fernández y Batista, 2010: 10), lo cual se justifica al comparar las diferentes formas de tratar los contenidos noticiosos por ambos periódicos.

1.3.2 Tipo de estudio seleccionado

Determinando que el enfoque para realizar la investigación va a ser el cualitativo, se decidió que el tipo de estudio que más se ajusta a las expectativas del seminario es el descriptivo, el cual destaca por especificar las características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos o fenómenos que puedan someterse a un análisis. En este caso, al tratamiento del terrorismo político en la prensa escrita, que será estudiado por medio de un análisis de contenidos en los medios La Tercera y El Mercurio durante el segundo semestre del 2014.

El tipo de estudio descriptivo es útil en el seminario porque proporciona un perfil detallado de un evento, condición o situación, utilizando métodos cuantitativos (que no serán excluidos totalmente de la investigación, a pesar de la elección del enfoque cualitativo), como el muestreo, clasificación y posterior categorización que se hará del material informativo de los periódicos. Y la utilización de métodos cualitativos, para el análisis de contenidos y las técnicas de recopilación de datos como los estudios de casos. Por ejemplo: el análisis del atentado en el Subcentro Escuela Militar.

Resulta importante señalar que se optó por un tipo de estudio cualitativo descriptivo porque solo se pretende obtener respuestas a las preguntas de cómo ocurrió un hecho y quién estuvo involucrado mediante al análisis de los sucesos observados.

Por ende, la intención no es examinar un tema poco estudiado que no se haya abordado antes, como sería en un estudio exploratorio, o el hacer alguna relación que exista entre dos o más conceptos o categorías del tipo correlacional. Tampoco buscar el por qué sucedió el acto o qué motivaciones llevaron a realizarlo, como lo estipula el explicativo.

1.4 Criterios de análisis

1.4.1 Criterios de selección

Como primera medida, es necesario informar que los medios de comunicación social elegidos para recolectar el material a analizar fueron los diarios

La Tercera y El Mercurio, principalmente por su tiraje diario, alcances de cobertura nacional y seriedad al momento de informar, en desmedro de diarios como La Cuarta o Las Últimas Noticias. Estos son los cuatro periódicos en edición física con mayor tiraje nacional, según estadísticas de la Asociación Nacional de Prensa (ANP). En el caso del primero, el lenguaje es más coloquial, mientras que en el segundo, la orientación del medio va más acorde a la finalidad de entretención que de información.

Con la finalidad de realizar un correcto análisis de contenidos frente a la posible existencia o no de terrorismo político en Chile, se procedió a limitar el tiempo a investigar a un plazo de seis meses, comprendidos entre el día 1 julio de 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo año. La duración no fue azarosa, puesto que en el segundo semestre de 2014, hubo una cantidad considerable de atentados a civiles, los que numerosos expertos y medios de comunicación social tildaron de ataques terroristas.

Primero se optó por realizar una tabla con los contenidos informativos encontrados en los diarios en un plazo original de un año, pero al momento de realizar dicho instrumento y comenzar a investigar, la cantidad de material fue muy numerosa y por ello, se decidió rebajar el tiempo a tan solo un semestre.

1.4.2 Muestra

Para realizar el análisis, se utilizó como muestra principal las versiones impresas de los diarios La Tercera y El Mercurio desde el día 1 de julio de 2014 hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

No obstante a lo anterior, con el fin de enriquecer aún más el seminario, también se procedió a utilizar muestra de expertos, especialmente de las personas que posean una autoridad frente al terrorismo: “en ciertos estudios es necesaria la opinión de individuos expertos en un tema. Estas muestras son frecuentes en estudios cualitativos y exploratorios para generar hipótesis más precisas o la materia prima del diseño de cuestionarios” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010: 397). Para fines prácticos, se realizarán entrevistas semi-estructuradas principalmente a abogados o expertos que hayan trabajado o trabajen actualmente en casos de

terrorismo, sea en la defensa o fiscalía, para determinar su visión particular frente al contenido en sí.

1.4.3 Criterios de análisis de contenido

El material recolectado fue dividido en base a diferentes categorías, con el fin de poder trabajar de manera más exhaustiva con ellos. A pesar de ser explicadas con mayor profundidad más adelante, las etiquetas que servirán como base para el análisis de contenido son las siguientes:

1.4.3.1 Presencia en el tratamiento informativo

No es lo mismo ubicar una información en la portada o páginas principales y publicarla en las páginas finales, puesto que con ello también se buscó realzar o disminuir la importancia del tema. Sobre esta base, se puede determinar cuáles son los intereses del medio sobre la relevancia de la noticia.

1.4.3.2 Análisis semántico

Se realizó un análisis de adjetivos calificativos, sustantivos, verbos, adverbios de modo, juicios de valores y otros recursos gramaticales donde se buscó la connotación de las noticias, sean tanto positivas como negativas. Sobre la base de este criterio, se buscó revelar la posición del periodista y del medio de comunicación social.

1.4.3.3 Recursos gráficos e infografías

Finalmente, el último criterio analizó los contenidos gráficos como unidades de estudio independientes. Si una noticia va acompañada de una infografía, una imagen a todo color o una tabla explicativa, se le otorgó un realce importante que merece ser estudiado.

1.5 Tiempo de investigación

El seminario comprenderá como tiempo de investigación desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2014, ambas fechas inclusive. Esto fue pensado, precisamente, para poder tener un parámetro noticioso y verificar si existe un seguimiento por parte de los medios de comunicación social de los hechos, atentados y opiniones relativas al terrorismo.

Con esto se busca analizar si los medios potenciaron los hechos, a qué le dieron mayor énfasis, qué cosa obvió cada periódico, etc.

1.6 Preguntas de investigación

- 1.- ¿Qué se entiende por terrorismo?
- 2.- ¿Califica el bombarzo en el Subcentro Escuela Militar como un acto terrorista?
- 3.- ¿Existe una cantidad considerable de materiales periodísticos en los diarios a investigar?
- 4.- ¿Cómo fue el tratamiento noticioso de los periódicos La Tercera y El Mercurio sobre el atentado en el Subcentro Escuela Militar?
- 5.- ¿Existen diferencias entre los distintos periódicos a la hora de redactar las noticias?

II MARCO TEÓRICO

2.1 Medios de comunicación

2.1.1 Definición

La principal definición de medio de comunicación social a utilizar en el seminario es la legal chilena, que aparece en la Ley 19.733, titulada como “Sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo”, del año 2001. En ella, se especifica que “son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado”. Además, el instrumento legal es claro sobre lo que se entenderá en Chile como un diario, dejando definido en el mismo artículo que “se entenderá por diario todo periódico que se publique a lo menos cuatro días en cada semana y cumpla con los demás requisitos establecidos en la ley”.

Además, la misma ley en el artículo noveno obliga a que “todo medio de comunicación social deberá proporcionar información fidedigna acerca de sus propietarios, controladores directos o indirectos, arrendatarios, comodatarios o concesionarios, según fuere el caso”. Ministerio del Interior. (2001).

Sobre la base legal que actualmente se utiliza en Chile, se puede afirmar que efectivamente los diarios La Tercera y El Mercurio son medios de comunicación social y por ende, no hay obstáculos para ser estudiados en el seminario de investigación.

2.1.2 Géneros Periodísticos

Los medios de comunicación escritos utilizan diversos tipos de textos, de acuerdo a sus intereses, intenciones, contenidos, etc. Para efectos de la investigación, se utilizarán como parte de la muestra principalmente los siguientes: Noticias, portadas, entrevistas, infografías, columnas, editoriales, cartas al director y reportajes. No obstante lo anterior, los contenidos a analizar serán netamente noticias y portadas, los cuales serán explicados en el apartado 3.1.1.

Si bien es cierto, los tipos de textos a utilizar fueron los mencionados anteriormente, no se puede dejar de lado que los géneros periodísticos se dividen principalmente en tres: Información, Opinión y Mixtos. Dentro de los primeros, están la noticia, la entrevista y el reportaje. La editorial, las cartas al director y la columna son netamente de opinión, finalizando con el comentario, la crítica y la crónica, encasillados dentro de los géneros mixtos.



2.1.2.1 Noticia

La noticia es el género periodístico de información por excelencia. Según la Real Academia Española, el término noticia se define como “Contenido de una comunicación antes desconocida”. No obstante, ese término en materia periodística, parece muy vago y no abarca su real importancia. Según el *Libro de Estilo del Diario El País*, “La noticia es información sin interpretación. En ella se narran hechos que se supone son nuevos para el lector, mediante un relato ecuánime y sin implicación personal del periodista” (El País, 2014:46).

2.1.2.2 Portada

Este contenido informativo se refiere a todas las publicaciones que aparecen en la primera página del periódico, otorgándoles un destacamento importante y digno de estudiar. No se puede perder de vista que son estas las informaciones que enganchan al lector a comprar el periódico y lo motiva a interiorizarse más en el tema. Sobre este tema, Raúl Rivadeneira Prada es enfático al señalar que “por su condición de primer impacto en el receptor/perceptor, la primera página del periódico registra componentes propios y otros que son comunes a las demás páginas” (Rivadeneira, 1990:152).

2.1.2.3 Entrevista

La entrevista está enmarcada dentro de los géneros periodísticos de opinión. Según Julio del Río Reynaga, es “una conversación entre el reportero y una persona común o personaje. Tiene tres objetivos: obtener alguna información del entrevistado, sus comentarios sobre un hecho, o hacer su semblanza” (Del Río Reynaga, 1991:46). Por otro lado, el *Libro de Estilo de Diario El País* afirma que la entrevista es un género en “el que se informa lo más objetivamente posible de la conversación mantenida por el periodista y un personaje de interés” (El País, 2014:55).

Bajo estas definiciones, se puede establecer que los contenidos informativos catalogados como este género, serán todas aquellas publicaciones en que existió una pauta de preguntas realizada hacia un personaje de relevancia en el tema por parte de un periodista de los medios antes mencionados.

2.1.2.4 Infografía

Tal como su nombre lo dice, es la información acompañada de un material gráfico que ayude a su máxima comprensión. El diccionario de la Real Academia Española otorga una poco certera definición periodística de este recurso, ya que simplemente lo define como una “técnica de elaboración de imágenes mediante

ordenador". A pesar de ello, Raúl Rivadeneira Prada afirma que "las señales o intenciones comunicativas de la fuente se plasman en conjuntos gráficos, por obra del dibujo o de la cámara fotográfica. Puede asegurarse en este terreno que se trata de la visualización de acontecimientos, ideas y sentimientos a través de la fotografía, caricaturas, mapas, esquemas, croquis, etc., con los que se cumplen, en cada caso concreto, funciones de apoyo documental, de redundancia, de amplificación e interpretación, valoración y aún de presentación de elementos nuevos de información" (Rivadeneira, 1990:174). Se consideraron infografías para la finalidad de la investigación solo los dibujos explicativos, tablas y/o recursos que aportaron más datos a las noticias como tales.

2.1.2.5 Columna

La columna es un género periodístico de opinión en el que una persona, generalmente con experticia y/o autoridad en el tema, da su punto de vista sobre un determinado problema o situación. Según José Luis Martínez Albertos, "es un artículo razonador, orientador, analítico, enjuiciativo, valorativo – según los casos – con una finalidad idéntica a la del editorial. Se diferencia básicamente que el comentario es un artículo firmado y su responsabilidad se liga tan solo al autor del trabajo" (Martínez, 1991: 372).

2.1.2.6 Editorial

Tal como afirma Raúl Rivadeneira Prada en su libro titulado *Periodismo: La teoría general de los sistemas y la ciencia de la comunicación*, "a través de la columna editorial, el periódico expresa el punto de vista de la institución de medio sobre los acontecimientos de interés social" (Rivadeneira, 1990:227). La gran diferencia que posee este género periodístico de opinión con la columna es que, en comparación con la anterior, este no va firmado por uno o más periodistas, sino que la postura que intenta exponer y defender es la del medio en sí.

Tal como afirma el autor, "los grandes periódicos incorporan a su redacción un equipo de editorialistas que desde sus respectivos campos de dominio científico,

técnico, literario, etc., asesoran al director o escriben ellos mismos los editoriales del periódico” (Rivadeneira, 1990:230). Las personas destinadas a redactar este importante espacio poseen autoridad frente al tema y no explicitan su postura propia, sino que la del medio de comunicación social en el que se desempeñan.

2.1.2.7 Carta al Director

Las cartas enviadas al medio de comunicación, sean dirigidas a la dirección de la misma o no, son conocidas bajo el nombre de Cartas al Director. Es la retroalimentación del mismo periódico y son enviadas por los lectores, manifestando sus alegrías, enojos, agradecimientos o todo lo que ellos deseen publicar en respuesta a lo que haya acontecido y/o aparecido en el mismo medio.

2.1.2.8 Reportaje

El reportaje es un género periodístico que nació con la finalidad de aumentar aún más la atención sobre una noticia o suceso, siendo este más profundo que los géneros anteriores. Tal como afirma Julio del Río Reynaga en su libro Teoría y práctica de los géneros informativos, “el reportaje no es una noticia, pero es su coyuntura. Es su fundamento y por lo mismo, se rige por los factores que determinan el valor de la noticia y los elementos de interés noticioso. A partir de una noticia, trasciende al suceso. Busca lo que hay detrás de la noticia (sin causas) y adelante (su proyección). Así, más que tratar un acontecimiento, estudia una situación, el hecho y su contexto” (Del Río Reynaga, 1991:52).

2.2 Terrorismo

2.2.1 Definición de terrorismo

El concepto clave para la investigación que se lleva a cabo es el de “terrorismo”, el cual es entendido de diversas formas y en distintos matices.

En el año 1984 en el libro *“Political terrorism: A Research Guide”* de Alex Schmid, recolectó 109 definiciones de terrorismo. Posteriormente, en el 2014 después de la ola de atentados a países que conforman la Unión Europea por parte de grupos extremistas islámicos y tras el fatídico ataque del 11 de Septiembre del 2011 a las torres gemelas en Nueva York, esa cantidad ha crecido exponencialmente.

El Diccionario de la Real Academia Española dice que “terrorismo” es una “actuación criminal de bandas organizadas, que, reiteradamente y por lo común de modo indiscriminado, pretende crear alarma social con fines políticos”. Por otra parte, en el *folleto N°32 de la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, establece varias correcciones con respecto del tema. Primeramente, pronuncia que en el año 1994, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional en su resolución 49/60, la cual señala que se considerarán terroristas los “actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas”. Folleto N° 32 de la Oficina de Alto Comando de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2008, p.6).

Posteriormente, diez años más tarde, el Consejo de Seguridad de la ONU, en su resolución 15/66 (2004) consideró terroristas a los “actos criminales, inclusive contra civiles, cometidos con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de realizarlo.” Folleto N° 32 de la Oficina de Alto Comando de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2008, p.6).

La Asamblea General de las Naciones Unidas también elabora anualmente un listado que complementa la definición de terrorismo mediante convenciones entre sus miembros. En su proyecto de artículo 2 señala que “comete delito quien ilícita e intencionalmente y por cualquier medio cause: a) la muerte o lesiones corporales graves a otra persona o personas; o b) daños graves a bienes públicos o privados, incluidos lugares de uso público, instalaciones públicas o gubernamentales, redes de transporte público, instalaciones de infraestructura o el medioambiente; o c)

daños a los bienes, lugares, instalaciones o redes... cuando produzcan o puedan producir un gran perjuicio económico... en caso de que el propósito de tal acto sea, por su naturaleza o contexto, intimidar a la población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a hacer o dejar de hacer algo”. Folleto N° 32 de la Oficina de Alto Comando de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2008, p.7).

Para los expertos y especialistas en el tema, el concepto de terrorismo puede funcionar en dos grandes núcleos relacionados con un tipo de violencia y de política. De la visión política, se desprende que debe ser una acción violenta que busca fines políticos contra civiles, entendiéndose como civil a toda “persona no militar ni combatiente”, según la RAE. El abogado chileno, doctorado en terrorismo y asesor de la Asociación de Víctimas del atentado terrorista en Madrid, Pablo Franco Severino, recogió 250 definiciones de terrorismo y al extraer los atributos preponderantes de los conceptos, concluyó que terrorismo “es un método que usa la violencia con fines políticos, ejercida indistintamente por grupos, organizaciones o Estado utilizando como blanco la población civil o no combatiente, o sea en otras palabras, es un método de violencia política que ocupa a la población como blanco legítimo” (Ver Anexo N°1). En este tipo de definición, la actividad terrorista, es la acción por la cual se ejecuta este método.

Otro de los núcleos, se sustenta en una visión institucional. Es decir, perteneciente a las interpretaciones que puedan sostener organizaciones de orden público de un Estado como el FBI, Scotland Yard, Carabineros de Chile u organizaciones internacionales o poderes del estado como la Unión Europea o el Poder Judicial. Según Pablo Franco “la definición institucional de terrorismo, tiende a ser más amplia y habla ideas sobre cómo el terrorismo socava la Constitución, subvertir el orden constitucional, etc.”

Así también, dejando de lado los dos grandes núcleos, hay otras definiciones que enmarcan al terrorismo como agente de comunicación “porque lo que hace el terrorista es dar un mensaje, pero no sólo tiene que ver con una acción propiamente militar, sino que sólo puede propagar una idea preconcebida y alzar a un grupo determinado de personas disconformes a cometer alguna acción que atente contra

las personas por medio de la persuasión y/o manipulación que infunda el mensaje entregado”, tal como mencionó Franco.

Por otra parte, Raúl Sohr, sociólogo y analista político chileno, con estudios en la Universidad de Paris y la *London School of Economics*, que ha colaborado para medios como *The Guardian*, *Time* y *BBS*, señala que existen tres elementos que definen a un terrorista: “Uno, pertenecer a una red clandestina; dos, operar sin distintivo, sin uniforme y tercero, no portar el arma a la vista.”. Para Sohr, el concepto de terrorismo es catalogado como una forma de lucha armada: “como tal puede usarla la derecha, la izquierda, cristianos, musulmanes, judíos... Cualquier pasión profunda, incluso ecologista, puede usar el método terrorista.” (Raúl Sohr: es improbable un atentado yihadista en Chile, capital.cl:2015)

Si bien todas las definiciones explican el concepto de terrorismo desde distintas perspectivas o posturas, todas coinciden en que **el terrorismo es un acto de violencia política donde se ocupa como blanco a civiles, efectuado por personas individuales o por grupos subversivos que quieren sembrar el terror a la población.**

2.2.2 Tipos de terrorismo

En el ítem anterior, se establecieron diversos matices en torno al concepto de terrorismo, tanto del Estado como encargado de mantener el *statu quo*, en instituciones policiales y militares en su afán de velar por el orden, hasta los especialistas, quienes con sus conocimientos sobre el tema son los indicados para explicar el fenómeno.

A continuación, se hará una clasificación de los tipos más relevantes para la investigación, abarcando las situaciones, variantes, circunstancias o contextos a los que podemos denominar como terrorismo.

2.2.2.1 Terrorismo político

Es el término más comúnmente utilizado y el que convoca principalmente esta investigación. Según Pablo Franco, “una banda armada y mínimamente

organizada, que mediante una acción violenta busca fines políticos, se puede denominar como terrorismo político. Además, el acto tiene que ir en concordancia con el terror y daño contra los civiles. El evento civil es clave, ya que de no haberlo, solo se denomina como insurgencia o sabotaje”. Casos típicos son el terrorismo de ETA en España, cuyo principal propósito de la organización nacionalista vasca, era establecer un Estado independiente y tomar el control político para reemplazarlo por otro, mediante la intimidación con atentados. Lo mismo con IRA en Irlanda del Norte, que mantuvo en jaque a su gobierno y a todo el Reino Unido durante años. La Organización Separatista de Chechenia, las FARC en Colombia o Sendero Luminoso en Perú, pueden ser considerados como grupos terroristas con sus distintos matices.

2.2.2.2 Terrorismo de Estado

Como su nombre lo indica, se habla de terrorismo cuando el Estado soberano de un país, su régimen o su gobierno, ejerce un grado de represión sobre la población, sometiéndola a ciertos tipos de control, supresión de la libertad, de vigilancia, de persecución y en los casos más graves, secuestro y asesinato. Es decir, violando los Derechos Humanos de una forma deliberada y sin remordimientos. Como por ejemplo, Augusto Pinochet en Chile de 1973 hasta 1990. Jorge Videla en Argentina de 1976 hasta 1981, o Francisco Franco en España de 1938 hasta 1973. Todos cometiendo crímenes contra la humanidad por el solo hecho de que el individuo se negase a obedecer reglas estrictas dictadas por el régimen. Aunque el ejemplo más emblemático de terrorismo de Estado es el Nazismo de Adolf Hitler en Alemania y la matanza de miles de judíos en el holocausto.

2.2.2.3 Terrorismo religioso

Ligado fundamentalmente a los grupos terroristas del Medio Oriente y al *Yihadismo*, que es un neologismo occidental utilizado para señalar las aristas más violentas y radicales dentro del islam político, caracterizados por la frecuente y

brutal utilización del terrorismo, en nombre de la *Yihad*, que en términos islámicos, significa: el esfuerzo que hace el ser humano en la senda de la Realidad Única, de Dios (...) para lograrla hay que combatir con vigor todo aquello que la obstaculice”. (Según el Islam que significa la palabra *Yihad*, religionenlibertad.com: 2014). Una de las organizaciones más emblemáticas del terrorismo religioso, es el grupo islámico internacional, Al Qaeda, que “se caracterizan por seguir dos criterios fundamentales: a) Atacar las bases del poder, b) y extender sus actividades a varios países”, dice Pablo Franco. La Organización terrorista justifica su actuar debido a diversos elementos, como: El *Salafismo* (Doctrina que considera que el Islam de muchos musulmanes está contaminado) y la visión del occidente como el origen del mal, que trae como consecuencia la lucha armada contra ellos. Es decir, la *Yihad*.

2.2.2.4 Narcoterrorismo

Es una variante del primer punto, en el sentido que se agrega un interés más al terrorismo político, en este caso, lo económico. En el narcoterrorismo existe una alianza natural que acaba produciéndose entre grupos narcos y guerrilleros, que aunque persiguen objetivos opuestos, operan en la clandestinidad: Según Pablo Franco, “muchos grupos paramilitares en el ocaso de su resistencia, son capaces de reconstruirse gracias la poderosa financiación que obtienen de los carteles para levantar nuevamente la causa. A cambio, estos grupos ofrecen cobertura y apoyo armado al narcotráfico. Es una colaboración mutua que tiene como objetivo, combatir contra los gobiernos que están con ellos en constante pugna.” Sus inicios, por los años ochenta, apuntan a cierta disconformidad de los carteles en Colombia por una ley promulgada en el Congreso que entregaba facultades al Gobierno *yanqui* para extraditar a narcotraficantes colombianos, debido a los enormes problemas que originó el tráfico de cocaína en Estados Unidos. En respuesta, los narcotraficantes se organizaron en una poderosa mafia, que autodenominaron como “*Los Extraditables*” que se sustentaban bajo el lema de: “Preferimos una tumba en Colombia a una cárcel en Estados Unidos”, grupos comandados, mayoritariamente, por miembros que pertenecían al Cartel de Medellín. Entre ellos,

el magnate de la cocaína, Pablo Emilio Escobar Gaviria y el sanguinario, Gonzalo Rodríguez Gacha alias “El Mexicano”.

Entre sus crímenes, se encuentran la “Toma del Palacio de Justicia” por parte del grupo guerrillero M-19, contratados por los narcotraficantes para incendiar el edificio y destruir todos los archivos sobre casos de narcotráfico; la toma dejó 91 víctimas fatales, entre ellos cuentan 11 magistrados.

El atentado al vuelo 203 de Avianca, cuyo objetivo era asesinar al candidato César Gaviria, quien –finalmente- no subió al avión, el hecho dejó 100 muertos. A los genocidios de estos grupos, se suma la muerte del Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, acribillado por sicarios en motos mientras era transportado a Bogotá y el asesinato de Luis Carlos Galán, candidato a la presidencia de Colombia.

El fenómeno del narcoterrorismo, también se replica en países como México que tiene una consolidada de red de narcotráfico, operando mediante a carteles distribuidos por todo el país.

2.2.3 Principales organizaciones terroristas de la historia contemporánea

En la historia de las organizaciones terroristas, se pueden encontrar diversos grupos paramilitares que persiguen distintos propósitos; tanto políticos, religiosos, como económicos. En el pasado y en la actualidad, existen varios ejemplos, como la Organización Separatista en Chechenia al suroeste de Rusia, los Talibanes en Afganistán, Al Yihad en Egipto, Hamás en Palestina, Hezbollah en el Líbano, las FARC en Colombia, Sendero Luminoso en Perú, etc. No obstante, la investigación se concentrará en cuatro organizaciones terroristas caracterizadas por el impacto y el grado de extrema violencia en la forma de operar, causando gran atención a nivel mundial por sus atentados. De los cuales, dos grupos ya desarticulados y otros dos, aún con una fuerte actividad.

2.2.3.1 *Euskadi ta Askatasuna* (ETA)

Su expresión está escrita en euskera, al traducirse en castellano significa: *País Vasco y Libertad*. Fue fundada el año 1958, durante la dictadura franquista, por miembros de las juventudes del Partido Nacionalista Vasco (PNV) que buscaban una alternativa a los postulados del partido, debido a la pasividad y acomodo que en su opinión padecía el PNV. Sus objetivos prioritarios era la independencia, en lo que el nacionalismo vasco denomina *Euskal Herria* y la construcción de un estado socialista. “La ETA se sustentaba en cuatro pilares básicos: la defensa del *euskara*, el etnicismo como fase superadora del racismo, el antiespañolismo y la independencia de los territorios, que según reivindican, pertenecen a *Euskadi*: Álava, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra (en España) Lapurdi, Baja Navarra y Zuberoa (en Francia)”. (ETA historia, elmundo.es: 2009).

Para conseguirlo, denominaron como escudo la lucha armada, mediante: asesinatos, secuestros, atentados terroristas y la extorsión económica tanto en España como en Francia. Los principales líderes de la organización terrorista fueron: Josu Ternera, David Pla, Irratxe Sorzabal e Izaskun Lesaka.

“Su primera acción violenta se produce el 18 de julio de 1961: el intento fallido de descarrilamiento de un tren ocupado por voluntarios franquistas que se dirigían a San Sebastián para celebrar el Alzamiento. Un año después, las bases de la organización se consolidan en mayo de 1962, en la celebración de su 1ª Asamblea en el monasterio de Belloc (Bayona, Francia). Es aquí cuando se autodefinen como una organización clandestina revolucionaria que defiende la lucha armada como el medio para conseguir la independencia de Euskadi” (ETA historia, elmundo.es: 2009).

Entre sus atentados más sangrientos se encuentran:

- 19 de Junio de 1987: Coche bomba en el parking del centro comercial de Barcelona. 21 muertos y 45 heridos.
- 15 de Julio de 1986: Coche bomba en la Plaza de la República Dominicana de Madrid, al paso de un convoy de la Guardia Civil. Mueren 12 agentes.
- 13 de Septiembre de 1974: Explosión de un artefacto en la cafetería ‘Rolando’ de Madrid. Mueren 2 civiles.

- 11 de Diciembre de 1991: Coche bomba con 250 kilos de explosivos contra la Casa Cuartel de Zaragoza. 11 muertos y 40 heridos.

El día 20 de Octubre de 2011, la ETA y diversas fuerzas políticas de España, llegan a un acuerdo de paz. “Tres días después que se celebrara la ‘Conferencia Internacional para promover la resolución del conflicto en el País Vasco’ en San Sebastián. La organización clandestina revolucionaria anunció el cese definitivo de su actividad armada, mediante un comunicado.” (ETA historia, elmundo.es: 2009).

2.2.3.2 Irish Republican Army (IRA):

En castellano se traduce como: Ejército Republicano Irlandés. Organización militar irlandesa ilegal fundada el año 1919. Cuyo propósito, inicialmente, era luchar contra el dominio británico en Irlanda, sustentadora de los objetivos del *Sinn Féin*, partido nacionalista irlandés que aboga por la unión de toda Irlanda y acabar con la dependencia de Irlanda del Norte respecto del Reino Unido. La primera vez que el IRA se involucró en la lucha armada, fue en la denominada Revolución Irlandesa durante los años 1919 y 1921 cuyo objetivo era la independencia de Irlanda. Tras el Tratado Anglo-irlandés que estableció el Estado Libre de Irlanda, un pequeño grupo de IRA aceptó los términos y se integró al ejército del nuevo Estado.

Sin embargo, “la gran parte de IRA, entonces llamada *Irregulars*, combatió al gobierno del Estado Libre de Irlanda en la Guerra Civil de 1922 y 1923, aunque el enfrentamiento cesó, el IRA siguió reclutando y entrenando miembros, y periódicamente llevó a cabo actos violentos.” (O’Doherty, 2008:84).

En 1948, después de que Irlanda se retirara de la Commonwealth (Mancomunidad Británica de naciones que comparten lazos históricos con Reino Unido, cuyo principal objetivo es la cooperación en el ámbito político y económico), el IRA dirigió su atención hacia la eliminación del dominio británico en Irlanda del Norte, con el objetivo de constituir una República irlandesa unificada.

“En 1969, las divergencias sobre la utilización de tácticas terroristas condujeron a la fragmentación del IRA en dos grupos: Un grupo radical, IRA Provisional, que impulsaba la lucha armada y el terrorismo; y el grupo principal, el IRA Oficial, que optó por la vía política para lograr sus objetivos.” (O’Doherty, 2008:88)

El IRA Provisional, más conocido como PIRA por sus siglas en inglés (*Provisional Irish Republican Army*) se autoproclamaron herederos legítimos del antiguo IRA como facción opuesta al Tratado Anglo-Irlandés y al Estado Libre Irlandés. Como tal, pretendían cumplir el rol de ejército de liberación nacional a través de lucha armada contra el dominio británico.

Entre los atentados de las fracciones más extremistas de IRA, se encuentran:

- 1979: Comienza una serie de atentados contra ciudadanos británicos y asesinan al embajador en Holanda Sir Richard Sykes, a la portavoz del Partido Conservador en Irlanda del Norte, Airey Neave, y a Lord Mounntbatten, primo de la Reina Isabel, todos en ataques separados.
- 1984: Una bomba de IRA mata a cinco personas durante una conferencia del Partido Conservador Británico.
- 1996: El IRA abandona la tregua del año 1994 y en febrero mediante la colocación de una bomba en el distrito londinense de Docklands. Mueren dos personas y a otras cien resultan heridas.
- 1998: Un atentado con coche-bomba en Omagh, en Irlanda del Norte, mata a 29 personas en el peor ataque en casi 30 años de violencia. Una fracción radical de IRA, llamada 'IRA Auténtico', reivindica su responsabilidad en el asesinato, y declara un alto el fuego inmediato al día siguiente.

El día 28 de Julio de 2005, el IRA Oficial ordena en un comunicado a todos sus militantes, deponer las armas y finalizar la lucha armada. Previamente, fue liberado Sean Kelly, miembro amnistiado del IRA. Su salida de la cárcel era una de las demandas planteadas por el *Sinn Fein*.

“Finalmente, el 26 de Septiembre del 2005, la Comisión Internacional Independiente de Desarme (IIDC), que supervisa la entrega de armas de los paramilitares norirlandeses, confirma el completo desarme de la banda. Un paso histórico y necesario para desbloquear el proceso de paz en la provincia”. (Fechas clave en la historia de IRA, elmundo.es: 2005).

2.2.3.3 Al Qaeda

En su traducción al español, significa: *La base*. Organización paramilitar *yihadista* y red internacional terrorista fundada a finales de los ochenta por el multimillonario de origen saudí, Osama Bin Laden. Inicialmente, el propósito de su conformación, fue la unificación del pueblo árabe para la lucha armada en Afganistán contra los deseos políticos de la Unión Soviética y la *Taraki* (facción de comunistas afganos). Son ayudados en financiamiento, reclutamiento, transporte y entrenamiento por los islámicos *sunni* (musulmanes ortodoxos opuestos a los *chiitas*), extremistas de la resistencia de Afganistán.

Tras diez años de guerra popular islámica, las fuerzas comunistas fueron derrotadas y el ejército soviético se batió en retirada. La figura de Bin Laden y Al Qaeda fueron creciendo exponencialmente hasta el punto de ser respetados por grandes facciones del mundo islámico. Es así, que “Al-Qaeda se convierte en una organización extremadamente fundamentalista anti-occidente y se propone como principal objetivo, reunir a todos los musulmanes bajo un mismo gobierno regido en forma estricta ante la ley islámica, y así establecer un nuevo Orden Mundial. Para el grupo paramilitar, aquellos gobiernos que no se ajustan a esta política deben ser derrocados.” (EEUU: Entre las muertes de Bin Laden y las cortinas de humo, diariouniversal.net: 2011)

En cuanto al occidente, Al Qaeda considera su forma de vida como el principal enemigo del Islam, y llamó a todos los musulmanes a embarcarse en la *yihad* (Decreto religioso de guerra, basado en el llamado por parte del Corán para extender la ley de Dios. Una obligación religiosa que debe cumplir un musulmán) entendido como Guerra Santa, en especial contra los países líderes de Occidente principalmente, Estados Unidos, Reino Unido, España e Israel. La organización paramilitar emite las siguientes declaraciones contra Estados Unidos y el Occidente: “Frente Islámico Mundial por la Guerra Santa contra el deber de todo musulmán de matar a los ciudadanos estadounidenses –civiles o militares– y sus aliados, dondequiera que estén”. (EEUU: Entre las muertes de Bin Laden y las cortinas de humo, diariouniversal.net: 2011)

Cabe señalar que –precisamente- se hicieron mundialmente conocidos por los ataques del 11 de septiembre del 2001 al *World Trade Center* (Torre gemelas) en Nueva York y al Pentágono en el Condado de Arlington, Virginia.

Algunos de los atentados más impactantes de Al Qaeda:

- 11 de Septiembre de 2001: Fueron una serie de atentados suicidas que implicaron el secuestro de cuatro aviones de pasajeros por parte de 19 miembros de la red yihadista Al-Qaeda. Se dividieron en cuatro grupos de secuestradores, cada uno de ellos con un piloto que se encargaría de conducir el avión una vez ya reducida la tripulación de la cabina. Los dos primeros aviones fueron el Vuelo 11 de American Airlines y el Vuelo 175 de United Airlines que fueron estrellados contra las Torres Gemelas del *World Trade Center*, un avión contra cada torre, haciendo que ambas se derrumbaran en las dos horas siguientes. El tercer avión secuestrado fue el Vuelo 77 de American Airlines que impactó contra la esquina del Pentágono en Virginia. El cuarto avión, que fue el Vuelo 93 de United Airlines, no alcanzó ningún objetivo ya que los pasajeros y tripulantes intentaron recuperar el control y, debido a eso, se estrelló en un campo abierto, en Shanksville, Pensilvania. Aparte de los 19 secuestradores hubo unas 2.973 personas fallecidas confirmadas y unas 24 continúan desaparecidas.
- 25 de Junio de 1996: Un camión bomba pulveriza la entrada de la base estadounidense de Jobar, cerca de Dahrán, en el este de Arabia Saudita, provocando 19 muertos, todos estadounidenses y 386 heridos.
- 7 de Agosto de 1998: Dos coches bombas estallan cerca de las embajadas de Estados Unidos en Nairobi y en Dar es-Salam, (Kenia y Tanzania, respectivamente) provocando 224 muertos, 12 estadounidenses y miles de heridos.
- 12 de octubre de 2002: Un atentado con coche bomba contra una discoteca de Bali deja 202 muertos y 300 heridos, en su mayoría australianos, en Indonesia.

- 11 de marzo 2004: 191 muertos y casi 2.000 heridos en una serie de atentados con dinamita contra varios trenes suburbanos en tres estaciones de Madrid, España y sus suburbios.

A pesar de la muerte de Osama Bin Laden el 1 de mayo de 2011 durante una acción militar de Estados Unidos en Abbottabad, Pakistán, la Organización yihadista sigue activa bajo las órdenes de la mano derecha de Bin Laden, Aymán al Zawahirí.

2.2.3.4 Estado Islámico

Antes conocido como Al-Qaeda en Irak e ISIS (siglas en inglés y traducidas como Estado Islámico en Irak y Siria), recientemente, rebautizado solo como Estado Islámico. Es un grupo terrorista yihadista autoproclamado califato (Un Estado que implementa un sistema político-religioso basado en las enseñanzas del profeta Mahoma). Además, el grupo organiza como Estado no reconocido, ya que controla *de facto* varias ciudades de Irak y Siria como Faluya, Mosul o Al Raqa, siendo esta última considerada como capital.

Originalmente, el Estado Islámico, surgió como una fracción de Al-Qaeda en Irak, para hacer frente a la invasión de dicho país por parte de Estados Unidos y el Reino Unido, siendo dirigida por Abu Musab al Zarqawi. Tras su defunción, el nuevo líder, Rashid al-Baghdadi, junto a la organización, fueron los responsables de la muerte de miles de civiles iraquíes, así como miembros del gobierno iraquí y sus aliados internacionales.

El grupo terrorista se caracteriza por la extrema violencia que ejerce con sus enemigos y secuestrados. Según Pablo Franco, “son despiadados, fanáticos, asesinos en una misión, la cual es acabar con todos y cada uno, sin importar cuál sea su religión o sistema de creencias. Las ejecuciones masivas, decapitaciones e incluso crucifixiones que comenten, los llenan de orgullo. Luego las graban en vídeo para subirlas a internet y así todo el mundo las vea”.

En Siria, el grupo supo aprovechar la coyuntura de la Guerra Civil y se expandió por gran parte del país. En su lucha por el control territorial de Siria, se enfrentó a las fuerzas del presidente sirio Bashar al-Assad, así como a los rebeldes, a los seculares del Ejército Libre de Siria y a los nacionalistas kurdos.

En los territorios bajo control del Estado islámico, se instituyó la Ley *Sharia* (Código detallado de la conducta que incluye modos de culto, criterios de la moral y de la vida, las cosas permitidas y prohibidas, las reglas separadas entre el bien y el mal en el mundo islámico). Lo cual detuvo a sirios por crímenes como fumar cigarrillo, incurrir en el *zina* (sexo fuera del matrimonio) o por pertenecer a un grupo armado rival. También, detuvieron a docenas de periodistas extranjeros y trabajadores humanitarios de los cuales varios fueron ejecutados con posterioridad.

Algunos atentados reivindicados por Estado Islámico:

- 20 de Marzo de 2015: Ataque de 2 suicidas con explosivos a dos mezquitas en Sanaa, Yemen. 137 muertos y 357 personas heridas.
- 18 de Marzo de 2015: Atentado contra el Museo Baro de Túnez. 23 víctimas fatales, 18 de ellas turistas.
- 20 de Julio de 2015: Atentado suicida en evento cultural en la ciudad de Kobane, Turquía. 30 muertos y 300 heridos.
- 21 de Marzo de 2015: Coche bomba en celebración de año nuevo en la provincia de Hasaka, Siria. 45 kurdos muertos, 5 de ellos niños.

“Las tropas del Estado Islámico están compuestas por 30 mil combatientes y controlan gran parte del norte de Siria y de la gobernación petrolera de Deir el-Zour. En sus territorios, la organización impone su interpretación extremista de la *Sharia*, llevando a cabo ejecuciones públicas y destruyendo templos y mezquitas, entre ellos la tumba del profeta Jonás. Además, la decapitación pública de cristianos que se niegan a convertirse al Islam.” dice Pablo Franco.

En la actualidad, el grupo yihadista tiene influencia en los sectores estratégicos de la geopolítica y el petróleo, poniendo en jaque el equilibrio en el Medio Oriente y compitiendo con Al-Qaeda por la supremacía en los grupos *yihadistas*.

2.2.4 Terrorismo político en Chile

Para fines prácticos de la investigación, la principal delimitación de tiempo va a hacer referencia al episodio de la historia de Chile comprendido entre 1973 y 1989, durante la dictadura del Comandante General del Ejército Augusto Pinochet Ugarte, como muestras claras de terrorismo político.

El contexto histórico en el que se encontraba el mundo, en plena Guerra Fría, sumado al que se vivía en el país con una dictadura militar, abrieron una arista importante en la creación, mantenimiento y desarrollo del terrorismo ideológico, estableciendo instituciones y centros de secuestro, tortura y exterminio hacia los opositores del gobierno de facto.

2.2.4.1 Agencias de inteligencia durante la dictadura militar

Una vez realizado el Golpe de Estado al ex presidente Salvador Allende Gossens el día 11 de septiembre de 1973, asumió el poder de Chile la Junta Militar de Gobierno, compuesta por el Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Augusto Pinochet Ugarte; el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire Gustavo Leigh Guzmán; el Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino; y por el Director General de Carabineros, General César Mendoza Durán.

Dentro de su gobierno, se crearon diversas instituciones para preservar y mantener el poder, de las cuales las más recordadas y documentadas son la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA) y la Central Nacional de Informaciones (CNI).

2.2.4.1.1 Dirección Nacional de Inteligencia (DINA)

La Dirección Nacional de Inteligencia (DINA) fue creada por el Decreto Ley 521 del año 1974, pero fue eliminada tres años después por el Decreto Ley 1876 del año 1977, en el que aparece su derogación.

En el artículo primero del DL 521 que crea esta institución, dicta que es un “organismo militar de carácter técnico profesional, dependiente directamente de la

Junta de Gobierno y cuya misión será la de reunir toda la información a nivel nacional, proveniente de los diferentes campos de acción, con el propósito de producir la inteligencia que se requiera para la formulación de políticas, planificación y para la adopción de medidas que procuren el resguardo de la seguridad nacional y el desarrollo del país”. Ministerio del Interior (1974).

Por otro lado, el DL 1876 de 1977 deroga el anterior instrumento legal, precisamente por “la conveniencia de estructurar de acuerdo a las actuales circunstancias del acontecer nacional las atribuciones de un Organismo creado en situación de conflicto interno ya superada”. Ministerio del Interior (1977).

En el ámbito organizacional, el Director de la DINA fue el General de Ejército Manuel Contreras Sepúlveda, alias “Mamo”. Nació el día 4 de mayo de 1929 y falleció el 7 de agosto de 2015 a la edad de 85 años en el Hospital Militar de Santiago de Chile, estando ya condenado a 526 años de cárcel por diversos crímenes de lesa humanidad cometidos durante su desempeño como Director. De todos los años que debía cumplir, solo alcanzó a estar 15 privado de libertad.

En una entrevista concedida a CNN Chile el día 10 de septiembre de 2013 a los periodistas Daniel Matamala y Mónica Rincón para conmemorar los 40 años del Golpe Militar, Manuel Contreras afirmó desde el Penal Cordillera que “se salvó a la patria de caer en una dictadura totalitaria marxista”. Sobre su labor, fue enfático al afirmar que su misión y la de la DINA era “buscar inteligencia para que pudiera integrarse a los poderes del Estado, fundamentalmente al poder Ejecutivo y al mismo tiempo, llegar a poder terminar con el terrorismo en Chile”. Al ser consultado por los informantes, no dudó en responder que hubo “cerca de 50.000 a lo largo del país”.

Al momento de hablar sobre las técnicas de interrogación en las que hubo electricidad, fue enfático al negarlas, tildando a los que las sufrieron como una “tropa de mentirosos”, argumentando que “yo era el jefe de la DINA y nunca lo vi”. Además, dijo que “estaba prohibido hacer todo tipo de torturas”. Negó que haya detenidos desaparecidos, argumentando que “el Informe Rettig es una sola falsedad”. Además, dijo que están “todos muertos. Murieron en combates”. Una vez que Rincón y Matamala le cuestionaron sobre los cuerpos de los mismos, afirmó que “están todos en el Cementerio General, en los patios 9, 12, 24, 25, 26, 27, 28 y

29, en fosas comunes”. A la evidente interrogante del por qué no fueron entregados a sus familias, solo respondió “eso no es problema mío, es problema del Cementerio General”.

A pesar de todo, él se sentía orgulloso de “haber cumplido bien las órdenes” que le fueron otorgadas y haber “pacificado el país en cuatro años”. Además, afirmó que “tuve relaciones con 40 servicios de inteligencia en el mundo, hasta con la KGB”. Sobre su futuro, afirmó que “no voy a morir en la cárcel”, por lo cual cumplió, pues falleció en el Hospital Militar.

Para finalizar la entrevista, fue majadero al afirmar que “yo respondo por la DINA y no conocí violaciones a los Derechos Humanos”. Consciente que muchos dudan de la veracidad de sus dichos, solo se limitó a responder que “el que quiera, me cree. Yo digo la verdad, nunca he mentado”.

La DINA creó en los tiempos en que estuvo funcionando, numerosos centros de tortura y exterminio. Dentro de los más conocidos, están el Cuartel Terranova (Villa Grimaldi), el Cuartel Yucatán (Londres 38), el Cuartel Ollagüe (José Domingo Cañas), el campo de prisioneros de Pisagua y el Estadio Nacional. En ellos, las condiciones de insalubridad, paupérrima alimentación y malos tratos eran recurrentes.

Los detenidos eran sometidos a crueles interrogatorios, en los que era común el uso de la tortura con diversas formas. Los agentes, para obtener información, aplicaban corriente eléctrica en zonas sensibles del cuerpo, como labios, genitales o heridas, además de golpearlos noche y día. También utilizaban perros amaestrados para violar a los prisioneros y ratones, los que introducían en diferentes sectores del cuerpo, como por ejemplo, en la vagina y en el ano.

2.2.4.1.2 Central Nacional de Informaciones (CNI)

La Central Nacional de Informaciones (CNI) fue creada el día 12 de agosto del año 1977, por el Decreto Ley 1.878, pero fue eliminada el día 13 de febrero de 1990 por la Ley 18.943, aún en el mandato de Augusto Pinochet Ugarte, a pocos días de terminar su dictadura y entregar el Poder Ejecutivo a Patricio Aylwin Azócar.

En el artículo primero del DL 1.878 especifica que la CNI se creó como un “organismo militar especializado, de carácter técnico y profesional, que tendrá por misión reunir y procesar todas las informaciones a nivel nacional, provenientes de los diferentes campos de acción, que el Supremo Gobierno requiera para la formulación de políticas, planes, programas; la adopción de medidas necesarias de resguardo de la seguridad nacional, y el normal desenvolvimiento de las actividades nacionales y mantención de la institucionalidad establecida”. Además, afirma que su deber era mantener un vínculo permanente con el gobierno a través del Ministerio del Interior.

La CNI fue creada con motivo del asesinato al político chileno Orlando Letelier Ruiz en Washington, por parte de Michael Townley en 1976. La principal duda a revelar era si el General Manuel Contreras, quien entonces era el Director de la DINA, había ordenado matar a Letelier. Por su parte, Contreras afirmaba que ese crimen era estadounidense, puesto que había sido la *Central Intelligence Agency* (CIA) la organización que había dado la orden y no la DINA.

Luego de casi 13 años de funcionamiento, se disuelve la CNI a través de la Ley 18.943. En este instrumento legal, se especifican los destinos de todo lo que tenía que ver con la Central Nacional de Informaciones luego de su derogación, tales como trabajadores, activos, deberes y remuneraciones, entre otras cosas.

El primer Director de la CNI fue el General de Ejército Odlanier Mena Salinas, quien se suicidó a la edad de 87 años en su departamento en la comuna de Las Condes el día 28 de septiembre de 2013, mientras gozaba de un beneficio penitenciario. Mena cumplía una condena de seis años de presidio en Punta Cordillera, por los asesinatos acontecidos en el caso Caravana de la Muerte e iba a ser trasladado en horas más tarde a un nuevo recinto penitenciario, el penal Punta Peuco.

El General Mena estuvo a cargo de la CNI desde su creación hasta el año 1980, cuando lo sucedió el General de Ejército Humberto Gordon Rubio, fallecido en junio del año 2000. El motivo principal del cambio de Director fue el asesinato del Coronel Roger Vergara Campos el día 15 de julio de ese año, por parte del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

Durante el tiempo en que el General Gordon estuvo a cargo de la CNI, creó el Comando Anti Subversivo (CAS), integrado por miembros de la Brigada de

Homicidios e Inteligencia Policial de Investigaciones, el OS7 de Carabineros de Chile y la División Metropolitana de la CNI. El principal objetivo que buscaba el CAS era encontrar a los responsables del atentado al Coronel Vergara.

Por otro lado, también cuando estaba a la cabeza de la CNI se destacó el ataque que recibió el entonces Presidente Augusto Pinochet en el Cajón del Maipo el día 7 de septiembre de 1986 a manos del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR). Gordon enfrentó diversos procesos judiciales una vez retornada la democracia, pero uno de los más destacables se relaciona con el asesinato del líder sindical Tucapel Jiménez, el día 25 de febrero de 1982.

El General Gordon renunció a su puesto en octubre del año 1986, para luego asumir como miembro de la Junta Militar y fue sucedido como Director de la CNI por el General del Ejército Hugo Salas Wenzel, quien duró poco más de un año y dejó el cargo en noviembre de 1987.

El General Salas se destacó principalmente por haber realizado durante el tiempo en que estuvo como mandamás de la CNI la Operación Albania, asesinando a 12 miembros del FPMR en distintos lugares de Santiago de Chile.

En el año 1988 asumió como Director Interno de la CNI el General de Ejército Humberto Leiva Gutiérrez, el cual también fue procesado años más tarde con el General Salas por la Operación Albania.

El último Director de la CNI fue el General de Ejército Gustavo Abarzúa Rivadeneira, desde abril de 1989 hasta marzo de 1990. Abarzúa y Salas fueron procesados, además de crímenes de lesa humanidad acontecidos en los tiempos en que ambos estaban a la cabeza de la Central Nacional de Informaciones, por la bullada estafa denominada como “La Cutufa”. Básicamente era una financiera ilegal, en la que captaban fondos de militares y privados con el fin de reinvertirlos en negocios de alta rentabilidad. El retorno de los dineros nunca existió y se llevaron miles de millones de pesos de la época. De entre los estafados, destaca el hermano del ex Presidente Sebastián Piñera Echeñique, Miguel “Negro” Piñera, quien también invirtió en “La Cutufa”.

Tal como lo especificaba la Ley 18.943 que disolvió finalmente la Central Nacional de Informaciones, el General Abarzúa continuó sus funciones como Director de DINE, la Dirección de Inteligencia del Ejército.

2.2.4.2 Grupos guerrilleros emblemáticos

Como forma de protesta a la dictadura instaurada por Augusto Pinochet Ugarte, nacieron diversas asociaciones guerrilleras con una duración digna de estudiar. Algunas de ellas perduran hasta el día de hoy, aunque no con la fuerza, adherentes y/o motivaciones de los años 80.

Acordes a las nuevas tecnologías, estos grupos que en un tiempo promovieron el terrorismo y el asesinato de quienes pensaban diferente, poseen páginas web y redes sociales activas, con un número no menor y sorprendente de miles de seguidores. Con la inclusión de estos grupos en el seminario se busca dejar constancia que el terrorismo no era netamente estatal, sino que se cometieron asesinatos ideológicos en ambos bandos.

2.2.4.2.1 Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR)

El Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) fue creado en el año 1983, como el brazo armado del Partido Comunista (PC). En su declaración de principios, afirman que creen “en la unidad más amplia del pueblo y de la sociedad civil para la superación del Capitalismo, para la construcción de un verdadero Estado Laico, por la construcción de una economía que respete al ser humano, a los derechos humanos, a los derechos e identidad de los pueblos, al medio ambiente y que construya una Nueva Democracia, un Nuevo Poder, una Nueva Consciencia Humanista Revolucionaria, un Hombre y una Mujer Nueva, que se sintetiza completamente en el SOCIALISMO”. (Declaración de principios rodriguistas, fpmr.cl:2013)

En la misma Carta Magna, se puede leer que “el Rodriguismo no es un movimiento violento ni armado por definición, sino que es un movimiento revolucionario que utiliza todas las formas de lucha que el pueblo se vaya dando según el desarrollo de la lucha de clases, el desarrollo de consciencia de las mayorías, la intensidad represiva con que responda el Estado ante las demandas justas del pueblo en su conjunto. Ninguna forma de lucha es descartable cuando se trata defender los

derechos humanos y la vida de los seres humanos como valor esencial y primordial”. (Declaración de principios rodriguistas, fpmr.cl:2013)

Sin importar lo antes expuesto, el FPMR en la década de los 80 sí poseía un gran número de armamento y lo utilizaba. En 1985, el PC y el FPMR decidieron importar armamento de contrabando proveniente de Cuba, para lo que se escogió la Caleta Corrales, ubicada a unos siete kilómetros de Carrizal Bajo, como sitio para el desembarco. Las armas que buscaban internalizar ilegalmente a Chile eran en su mayoría fusiles de asalto M-16 (con municiones de calibre 5.56), lanzacohetes LAW, lanzacohetes RPG-7, ametralladoras Punto 30 y ametralladoras M-60, además de grandes cantidades de C-4, un explosivo plástico. Las armas tenían los números de serie borrados para evitar un rastreo de las mismas. Finalmente, se encontró este arsenal el día 6 de agosto de 1986, por lo que no fue recibido por los frentistas.

Para el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, el año 1986 fue clave. Deseaban detener la dictadura para esa fecha y es por ello que utilizaron una gran cantidad de recursos y planes para lograr su cometido. Sin duda, el más importante de todos fue el atentado contra Pinochet, ocurrido en el Cajón del Maipo, camino a la casa de descanso que poseía en El Melocotón.

En julio del año 1986, el frentista Alejandro Otero arrendó una amasandería al costado del camino El Volcán, lugar en el que se ingresa al Cajón del Maipo. El plan del FPMR era construir un túnel y llenarlo de explosivos, para así poder eliminar a Pinochet cuando él esté de camino a su casa de descanso y acabar con su dictadura. Luego del incidente de Carrizal Bajo, el Frente optó por no llevar a cabo este plan y fue cambiado por una emboscada de aniquilamiento, donde acribillarían al dictador cuando este pasara con su comitiva.

El día 7 de septiembre de 1986, a las 18:35 horas aproximadamente, 18 rodriguistas divididos en cuatro unidades abrieron fuego contra Pinochet y su comitiva. El entonces Presidente estaba en un Mercedes Benz blindado. A pesar de la balacera, el automóvil en el que iba logró retroceder y volver a El Melocotón. En el lugar, cinco escoltas presidenciales murieron: los cabos de Ejército Miguel Ángel Guerrero, Cardenio Hernández, Gerardo Rebolledo y Roberto Rosales, más el cabo de Carabineros Pablo Silva Pizarro. Además, once escoltas fueron heridos en la

operación. Horas más tarde, Pinochet apareció en “60 Minutos”, el noticiero central de Televisión Nacional de Chile con una mano vendada, informando sobre el atentado.

En el año 1987, el Partido Comunista ordena la disolución del FPMR, a lo que los mismos rodriguistas se niegan. Es por esto que se independizan del PC y se crean como un grupo totalmente aparte, conocido como “FPMR Autónomo”. Dentro de los líderes de este nuevo Frente está Raúl Pellegrin, alias “Comandante José Miguel”, quien es asesinado en 1988, después de ser capturado en un asalto al Retén Los Queñes, en la Séptima Región.

Hoy, el Frente Patriótico Manuel Rodríguez cuenta con página web y redes sociales activas. En su perfil de Facebook, aparecen como una organización política y posee más de 11.300 adherentes. Por otro lado, en Twitter poseen más de 3.700 seguidores. Ambas redes sociales están actualizadas y el número de seguidores de las mismas va en aumento.

2.2.4.2.2 Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)

El Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) se creó en el año 1965, en pleno contexto de Guerra Fría, durante el gobierno del entonces Presidente Eduardo Frei Montalva, específicamente en los días 14 y 15 de agosto, durante el Congreso de Unidad Revolucionaria. Este congreso estaba encabezado por Clotario Blest Riffo, compuesta por la Vanguardia Revolucionaria Marxista Rebelde (VRM-R), parte del Partido Obrero Revolucionario (POR), un sector del Partido Socialista Revolucionario (PSR) y trabajadores sindicalistas del Movimiento de Fuerzas Revolucionarias (MFR).

Tal como aparece en su Declaración de Principios, en el artículo primero especifica que “la finalidad del MIR es el derrocamiento del sistema capitalista y su reemplazo por un gobierno de obreros y campesinos, dirigido por los órganos del poder proletario, cuya tarea será construir el socialismo y extinguir gradualmente el Estado hasta llegar a la sociedad sin clases. La destrucción del capitalismo implica un enfrentamiento revolucionario de las clases antagónicas”. (Principios,

chilemir.tripod.com:2003) Siguiendo los términos de Karl Marx, el MIR apoyaba la utilización de armamento para conseguir estos fines.

Prueba de lo anterior es que en el artículo séptimo de la misma Declaración de Principios, aparece explícito que “El MIR rechaza la teoría de la ‘vía pacífica’, porque desarma políticamente al proletariado y por resultar inaplicable, ya que la propia burguesía es la que resistirá, incluso con la dictadura totalitaria y la guerra civil, antes de entregar pacíficamente el poder. Reafirmamos el principio marxista-leninista de que el único camino para derrocar al régimen capitalista es la insurrección armada”. (Principios, chilemir.tripod.com:2003)

El MIR buscó recordar, replicar y mantener el legado de Luis Emilio Recabarren, fundador del Partido Obrero Socialista (POS) en 1912. Sin duda, la figura más destacada del MIR fue Miguel Enríquez Espinoza, político y médico chileno. Enríquez fue Secretario General desde el año 1967 hasta su muerte, en octubre de 1974. En enero de 1968 trabajó para anexar al MIR a los grupos revolucionarios GRAMA (Grupo de Avanzada Marxista de Concepción) y FAR (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Santiago).

Uno de los primeros actos que realizó el MIR fue la colocación de explosivos en la Universidad de Concepción a finales del año 1967. Además, secuestraron al carabinero Héctor Gutiérrez Orellana el día 8 de septiembre. El uniformado cumplía rondas en las cercanías de la universidad y le quitaron su uniforme y arma de servicio. Entre los años 1968 y 1969, realizaron 40 asaltos a entidades bancarias.

En el año 1970, con la elección de Salvador Allende Gossens como Presidente de Chile, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria opta por realizar una tregua a la propaganda armamentística que venía realizando. Una vez ocurre el Golpe de Estado el día 11 de septiembre de 1973, el MIR pasa a actuar a la clandestinidad y le dice a sus adherentes que no se asilen en las embajadas, sino que mantengan la lucha contra la dictadura.

Miguel Enríquez, quien se había auto exiliado a Francia, retornó definitivamente a Chile. Una vez ocurrido el Golpe, Enríquez había pasado a ser uno de los más buscados por el gobierno de facto. En el año 1974 falleció en un enfrentamiento contra la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), en la comuna de San Miguel en Santiago.

En el año 1977, el MIR comenzó a realizar la Operación Retorno, dirigida principalmente a exiliados que querían volver al país. Muchos venían de países europeos y latinoamericanos, principalmente de Cuba. Para poder pelear en las guerrillas, los miristas debían pasar por cursos de formación militar en dicho país. El objetivo principal de este operativo era derrocar la dictadura de Pinochet por la vía armada.

Paralelamente, el MIR comenzó a reclutar gente en la zona sur del país con cada vez más fuerza. Cinco años después, en 1982, ocurrió una guerrilla entre personeros de la CNI y el MIR en Neltume, donde el Movimiento de Izquierda Revolucionaria sufrió un grave revés.

Los asesinatos y atentados entre bando y bando no cesaban. El 30 de agosto de 1983 muere el intendente de Santiago Carol Urzúa a manos de los miristas y el día 8 de septiembre del año 1986 el periodista y dirigente del Movimiento de Izquierda Revolucionaria es asesinado por la Central Nacional de Informaciones.

Finalizando el año 1986, dentro del MIR existían numerosas divisiones, principalmente motivadas por las acciones que tomaría la organización una vez acabada con la dictadura. En ese mismo año, se reunieron en Buenos Aires, Argentina, la Dirección Interior (miristas en Chile) y la Dirección Exterior (miristas en el exilio) del MIR. En dicho encuentro, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria se dividió en dos facciones: El MIR-Político y el MIR-Militar. Además, nace una facción independiente conocida como el MIR-Histórico.

El MIR-Político estaba a favor de no seguir con la lucha armada, sino que dedicarse más a las acciones no violentas y de lucha de masas. Por otra parte, el MIR-Militar privilegiaba los enfrentamientos armados por sobre las otras formas de manifestación, mientras que el MIR-Histórico pretendía ser un punto central entre ambos, combinando los elementos de la lucha armada y de masas.

A pesar que en noviembre de 1989 el dirigente del MIR-Político Jeckar Neghme es asesinado por agentes de la CNI, una vez acabada la dictadura en 1990, esta rama del Movimiento de Izquierda Revolucionaria se desarticula. A la vez con el fin del gobierno de facto de Pinochet, el MIR-Militar cesó sus operaciones y se disolvió.

Actualmente, el MIR-Político, rearticulado en los 90's, es el único que funciona. Posee diversas redes sociales y una página permanentemente actualizada. En

Facebook, poseen más de 6.100 adherentes; en Twitter, más de 2.600 seguidores; en YouTube, el número de suscriptores al canal supera a los 220, con más de 41.800 reproducciones en sus videos; más de 2.130 fotos en Flickr y 8 tracks en Soundcloud con más de 4.300 reproducciones totales.

2.2.4.3 Agencias de Inteligencia en democracia

Luego de culminar la Dictadura de Augusto Pinochet, tras el *referéndum* de 1988 que entregó como resultado la NO continuidad del General en la Presidencia. En democracia, las agencias de inteligencia se institucionalizaron, como el caso de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, creada el año 1993, que a *posteriori* modificaría su nombra a ANI (Agencia Nacional de Inteligencia). Lo mismo pasó con las organizaciones de carácter terrorista, que resurgirían en pequeños bloques apodados como *células compactas*, cuya particular forma de operar, es a través de pequeños grupos autónomos con intereses en común, pero sin vínculos que los sostengan como organización. Su propósito: no ser desbaratados por agencias de inteligencia y mantener activa la causa ideológica que persiguen.

2.2.4.3.1 Agencia Nacional de Inteligencia (ANI)

La Agencia Nacional de Inteligencia en su acrónimo ANI, fue creada por la Ley N° 19.974 en el año 2004 y es la continuidad legal de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (llamada popularmente como *La Oficina*). En el Título III, artículo 7°, señala que la Agencia Nacional de Inteligencia tiene como principal objetivo “producir inteligencia para asesorar al Presidente de la República y a los diversos niveles superiores de conducción del Estado”. Cuyas funciones se basan, esencialmente en “a) Recolectar y procesar información de todos los ámbitos del nivel nacional e internacional. b) Elaborar informes periódicos de inteligencia, de carácter secreto, que se remitirán al Presidente de la República. c) Proponer normas y procedimientos de protección de los sistemas de información crítica del

Estado” entre otros puntos, según el Título III, artículo 8° de la Ley Sobre el sistema de Inteligencia del Estado y creación de la Agencia Nacional de Inteligencia.

Su máxima autoridad es el Director, dicho cargo ha tenido tres mandatos hasta la fecha, de los cuáles destaca el abogado de la Universidad de Chile, Gustavo Villalobos, quien participó del primer mandato, y en la actualidad, está nuevamente al mando del organismo estatal. La agencia, según la normativa vigente a 2006, cuenta con un personal de aproximadamente 125 personas.

De acuerdo al artículo N°2 sobre los principios de la actividad de inteligencia, la ANI se maneja bajo dos conceptos. "a) Inteligencia: con el proceso sistemático de recolección, evaluación y análisis de información, cuya finalidad es producir conocimiento útil para la toma de decisiones. b) Contrainteligencia: aquella parte de la actividad de inteligencia cuya finalidad es detectar, localizar y neutralizar las acciones de inteligencia desarrolladas por otros Estados o por personas, organizaciones o grupos extranjeros, o por sus agentes locales, dirigidas contra la seguridad del Estado y la defensa nacional".

En cuanto a su modo de operar, la información debe obtenerse de fuentes abiertas, sin embargo, cuando los datos que se necesitan son indispensables, la ley indica que “se podrá utilizar los procedimientos especiales de obtención de información a que se refiere el presente Título, en la forma y con las autorizaciones que en el mismo se disponen”

Los procedimientos que se determinaron para la obtención de datos son: la intervención de las comunicaciones telefónicas, informáticas, radiales y de la correspondencia en cualquiera de sus formas; la intervención de sistemas y redes informáticos; la escucha y grabación electrónica incluyendo la audiovisual, y la intervención de cualesquiera otros sistemas tecnológicos destinados a la transmisión, almacenamiento o procesamiento de comunicaciones o información.

Según la Ley, la ANI está conformada por la Dirección de Inteligencia de Defensa del Estado Mayor de la Defensa Nacional; las Direcciones de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, y las Direcciones o Jefaturas de Inteligencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. “Además, las unidades, departamentos o cualquiera otra dependencia de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública que realicen tareas de inteligencia se considerarán, para los efectos de la aplicación de

esta ley, como partes integrantes de las respectivas direcciones o jefaturas de inteligencia señaladas precedentemente”. Ministerio del Interior (2004).

Actualmente, la Agencia Nacional de Inteligencia sigue vigente y trabajando activamente bajo las órdenes del Gobierno que esté de turno.

2.2.4.4 Organizaciones terroristas en democracia

2.2.4.4.1 Lobos Solitarios

Actualmente, en materias de terrorismo el concepto de “lobo solitario” ha cobrado cada vez más fuerza. Se le atribuye este concepto a los supremacistas blancos Alex Curtis y Tom Metzger, quienes en los 90’s promovieron ataques a oficinas del gobierno de los Estados Unidos. Un lobo solitario se entiende como una persona que comparte una ideología perteneciente a una organización terrorista, atenta refiriéndose a sus ideales, pero actúa de manera independiente a la misma y no siempre es un afiliado a ella.

Existen numerosos lobos solitarios en la historia, actuando en nombre de organizaciones o de ideales en particular. Algunos de ellos son:

- Ted Kaczynski, alias “El Unabomber”. Durante 18 años, el FBI estuvo detrás de la pista de este hombre, quien enviaba artefactos explosivos por correo a universidades y aerolíneas, en contra del crecimiento de la sociedad tecno-industrial.
- Richard Reid, un inglés convertido al Islam en la cárcel, fue reclutado y entrenado por Al Qaeda en Afganistán y Pakistán. En 2001, en un vuelo entre París y Miami, intentó detonar un explosivo ubicado en su zapato. No logró su cometido por la acción de las azafatas y pasajeros.
- Timothy McVeigh, estadounidense que en 1995 hizo estallar un edificio federal en Oklahoma City con un camión repleto de fertilizante. Su principal motivo fue el temor a que el gobierno estadounidense regulara o eliminase el derecho constitucional de tener armas.

2.2.4.4.2 Células compactas

El concepto de células terroristas nace a partir de la organización Hermanos Musulmanes (*Al Ikhwan al Muslimin*), los mismos que se supone que dieron origen a la conocida organización terrorista Al-Qaeda.

La principal finalidad de crear grupos independientes entre sí nació de este grupo terrorista, pues el objetivo a perseguir era dividirse en *an quads*, término árabe que significa racimo de uvas. Cada grupo era equivalente a una “uva”, la cual actuaba por separado geográficamente del resto, pero de manera coordinada al perseguir el mismo fin. La garantía que tenían era que si se llegaba a destruir una célula de la organización, los ideales seguían vivos y los planes en funcionamiento, pues no lo habían desarticulado por completo. Si se llegan a eliminar todas las células menos una, la organización seguiría viva, pues cada “uva” tenía las capacidades y recursos para recrear todo de nuevo.

2.2.4.4.3 Conspiración Células del Fuego

Una de las organizaciones que se ha hecho más conocida en Chile en este último tiempo es el grupo anarquista Conspiración Células del Fuego (CCF), los cuales se adjudicaron el ataque a la Estación Los Dominicos y la Estación Escuela Militar.

La historia de este grupo nació en Atenas, Grecia, en el año 2009. Nace de la anarquía y del principio básico de la descentralización. Cada célula independiente maneja recursos y conocimientos para poder realizar sus atentados. En el artículo “*El sol seguirá amaneciendo*”, firmado por miembros de la CCF y publicado en la página de contrainformación *La Haine*, en el apartado “*Todo para todos*”, son claros al afirmar que “todos pueden aprender y buscar maneras de robar coches y motocicletas, fabricar placas de matrícula, falsificar carnets de identidad y papeles oficiales, expropiar productos y dinero, tirar al blanco, usar armas y explosivos”. (El sol seguirá amaneciendo, lahaine.org:2011).

El punto principal de los ataques de la Conspiración Células del Fuego es obtener materiales fáciles de conseguir, como gasolina, bidones de gas, bombas de

relojerías improvisadas, manuales de internet y la misma creatividad de los terroristas. También sus blancos son lugares concurridos, donde podrán obtener una difusión óptima y alarmante.

Como la organización tiene un carácter internacional, los ataques más importantes son en distintas partes del mundo. En todas ellas buscaron un sitio estratégico, relacionado directa o indirectamente con el gobierno de turno o la población en general. Algunos de los golpes más importantes de esta organización son:

- 2 de Noviembre de 2010: Envío de paquete bomba a la Canciller de Alemania Ángela Merkel. El artefacto fue desactivado antes que llegase a manos de la mandataria.
- 22 de Noviembre de 2010: La policía griega frustra el envío de un paquete bomba al Presidente de Francia, Nicolás Sarkozy.
- 10 de Octubre de 2012: Ataque con artefactos incendiarios a la sucursal de la cadena de supermercados griega AB Vasilopoulos, en la zona de Zografou.
- 7 de Junio de 2013: Estalla una bomba colocada en el automóvil particular de Maria Stefi, directora de la cárcel de Korydalos en Atenas, Grecia. No hubo víctimas fatales, pero sí lesiones.
- 13 de Julio de 2014: Bombazo en la Estación Los Dominicos del Metro de Santiago.
- 8 de Septiembre de 2014: Bombazo en el Subcentro de la Estación Escuela Militar del Metro de Santiago, Chile.
- 4 de Julio de 2015: Sabotaje a las líneas del tren que une Ciudad de La Plata con Constitución, en Argentina. El ataque fue efectuado minutos antes que dicho país jugara la final de la Copa América contra Chile.

2.2.5. Ley Antiterrorista

2.2.5.1 Historia

La Ley N° 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad, también llamada Ley Antiterrorista, se dictó, promulgó y publicó durante el gobierno del entonces presidente y dictador Augusto Pinochet Ugarte. Fue aprobada por el Junta Militar y publicada en el Diario Oficial el 17 de mayo de 1984 y ha tenido reformas en los años 1991, 2002, 2003, 2005, 2010 y 2011. Desde su creación hasta el día de hoy, las penas para los delitos terroristas son bastante duras, con la finalidad de desincentivar la realización de estos actos.

2.2.5.1.1 Proyecto de Ley de 1984

En el Proyecto de Ley original, el artículo primero dictaba que “Son conductas terroristas las acciones u omisiones constitutivas de crimen o simple delito realizadas para crear conmoción o grave temor en la población o en un sector de ella o ejecutadas mediante actos atroces o crueles, con un fin revolucionario o subversivo”, mientras que el artículo segundo determina que el uso de bombas o cualquier aparato explosivo presume desde ya que el acto realizado es para crear temor en la población.

Además, el documento legal afirmaba que si la víctima ostentaba un cargo de autoridad pública o era una persona internacionalmente protegida hubiere recibido algún tipo de ataque, también sería considerado como un acto terrorista.

En el Proyecto de Ley de 1984, los actos terroristas arriesgaban desde el presidio mayor en su grado mínimo (desde los 5 años y un día hasta los 10 años de cárcel) y podían llegar incluso a la muerte como pena máxima, variando de acuerdo a la gravedad del suceso. Si producto del acto terrorista resultaba un muerto, la pena se elevaba desde el presidio mayor en su grado máximo (desde los 15 años y un día hasta los 20 años) hasta la muerte del ejecutor del delito. Si con motivo de un secuestro de esta índole resultase en lesiones graves o la muerte del ofendido, también correspondía, según el documento, aplicar la pena capital.

Las únicas atenuantes existentes en 1984 eran colaborar para disminuir las consecuencias del hecho o proporcionar antecedentes para evitar este tipo de delitos y poder detener a más posibles terroristas. El beneficio de lo anterior era la disminución de la pena hasta en dos grados. Por otra parte, la misma se podía aumentar si el acusado tenía reincidencia en otros delitos terroristas. También indica que el delito, aunque sea frustrado, será considerado como consumado.

2.2.5.1.2 Ley 18.314 de 1984

La publicación de la Ley 18.314 ocurrió el día 17 de mayo del año 1984. A consecuencia del trabajo legislativo, se incluyeron diferentes cosas, que en el proyecto original no las traía o fueron puliéndose.

Además de atentar contra la vida o la integridad corporal del Jefe de Estado, se sumaron a ser considerados delitos terroristas el atentar contra una gran cantidad de autoridades, incluidos ministros, subsecretarios, intendentes, gobernadores, alcaldes, fiscales, arzobispos, obispos, párrocos, funcionarios de las Fuerzas Armadas y muchas otras más. También esta especie de protección incluía a sus cónyuges, ascendientes y/o descendientes.

Por otra parte, se incluyó el envenenar alimentos, medicamentos, aguas o fluidos destinados al consumo de la población como un delito terrorista.

En el caso de las penas, se mantienen casi todas, exceptuando a que si producto de un secuestro como acto terrorista daba como resultado la castración, mutilación, heridas, golpes, maltrato de obra o la muerte del ofendido, la pena se elevaba al presidio perpetuo o la muerte. Hay que recordar que presidio perpetuo quiere decir la privación de libertad de por vida sin posibilidad de acceder a la libertad condicional hasta que transcurran cuarenta años de prisión efectiva, no poder acceder a ningún tipo de beneficios ni tampoco poder tener algún tipo de indulto. Si bien es cierto, para cuando se publicó la ley el número de años al que ascendía era a veinte para poder postular a la libertad condicional.

2.2.5.1.3 Ley 19.027 de 1991

Una vez retornada la democracia, durante el gobierno del entonces Presidente Patricio Aylwin Azócar hubo una modificación a la antigua Ley 18.314, principalmente porque las circunstancias sociopolíticas del país ya habían cambiado y era necesario modificar el marco legal y actualizarlo para dicho contexto. Fue publicada el día 24 de enero de 1991.

Uno de los cambios más importantes fue modificar el artículo primero, que especificaba los cargos que estaban afectos a sufrir un atentado terrorista. A lo anterior se le agregó que si el delito tenía la finalidad de producir temor justificado a la población o si era cometido para lograr algo de una autoridad, sería considerado como un delito terrorista.

Dentro de la tipificación, si además existía dentro del acto terrorista el parricidio, homicidio, lesiones corporales, mutilación, golpes, secuestro, envío de artefactos explosivos en edificios, trenes, buques o lugares donde haya concurrencia de público, destrucción de puentes, inundación, ejerciere una profesión médica sin autorización o competencias, envenenara aguas, alimentos o recursos destinados a la población o si provocara un descarrilamiento de un tren, las penas podían aumentar por la inclusión de cargos adicionales.

En esta modificación a la ley, la sola tentativa de realizar un acto terrorista sería sancionada con la pena mínima del delito consumado. Por su parte, la conspiración era castigada tal como si el hecho se hubiese realizado, pero con una rebaja de uno o dos grados.

2.2.5.1.4 Ley 19.806 de 2002

Durante el gobierno del entonces Presidente Ricardo Lagos Escobar se publicó una nueva modificación a esta ley. El trámite legislativo comenzó en el mandato de su antecesor, el ex Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle. En esta ocasión, no solo se actualiza la Ley 18.314 de 1984, sino que además se realizan en distintas leyes e incluso códigos. La modificación más recordada es el cambio de la palabra “*reo*” por “*imputado*”. Fue publicada el día 31 de mayo del año 2002.

En esta oportunidad, no se presentan demasiadas modificaciones a la ley, pero sí se establece que le corresponde al ministerio Público formular los cargos y calificar la conducta como terrorista. Antes de este cambio, los procesos los realizaban por oficio por los Tribunales de Justicia o por denuncia o querrela.

Se deroga también el artículo decimotercero, el que decía que las Fuerzas del orden y Seguridad Pública (antes de la modificación de 1991, también decía la Central Nacional de Informaciones) podían proceder, previa orden escrita, a detener a presuntos responsables sin necesitar un mandato judicial, siempre y cuando la obtención de este imposibilitaría la detención, además de retener e incautar objetos o instrumentos del lugar donde se detuvieron a los sospechosos de delitos terroristas.

Por otra parte, se instaura una protección de testigos en el artículo decimoquinto, ya sea para la persona que va a declarar como cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos o quien esté ligado a él o ella por razones de afecto. Siguiendo la tónica, se agregan los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 como protección de testigos, peritos o expertos. El antiguo artículo 16 pasa a ser el artículo 21.

Finalmente, se elimina el artículo decimoséptimo que no procedía la libertad condicional de los procesados.

2.2.5.1.5 Ley 19.906 de 2003

A pesar que durante el gobierno del ex Presidente Ricardo Lagos Escobar se publicó una modificación a la Ley 18.314, el mandatario inició un nuevo proceso para volver a actualizar el documento legal, puesto que Chile suscribió el día 2 de mayo de 2001 el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Ley fue publicada el día 13 de noviembre de 2003.

La única modificación que sufrió la Ley en esta oportunidad fue la de castigar a los medios de financiamiento que podían tener las organizaciones terroristas. Es por esto que se agregó el artículo octavo, el que otorgaba una pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio (desde 61 a 540 días, como grado mínimo, hasta 3 años y un día, en su grado medio).

2.2.5.1.6 Ley 20.074 de 2005

Todavía durante el gobierno del ex Presidente Ricardo Lagos Escobar se hicieron cambios a la Ley 18.314, en marco de la Reforma Procesal Penal. En el caso puntual de la Ley 20.074, se modificaron diversas leyes. Este documento legal fue publicado el día 14 de noviembre del año 2005.

El siguiente cambio fue solo de un encabezado para el artículo decimocuarto, el cual trata de las autoridades que podían interceptar, abrir o registrar comunicaciones, documentos privados o vigilar a los sospechosos de causar delitos terroristas. Acá se agrega que si el imputado permanece en prisión preventiva, el Ministerio Público puede pedirle al juez de garantía que se realice un seguimiento, interceptación de documentos privados y demás, con el fin de evitar que la persona cometa más actos terroristas o evitar más delitos.

2.2.5.1.7 Ley 20.467 de 2010

En el gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera Echeñique se realizó una séptima modificación a la Ley 18.314. En ella, se endurecieron las penas y fueron agregados más delitos punibles como actos terroristas. Esta ley fue publicada el día 5 de octubre de 2010.

En el artículo primero, fue agregado que un acto terrorista también podría ser un acto premeditado de atentar contra una categoría o grupo determinado de personas, lo que aumenta el anterior marco legal que solo decía que era realizado hacia la población en general.

También fue agregado el delito de secuestro, tanto a menores como a adultos, con las agravantes de violación, pedir un rescate, imponer exigencias, arrancar decisiones, homicidio o lesiones producto del mismo atentado como delitos terroristas. Además, también se incluye el colocar, enviar, activar, arrojar, detonar o disparar bombas o artefactos explosivos o incendiarios de cualquier tipo, armas o artificios de gran poder destructivo o de efectos tóxicos, corrosivos o infecciosos como delitos de esta índole.

Por otra parte, si el imputado incendió una morada que no estaba habitada o si su blanco fue un edificio o lugar que a pesar de todo, no estaba destinado a la habitación, la pena aumenta del presidio mayor comprendida en el Código Penal en uno o dos grados. Esto quiere decir que si estaba en su grado mínimo (que va desde los 5 años y un día hasta los 10 años), podía aumentar al grado medio (10 años y un día a 15 años) o máximo (15 años y un día a 20 años).

Si el acto terrorista se ocasionaba en un medio de transporte comprendido por la ley y resultase la muerte o lesiones graves de al menos uno de sus ocupantes, la pena correspondiente a dicho delito se transformó en presidio mayor en su grado máximo (desde 15 años y un día a 20 años) hasta el presidio perpetuo calificado, lo que significa que el imputado deberá estar privado de libertad de por vida, sin poder acceder a la libertad condicional hasta que pasen cuarenta años de prisión efectiva, no poder acceder a beneficios ni recibir indultos.

Esta modificación a la Ley 18.314 también otorga una especie de facultad de arrepentirse del acto terrorista y denunciarlo antes de su realización, con el motivo de frustrar el delito y/o dar con los responsables del mismo. Si ello pasaba, el imputado quedaba libre de toda responsabilidad penal.

2.2.5.1.8 Ley 20.519 de 2011

Aún dentro del gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera Echeñique se le realizó una segunda y última modificación hasta la fecha a la Ley 18.314. Esta ley fue publicada el día 6 de junio del año 2011.

En esta modificación, se dicta que la presente ley no aplicará a las conductas realizadas por los menores de edad. No obstante, sí estarán a merced de este documento legal los mayores de 18 años que sean autores, cómplices o encubridores del delito. Si así lo fuera, serán juzgados conforme a las penas que dicta la ley.

III INVESTIGACIÓN

3.1 Análisis de contenido

3.1.1 Criterios de selección

La investigación consideró un caso en particular para ser analizado: la el atentado en la galería comercial Subcentro, el día lunes 8 de septiembre de 2014 en la Estación de Metro Escuela Militar, que dejó 7 heridos y pánico en la población durante los meses siguientes. Días después, fueron capturados los culpables del atentado que pertenecían a una célula terrorista y que no sentían el menor arrepentimiento por lo hecho.

Considerando las estadísticas que arroja el Centro de Estudios de Asociación Nacional de Prensa (ANP), se decidió que los dos periódicos más pertinentes para realizar la investigación son “El Mercurio” y “La Tercera” por los siguientes motivos:

- 1) Amplia Cobertura y frecuencia (ambos tienen presencia desde Arica hasta Puerto Williams).
- 2) Seriedad al tratar el tema y reconocimiento de la gente (Según la ANP, están dentro de los más cotizados a la hora de informarse del acontecer nacional).

3.1.1.1 La Tercera

Según la Asociación Nacional de Prensa (ANP), el diario *La Tercera*, es uno de los periódicos de mayor circulación en Chile y mantiene una dura competencia con *El Mercurio*. Fue fundado el 7 de julio de 1950 por la familia Picó-Cañas. En sus orígenes lo llamaron *La Tercera de La Hora* debido que era una edición vespertina del diario *La hora* (en la actualidad, fuera de circulación). Posteriormente, en los años 50's pasó a ser publicado como matutino, dejando a un lado su nombre anterior.

En sus inicios, la línea editorial del diario *La Tercera* se ligó al Partido Radical, pero en 1965 se desvinculó del partido, convirtiéndose en un periódico autónomo de todo partido político, régimen de gobierno o dogma religioso.

En 1970, el diario fue uno de los más acérrimos opositores al gobierno de Salvador Allende y en 1973, apoyó el Golpe de Estado del 11 de septiembre, siendo uno de los periódicos partidarios del Régimen Militar de Augusto Pinochet, junto a *El Mercurio* y *La Nación*.

Durante las últimas décadas del siglo XX, se mantendría como periódico de formato *tabloide*, con un lenguaje cercano a la clase media. En 2003, el diario adoptó su formato actual, pasando del *tabloide* (431,7 x 279,4mm.) al formato *berlinés* (470 x 315mm.) y adoptando un lenguaje más culto, también aumentó notoriamente la cantidad de páginas. En octubre de 2007, el diario realizó cambios en el diseño de su diagramación, dándole una apariencia más minimalista. En 2010, el diario presenta una nueva cabecera completamente diferente a sus antecesoras. Esta vez es de color rojo y letras blancas.

Actualmente, *La Tercera* forma parte del grupo *Copesa*, liderado por el empresario Álvaro Saieh. Forma parte de Periódicos Asociados Latinoamericanos (PAL), al que pertenecen otras importantes casas editoriales de Latinoamérica y se ha convertido en unos de los medios de prensa escrita más influyentes de Chile, siendo punto de referencia tanto para el mundo político como para el resto de los medios de comunicación.

Las estadísticas de tiraje y cobertura para *La Tercera* en el año 2013, según el organismo *Valida*, el cual está formado por la Asociación Nacional de Avisadores (ANDA), la Asociación Chilena de Agencias de Publicidad (ACHAP), las principales agencias de medios y los principales diarios y revistas es:

Categoría:	Interés General
Frecuencia:	Diaria
Circulación Promedio de Lunes a Sábado:	75.901
Circulación Promedio Domingo:	154.603
Lectores de Diarios Promedio de Lunes a Sábado:	281.064
Lectores Diarios Promedio Domingo:	404.127
Área de distribución:	Chile

3.1.1.2 El Mercurio

El periódico *El Mercurio de Santiago* nació el 1 de junio del año 1900, por Agustín Edwards Mac Clure. Siempre ha estado ligado a la familia Edwards, siendo uno de los negocios familiares y empresas periodísticas más importantes de Chile. Inicialmente nació primero *El Mercurio de Valparaíso*, fundado en 1827. El diario de la ciudad porteña, que no era propiedad de los Edwards en ese momento, pasaba por un pésimo momento económico y fue Agustín Edwards Ross quien, a pesar de todo, decide comprarlo. A su muerte en 1898, Edwards Mac Clure heredó a los 19 años una enorme fortuna. Con las ganancias y excedentes que mantenían la edición de Valparaíso hicieron posible la creación de su símil en la capital.

En sus inicios, *El Mercurio de Santiago* tuvo una fuerte competencia, principalmente de la mano de *El Diario Ilustrado*, *El Ferrocarril* y del vespertino *La Tarde*. Esto repercutió en la baja de ejemplares vendidos, hasta que el periódico de Edwards se transformó en dos ediciones, una matutina (que seguía llamándose *El Mercurio*) y una vespertina (*Las Últimas Noticias de El Mercurio*).

Hacia fines de 1901, Edwards fue a Nueva York a estudiar los principales diarios de la época, para poder replicar sus modelos y aplicarlos a la realidad chilena. Es por esto que se basó fuertemente en periódicos como *The New York Times*, *The New York Sun*, *The New York Herald* y *The New York Tribune* como inspiración y cambió el estilo que antes poseía, en la que primaban los avisos económicos, a uno más informativo y en el que se rescataban más los datos duros y la objetividad al momento de redactar.

Posteriormente, comenzó un trabajo de marketing directo frente a los consumidores que no están suscritos al diario, por lo que se dedicó a entregar ejemplares gratis durante una semana a todo aquél que no era cliente. Una vez transcurrido ese período, se le enviaba una carta preguntando si deseaban suscribirse, pagando una cuota. Este método ayudó enormemente a que aumentaran los ingresos del diario. Si bien es cierto, partió como un medio alejado del partidismo político y que velaba por la objetividad, actualmente está muy ligado a la derecha chilena. Hoy, utiliza el formato sábana o *broadsheet*, el cual mide 600 x 750 mm.

Su actual director es Agustín Edwards Eastman y asumió la presidencia de *El Mercurio* desde 1958 hasta el día de hoy. Es el nieto del fundador del periódico y el octavo en la línea de la familia Edwards. Durante su período, ha fundado diversos diarios asociados, como por ejemplo *La Estrella de Arica*, *La Estrella del Loa*, *La Estrella de Iquique*, *La Estrella de Calama*, *El Diario Austral de Osorno*, *El Diario Austral de Valdivia* y *El Diario Austral de Puerto Montt*.

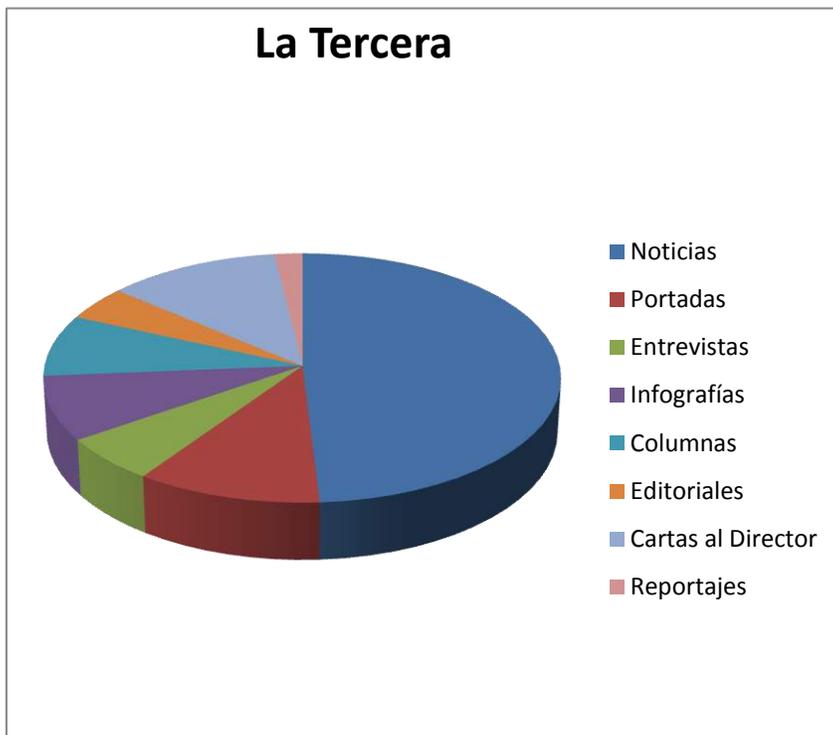
Las estadísticas de tiraje y cobertura para El Mercurio en el año 2013, según el organismo Valida, el cual está formado por la Asociación Nacional de Avisadores (ANDA), la Asociación Chilena de Agencias de Publicidad (ACHAP), las principales agencias de medios y los principales diarios y revistas es:

Categoría:	Interés General
Frecuencia:	Diaria
Circulación Promedio de Lunes a Sábado:	138.434
Circulación Promedio Domingo:	212.446
Lectores de Diarios Promedio de Lunes a Sábado:	362.686
Lectores Diarios Promedio Domingo:	593.216
Área de distribución:	Chile

3.1.1.3 Proceso de clasificación de la muestra

En la presente investigación, antes de ejecutar el análisis, se trabajó exhaustivamente en la recopilación de contenidos informativos relacionados con el terrorismo político en Chile, específicamente en el último atentado ocurrido en el Subcentro de la Estación Escuela Militar, además de las consecuencias que generaron los ataques, tanto para las personas como para las instituciones gubernamentales, en un universo de seis meses que comprende desde el 1 de julio de 2014 hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

Posteriormente, se trabajó en la clasificación y orden de los contenidos informativos, mediante distintas etiquetas: portadas, entrevistas, noticias, reportajes, columnas, editoriales, infografías y cartas al director.



Noticias	153
Portadas	33
Entrevistas	18
Infografías	26
Columnas	25
Editoriales	14
Cartas al Director	37
Reportajes	6
TOTAL	312



Noticias	163
Portadas	53
Entrevistas	19
Infografías	37
Columnas	12
Editoriales	13
Cartas al Director	20
Reportajes	8
TOTAL	325

Tal como se puede apreciar en la imagen, de un total de 312 contenidos informativos encontrados en La Tercera, se encontraron 153 noticias, 33 portadas, 18 entrevistas, 26 infografías, 25 columnas, 14 editoriales, 37 cartas al director y 6 reportajes.

Del universo total de la muestra, vale decir que solo se utilizaron las noticias, las cuales representan un 49.03%. También se ocuparon las portadas al momento de analizar, las cuales corresponden a un 10.57% del total.

En el periódico El Mercurio, de 325 contenidos, 163 de ellos fueron noticias, 53 correspondieron a portadas, 19 entrevistas, 37 infografías, 12 columnas, 13 editoriales, 20 cartas al director y 8 reportajes.

En el caso de este diario, las noticias significaron un 50.15% del total, mientras que las portadas ascendieron a un 16.30% del universo de contenidos informativos recabados.

Si bien los porcentajes de aparición en medios son muy similares en ambos periódicos, fue El Mercurio el medio que le otorgó más tribuna al terrorismo político en Chile durante el segundo semestre del año 2014, precisamente por tener 325 contenidos informativos alusivos al tema frente a 312 de su contraparte.

Lo anterior se reafirma, en parte, porque se publicaron 53 portadas, con un porcentaje de 16.30% del total. Esto superó con creces a La Tercera en ubicar las informaciones en primera plana, ya que se encontraron solo 33 de ellas, con un porcentaje que ascendió a un 10.57% del universo de productos informativos referentes al terrorismo.

No deja de ser curioso analizar el resto de los contenidos, puesto que en materia de entrevistas, ambas estuvieron casi equiparadas, tan solo diferenciadas de una más por parte de El Mercurio. La diferencia es abismante en las infografías, puesto que el diario anteriormente mencionado presentó una cantidad no menor de 37 infografías frente a 26 de La Tercera. Esto puede interpretarse que El Mercurio se esmeró más en hacer comprender al lector la existencia de terrorismo político en Chile.

Por otro lado, en la publicación de columnas, fue La Tercera quien dobló las estadísticas, ya que se encontraron 25 frente a las 12 de su par El Mercurio. Esto se explica principalmente porque el periódico perteneciente al Grupo *Copesa* realizó

dos columnas sobre el mismo tema, con posturas radicalmente opuestas. En El Mercurio, al momento de publicar una columna no hizo un contraste y solo expuso una opinión.

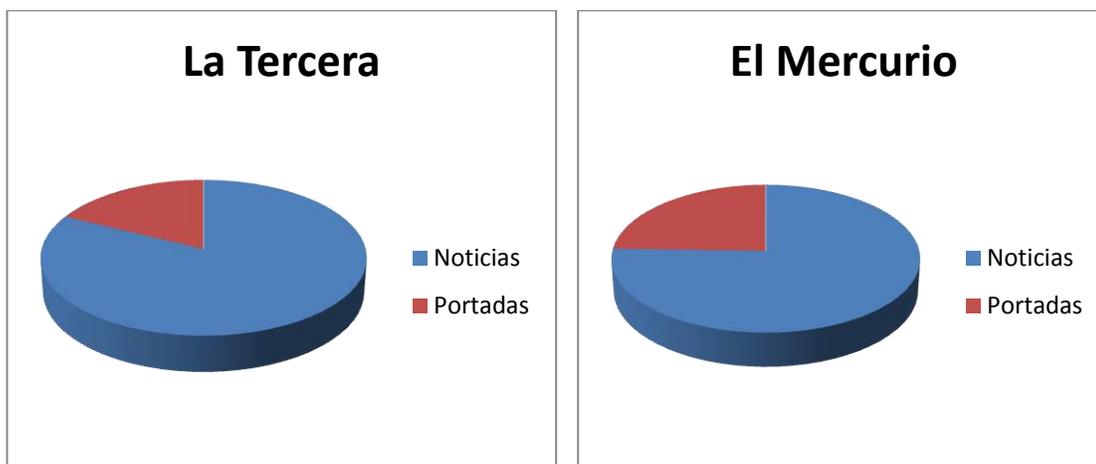
En las editoriales, ambos medios terminaron equiparados, aunque fue esta vez La Tercera el medio que publicó más, con 14 frente a 13. La finalidad de lo anterior es explicar con mayor profundidad la postura del medio sobre el terrorismo político a los lectores y manifestar de una manera más clara y explícita sus ideas.

Nuevamente, La Tercera superó a su par El Mercurio, pero esta vez en la respuesta de los lectores frente a las noticias, la cual se manifiesta en las cartas al director. En este ítem, se publicaron 37 cartas referidas al terrorismo del periódico del Grupo *Copesa*, frente a 20 del dirigido por la familia Edwards. Con esto, se muestra que el mayor *feedback* fue presentado por los lectores de La Tercera.

Finalmente, El Mercurio publicó más reportajes que su par, puesto que se encontraron 8, ubicados en el Cuerpo D, en desmedro de los 6 aparecidos en las páginas de La Tercera. Esto quiere decir que el periódico dirigido por Agustín Edwards dedicó más páginas a realizar investigación sobre el terrorismo político, aunque también se explica por la longitud del mismo y la existencia de una sección especialmente dedicada a este tipo de contenido informativo dentro del medio.

3.1.1.4 Elección de la muestra: Noticias

Una vez cuantificados los resultados, se recogió la etiqueta “noticias”, debido al gran auge de contenidos para desarrollar el análisis. Esto dio como consecuencia un número de 163 noticias en El Mercurio frente a 153 de La Tercera, resultando un total de 316 noticias divididas en los seis meses en que contempló la investigación. Cabe destacar que del universo total de la muestra, un número cercano a la mitad de los contenidos informativos se concentró netamente en noticias.



Si bien la cantidad de elementos informativos se redujo, seguía siendo demasiado grande como para poder ser analizada a profundidad. Es por esto que se optó ver el seguimiento noticioso que tenían ambos medios de comunicación frente al tema y la forma en cómo lo abordaron.

Tal como se muestra en los gráficos anteriores, en el periódico El Mercurio fueron publicadas más noticias y portadas que La Tercera. En el número de noticias, el medio dirigido por la familia Edwards presentó 163 noticias contra las 153 de las encontradas en el diario del Grupo *Copesa*. Mientras tanto, en materia de portadas, El Mercurio vuelve a superar a su par, con 53 encabezados frente a los 33 vistas en La Tercera.

En síntesis, se puede afirmar una clara hegemonía de El Mercurio en la publicación de contenidos informativos, ya que tanto en noticias como portadas marcó mayor presencia que La Tercera. En las otras categorías, el medio liderado por la familia Edwards solo fue superado en el número de columnas, editoriales y cartas al director. (Ver 3.1.1.3)

Después de lo anterior, fueron seleccionadas dos noticias de La Tercera y dos de El Mercurio, con sus respectivas portadas, debido al interés del caso. Inicialmente se escogió la fecha 9 de septiembre, puesto que fue el día siguiente al atentado sufrido en el Subcentro de la Estación Escuela Militar del Metro. Luego, para realizar correctamente el seguimiento, se seleccionó una noticia de cada diario una vez hayan transcurrido dos meses de la anterior, con la finalidad de contrastar las distintas formas de tratar el tema, con la intención de analizar su presencia y fuerza en el medio de comunicación.

3.1.1.5 Caso de estudio: Atentado Subcentro Escuela Militar

Luego de los atentados en la Estación de Metro Los Dominicos, el 13 de julio de 2014; y el sufrido por la Primera y 39° Comisarías de Carabineros el día 11 de agosto de ese mismo año, el ataque al centro comercial Subcentro Estación Escuela Militar, el día 8 de Septiembre, fue el tercer atentado terrorista perpetrado en Santiago de Chile en menos de tres meses.

Aproximadamente a las 14:00 horas detonó el artefacto explosivo en forma de extintor (cuyo interior contenía dos kilos de pólvora negra y un sistema de relojería análoga operado con mecanismo eléctrico), que se encontraba oculto en una bolsa negra, arrojado intencionalmente dentro de un basurero en el codo norte de la galería comercial. La reacción del personal de salud, Bomberos y Carabineros fue inmediata, ya que se posicionaron en el epicentro del atentado, aislaron el lugar, prestaron asistencia y prepararon la evacuación de las personas ubicadas en el perímetro, como de los lesionados tras el siniestro.

La detonación de la bomba, dejó como consecuencia 14 heridos de diversa consideración, principalmente a causa de las esquirlas que salieron expulsadas desde el artefacto explosivo y por el trauma acústico tras el estruendo. También cabe mencionar el caos colectivo que generó en las personas, debido a la hora de alta frecuencia en que ocurrió el bombazo, pues muchos de los concurrentes habituales del metro se preparaban para almorzar.

Diez días después, a las 02:00 am del 18 de septiembre de 2014 – en plena celebración de fiestas patrias – tras un elaborado operativo policial que se llevó a cabo en la Villa San Matías, comuna de La Pintana, la Fiscalía en conjunto con Carabineros de Chile, dan con el paradero de los tres principales sospechosos: Juan Flores Riquelme (22 años), Nataly Casanova Muñoz (26 años) y Guillermo Durán Méndez (25 años). *“El primero fue formalizado por los atentados en la estación de Los Dominicos, en Subcentro de Escuela Militar y en la Primera Comisaría. Su pareja, Nataly Casanova, es imputada solo por la explosión en Los Dominicos. Y a Durán se le atribuye haber participado en la elaboración de bombas”*. (Bombas en el metro: fiscal sale de la investigación por criticar al gobierno y al ministerio público, ciperchile.cl: 2015)

Después del allanamiento de los inculpados, cuatro fueron las pruebas que presentó la Fiscalía para formalizar a Flores, Casanova y Durán. Primero, los restos de ADN encontrados en un pedazo de mochila que ocultaba la bomba que detonó en el vagón del metro Los Dominicos. Segundo, por medio de una tarjeta BIP! (utilizada para el transporte público en la ciudad de Santiago) de Flores, que tiene una estrecha conexión entre los atentados en Subcentro y Los Dominicos. Tercero, las grabaciones de las cámaras de seguridad del metro, donde se aprecian a los sujetos en el momento de haber colocado las bombas y finalmente, los 650 gramos de pólvora negra que estaban enterrados en el patio de la casa donde fueron detenidos los tres acusados. Además, cabe mencionar el vínculo de los sospechosos con una célula terrorista internacional llamada “Conspiración del Fuego”, quienes en un comunicado declaran lo siguiente: *“el día 8 de septiembre decidimos atacar el subcentro de escuela militar. Un centro comercial de la burguesía, ubicado en las condes, donde empresarios hacen de las suyas para acomodarse y comercializar sus mercancías que atrapan a las personas en la estupidez del espectáculo y la apariencia”*. (Chile reivindicación de los bombazos, lahaine.org: 2014)

En la actualidad, tanto Juan Flores como Nataly Casanova, cumplen con una orden de prisión preventiva, mientras que a Guillermo Durán se le impuso arresto domiciliario total hasta que culmine la investigación.

Por otra parte, el Gobierno presentó un proyecto de ley a la comisión de Constitución, Legislación y Justicia para corregir la antigua Ley Antiterrorista y la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI), que tiene como principal novedad la dotación de agentes encubiertos para perseguir los delitos de carácter terrorista.

Finalmente, los atentados trajeron diversos cambios en el tránsito habitual de los capitalinos en el Metro, como el retiro de todos los basureros de las estaciones como medida preventiva, instalando en su lugar 380 basureros transparentes. Según la empresa a cargo, Metro S.A., *“Los antiguos basureros fueron retirados para minimizar los riesgos a nuestros pasajeros, después de la explosión ocurrida en la galería Subcentro en las inmediaciones de la estación Escuela Militar”* (Metro instalará 380 basureros transparentes desde la próxima semana, latercera.com: 2014).

Por otra parte, también se cuenta el abuso de desconfianza que impera en la gente tras los atentados por parte de un sector de la comunidad, ya que hasta la fecha se han registrado aproximadamente 700 falsos avisos de bombas en Chile. Debido a lo anterior, “*el Gobierno presentó una querrela por falsa alarma a quienes resulten responsables de las bromas, delito tipificado en el artículo 268 del Código Penal de Chile*”. (Gobierno presenta querrela por seguidilla de falsos avisos de bomba, *ladiscusion.cl*: 2014)

3.1.2 Criterios de análisis

Para fines de la investigación, se optó por el siguiente método debido a su eficacia al analizar contenidos mediáticos emitidos, en este caso, las noticias publicadas en los periódicos La Tercera y El Mercurio. También cabe destacar su utilización frecuentemente en áreas relacionadas con los medios de comunicación.

El análisis de contenidos se puede definir como “una técnica de investigación cuya finalidad es la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de la comunicación o de cualquier otra manifestación de la conducta” (Martín, 2015: 2). En el método usado, de carácter simbólico o “cualitativo”, destaca su trabajo mediante tareas de clasificar, ordenar, cuantificar e interpretar los productos evidentes de la conducta de los individuos o de los grupos y cuyo principal propósito es la actividad de convertir los *fenómenos simbólicos* registrados, en *datos científicos*.

“Cuando el investigador ha logrado un conjunto de materiales cualitativos, procedentes de registros de conductas, deberá clasificar el contenido en categorías apropiadas para describirlo de forma ordenada y metódica.” (Martín, 2015:1). Ahí recién se puede denominar como análisis de contenidos o codificación.

A continuación, se realizó una selección de los criterios a utilizar para el análisis de contenidos.

3.1.2.1 Presencia en el tratamiento informativo

Las noticias seleccionadas para la investigación serán sometidas al análisis de los siguientes criterios: Página de aparición, diferenciación de páginas por pares e impares y orden dentro de la misma.

Cuando un medio de comunicación publica una información en las páginas o minutos iniciales, lo hace con una finalidad en específico. En el caso de un periódico, no solo influye lo mencionado anteriormente, sino que además, en que si el número de la página en donde fue publicada una noticia es par o impar.

Tal como afirma el periodista español Rubén Gil en su libro "*Periodismo: Historia y teoría*", hay sitios en el mismo diario que son más influyentes que otros y por ende, más cotizados tanto por los avisadores como las mismas noticias. "Las páginas impares son más importantes que las pares, porque el anuncio a la derecha es más visible que al contrario" (Gil, 1993:64).

La orientación espacial de las noticias también será preponderante al momento de analizar. En el libro digital "*El Periódico*" de la Secretaría General de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de España, se puede leer que se manejan dos posibles teorías para la lectura en un diario: Circular y en Z. En ambas, la lectura comienza en el ángulo superior izquierdo de la página, el cual denominan "región óptima primaria" y siguen de acuerdo al modelo que el lector haya escogido. Si es circular, se guiará por las manecillas del reloj, mientras que si es en Z, procederá a dirigir la atención luego en la parte superior derecha y bajará a la parte inferior izquierda, terminando en la zona inferior derecha. (González y Bernabeu, 2008:28). Para fines prácticos de la investigación, el lugar donde fue publicada la noticia tendrá una importancia adicional dentro de la misma página.

3.1.2.2 Análisis semántico

Uno de los puntos más importantes a analizar será el tema semántico, especialmente en el ámbito lingüístico. En él, se diferenciarán adjetivos, sustantivos, verbos, etc. Esto tiene por finalidad observar las palabras utilizadas por

el periodista para referirse a ciertos hechos o situaciones que produjeron las noticias.

Seguido a eso, se podrán dilucidar los posibles juicios de valor de una manera más sutil que en la editorial, donde es más clara y explícita. Sobre esta base, se podrá ver la connotación que el periodista le haya otorgado a la noticia.

Finalmente, el título también será considerado como un caso aparte para poder llegar a una conclusión más acabada. Dentro de él, se analizarán las palabras clave utilizadas, verbos, el tamaño de letra y su tipografía en relación a las otras noticias de ese mismo medio.

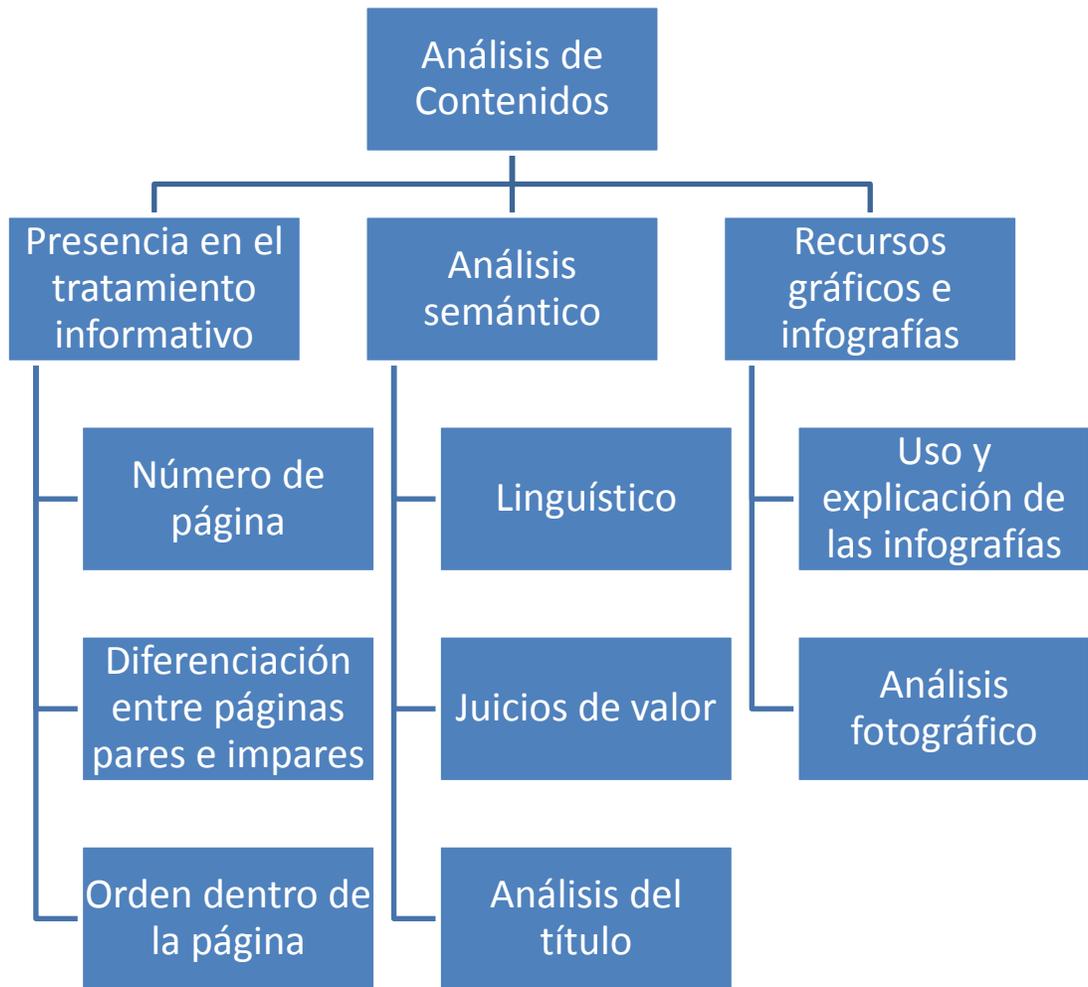
3.1.2.3 Recursos gráficos e infografías

Una vez publicada la noticia, no basta con el solo hecho de ya aparecer en el periódico, sino que además, influyen diversos factores en ella. Estos pueden ser analizados uno a uno, con la finalidad de inferir la importancia que le impone el mismo medio a la noticia.

La existencia de una infografía explicativa que ayude a comprender mejor el contenido, posee una importancia mayor a una noticia que carezca de ella, principalmente porque al medio le interesa más que el lector entienda su punto de vista y la situación en sí. Es por esto que el contar con algún tipo de material adicional, como gráficos, tablas o dibujos explicativos será de mayor relevancia frente a una que carezca de ello.

También se procederá a realizar un análisis de lo que se ve en las fotografías publicadas, contrastando las informaciones que emanen ambos medios de comunicación.

En resumen, los criterios de análisis serán los siguientes:



IV ANÁLISIS
NOTICIA 1

4. Análisis de contenido 1:

“El día en que las amenazas se hicieron realidad”

La Tercera – Martes 9 de septiembre de 2014

La primera noticia a analizar corresponde al periódico del 9 de septiembre del año 2014, precisamente, porque el día anterior se realizó el atentado terrorista al Subcentro de la Estación Escuela Militar del Metro de Santiago, el cual fue adjudicado por la organización terrorista internacional llamada Células Conspiración del Fuego.

Hay que recordar que no fue azarosa la elección de la estación de metro, puesto que a una cuadra de la misma vivía Ángela Jeria, la madre de Michelle Bachelet, Presidenta de la República.

Tampoco se puede pasar por alto que la Estación Escuela Militar se encuentra en Las Condes, comuna catalogada con el mejor puntaje en el Índice de Calidad de Vida Urbana (ICVU) del año 2014. Este ranking es elaborado por el Núcleo de Estudios Metropolitanos del Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales de la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) y mide precisamente “las condiciones de vida objetivas de la población generadas a partir de las actuaciones y dinámicas de transformación del espacio urbano inducidas por actores públicos, privados y la sociedad civil”. (Índice de Calidad de Vida Urbana, estudiosurbanos.uc.cl:2014)

4.1 Portada

“La bomba 29 deja 14 heridos en centro comercial”

LA TERCERA Martes 09.09.2014
Sede: Alameda 1300, Santiago
Teléfono: 56 2 2330 0000
www.latercera.com

11:30 h. Salida Metro Escuela Militar



**La bomba 29
deja 14 heridos en
centro comercial**

FOTO: PATRICIO FUENTES

[2-10] ESPECIAL ATENTADO TERRORISTA

Carabineros busca a dos sospechosos del atentado	Peñailillo enfrenta su momento más complejo	Gobierno aún no concreta inyección de recursos a fiscalía	“Vinimos a Chile por seguridad”, dice afectada	Metro retira basureros como medida de precaución
--	---	---	--	--

[11] EDITORIAL El terrorismo ha cruzado la línea 27. 8 y 12] COLUMNAS A. Cavullo, M. Golubro, G. Cordero, X. Armendáriz y J. Navarrete

Este 18 los mejores descuentos

Club Movistar	Trujillo el 15% dcto. <small>En la tienda Trujillo el</small>	Barbócces 20% dcto. <small>En la casa</small>	movistar
<small>Compras en tienda Trujillo el</small>	<small>En la tienda Trujillo el</small>	<small>En la casa</small>	clubmovistar.cl

En el diario La Tercera, la noticia fue portada del periódico de ese día, ocupando casi toda la página con una fotografía en la que se puede ver a una mujer siendo trasladada en camilla, con una multitud detrás; personal de bomberos y de la Seguridad de Metro de Santiago la escoltan fuera de la explosión; mientras dos camarógrafos la graban y un carabinero aleja a las personas que puedan obstaculizar las labores de ayuda.

La composición de la fotografía se basa en la técnica del punto fuerte, triangulando a los funcionarios de cortavientos rojos, dejando en el centro a la mujer en la camilla, localizándola como foco de atención. Si bien es cierto, predominan los colores oscuros, el contraste más marcado lo tienen los colores rojo y amarillo. Este último, localizado en el casco del bombero.

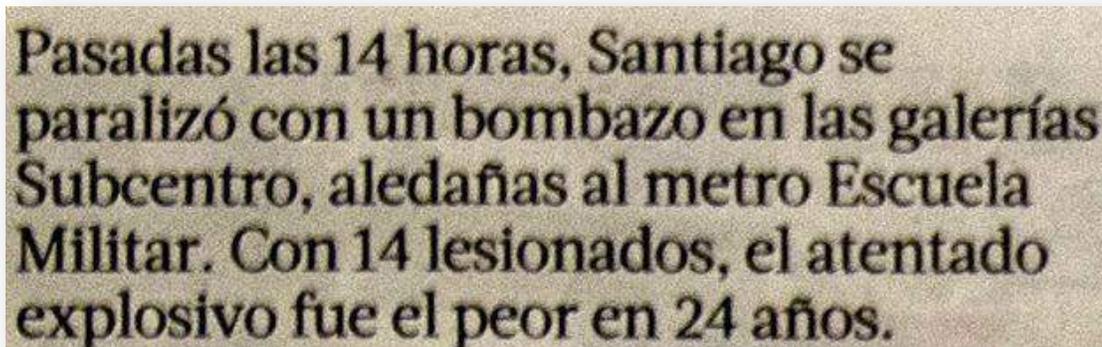
El título de la portada es: "*La bomba 29 deja 14 heridos en el centro comercial*". Se hace alusión a que no es el primer artefacto explosivo del que se tenía conocimiento en ese año, sino que hubo 28 antes. Se deja constancia que no es un hecho aislado, sino que va siendo parte de uno más de los ya acontecidos en el año 2014. Al especificar 14 heridos, se da cuenta que, por una parte, no hubo víctimas fatales, pero sí, un número no menor de personas que se vieron afectadas.

del material gráfico, ocupando casi la totalidad de la plana. En cambio, la página 2 de ese día fue ocupada por La Tercera precisamente para redactar el cuerpo de la noticia. La atención del lector se concentra primero en la cantidad de fotografías en la página impar y luego, conmovido por las mismas, pasa a leer la noticia.

Las fotografías de la página 3 se ubican en la esquina superior derecha. Tan solo la esquina inferior derecha en esta página posee texto, por lo que está prácticamente todo repleto de material gráfico destinado a cautivar la atención del lector.

4.2.2 Análisis semántico

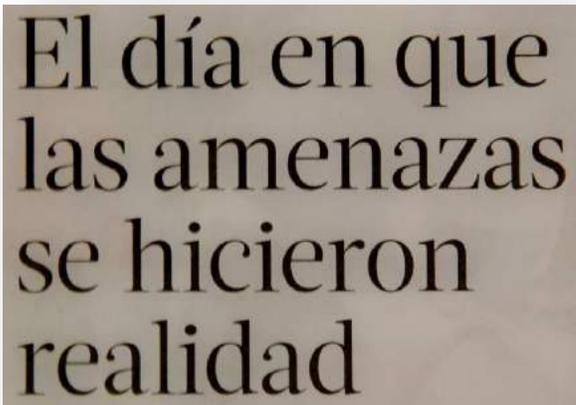
En la bajada, aparece lo siguiente: *“Pasadas las 14 horas, Santiago se paralizó con un bombazo en las galerías del Subcentro, aledañas al metro Escuela Militar. Con 14 lesionados, el atentado explosivo fue el peor en 24 años”*. En él, se puede ver claramente como destacan el número “14”, con la finalidad de hacer hincapié en el número de afectados por el bombazo.



Pasadas las 14 horas, Santiago se paralizó con un bombazo en las galerías Subcentro, aledañas al metro Escuela Militar. Con 14 lesionados, el atentado explosivo fue el peor en 24 años.

Por otra parte, el verbo “*paralizar*” implica miedo y alteración, lo que se ve reflejado en las imágenes de la noticia. La palabra “*atentado*” es firmemente relacionada con el concepto de terrorismo, mientras que al decir: “*fue el peor en 24 años*”, hace alusión al retorno de la democracia, puesto que si se resta el año en que fue publicada la noticia con los que aparecen mencionados, da como resultado 1990, el año en que la dictadura de Augusto Pinochet terminó.

A partir de la bajada, ya se puede vislumbrar que la noticia tiene una fuerte connotación negativa y reproche a todo tipo de atentado de esta índole.



El día en que
las amenazas
se hicieron
realidad

En el titular hay que distinguir un detalle digno de ser estudiado: A diferencia del resto de las noticias publicadas en este medio, la bajada está ubicada sobre el titular, tal como debiese estar un epígrafe, lo cual rompe los cánones convencionales de la diagramación periodística. Debido principalmente a que la extensión del párrafo es superior a la acostumbrada, será

considerado como bajada.

Además, bajo el titular hay un espacio no menor. Esto se presume como diseñado de tal manera en que el efecto visual de la noticia sea más potente. Al dejar una cantidad considerable de espacio en blanco entre los componentes de la noticia, se puede leer con mayor facilidad el titular y asociarlo mejor a las fotografías respectivas.

El mismo titular también es meritorio de estudio, puesto que el concepto más fuerte es el de “*amenazas*”, el cual evoca un acto de violencia o un aviso para algo con una connotación negativa. Sugiere que el atentado en el Subcentro vendría a ser una especie de consecuencia sobre los otros ataques. También se puede intuir que la galería comercial ya había sido víctima de amenazas de bomba, pero que no se habían concretado hasta el día 8 de septiembre, cuando ocurrió el hecho.

El *lead* parte con el contexto del atentado. En él, aparece la hora en la que sucedió el bombazo y comienza como un reportaje de semblanza. Con ello, se busca acercar al lector a la situación vivida por las personas tal y como lo debieron haber experimentado.

No hay que pasar por alto las palabras “*huyeron despavoridos al sentir el estruendo*”. Con esto, se reafirma que el atentado no fue menor y que efectivamente causó pánico en la población, especialmente, si ello obligó a la gente a dejar a medio comer sus almuerzos sobre la mesa. La palabra “*cientos*” dice que en el atentado no fueron víctimas solo las 14 personas lesionadas por él, sino que fue un número notablemente mayor.

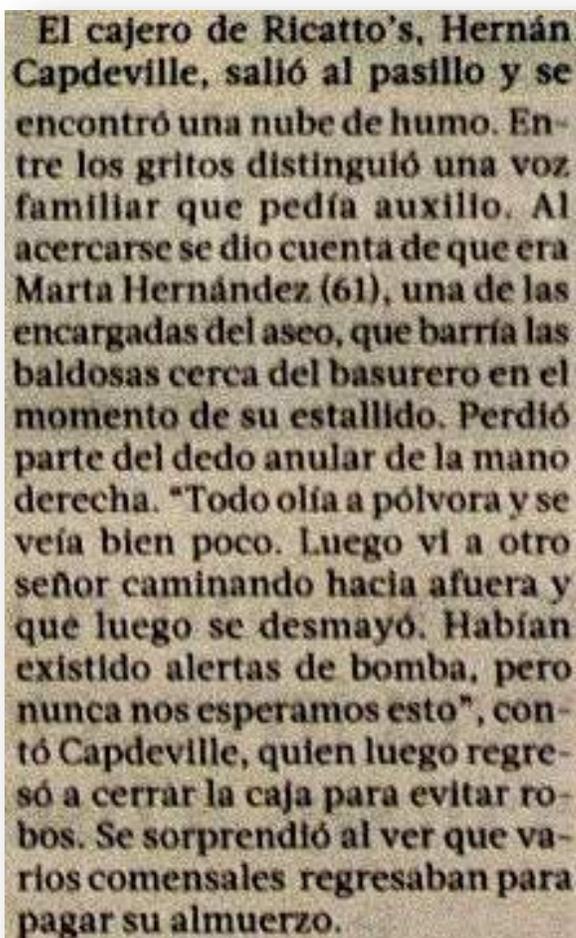
LOS PLATOS del Ricatto's quedaron a medio comer sobre la mesa. A las 14.06 horas, sus clientes huyeron despavoridos al sentir el estruendo. Cientos de transeúntes y trabajadores de la galería Subcentro percibieron lo mismo. Algunos lo confundieron con un accidente automovilístico, algo bastante común en los alrededores del Metro Escuela Militar, o una explosión de un balón de gas. La realidad era muy diferente.

Eso que los espantó fue el sonido de un extintor repleto de un kilo de pólvora negra, conectado a un dispositivo con un reloj análogo, explotando dentro de un basurero situado en el pasillo del ala norte del Subcentro. El radio de expansión golpeó con violencia a los locales aledaños: el restorán de comida rápida Juan Maestro -inaugurado hace menos de un mes-, la tienda de lentes Top Sol y otra llamada Desde 390 pesos, destrozando los vidrios de las vitrinas y botando la mercadería.

En el párrafo siguiente hay que destacar el uso de la palabra “*espantó*”. Esta indica no solo que el estruendo no pasó desapercibido, sino que además, causó pánico en las personas que estaban en las cercanías. Al mencionar que fue “*un kilo de pólvora negra, conectado a un dispositivo de reloj análogo, explotando dentro de un basurero*” se refiere a que las personas responsables estudiaron el lugar, se dedicaron a elaborar una bomba de

relojería, la ingresaron al Subcentro en forma de un extintor, la camuflaron para que pasara desapercibida y la escondieron en un basurero, con la clara intención que ésta detonara. Fue un acto totalmente premeditado.

Al afirmar que *“el radio de expansión golpeó con violencia a los locales aledaños”*, el periodista explica la potencia del artefacto y contextualiza al lector sobre su peligrosidad. Luego, comienza a describir los locales que se vieron afectados por la explosión de la bomba de relojería. El especificar que el local *Juan Maestro* fue *“inaugurado hace menos de un mes”* tiene por finalidad otorgarle una condición de mayor tragedia, puesto que el restaurante de comida rápida apenas estaba asentándose en el lugar y sufrió un atentado que trajo consigo pérdidas económicas graves, sumadas a una falta de confianza en el sitio en el que está emplazado, lo cual es más difícil de recuperar en un negocio.



El cajero de Ricatto's, Hernán Capdeville, salió al pasillo y se encontró una nube de humo. Entre los gritos distinguió una voz familiar que pedía auxilio. Al acercarse se dio cuenta de que era Marta Hernández (61), una de las encargadas del aseo, que barriaba las baldosas cerca del basurero en el momento de su estallido. Perdió parte del dedo anular de la mano derecha. "Todo olía a pólvora y se veía bien poco. Luego vi a otro señor caminando hacia afuera y que luego se desmayó. Habían existido alertas de bomba, pero nunca nos esperamos esto", contó Capdeville, quien luego regresó a cerrar la caja para evitar robos. Se sorprendió al ver que varios comensales regresaban para pagar su almuerzo.

Enumerar los locales afectados es una técnica ocupada por el periodista, precisamente para explicar que la bomba no perseguía un sector económico en concreto, sino que atacó diversos rubros. La tienda *Top Sol* se encarga de vender lentes, el restaurant *Juan Maestro* sirve comida rápida y *Desde 390 Pesos* es una importadora. Finalmente, al decir que el atentado terminó *“destrozando los vidrios y botando la mercadería”*, busca contextualizar al lector de la potencia del artefacto. Esto superó con creces a una bomba de ruido, ya que pudo causar un daño letal a las personas.

El siguiente párrafo comienza con una descripción del momento en que el artefacto explotó, pero vista desde un cajero de uno de los restaurantes involucrados, el *Ricatto's*. Al mencionar que *“se encontró con una nube de humo”* hace alusión a que el atentado había acontecido hace apenas unos segundos. El paisaje en ese entonces era radicalmente distinto al de minutos atrás, puesto que el normalmente concurrido Subcentro en ese entonces *“olía a pólvora y se veía bien poco”*. Con el fin de sensibilizar más al lector, agrega que pudo ver como una mujer de más de sesenta años, que en pleno desempeño de sus funciones de aseo, barría las baldosas cercanas al basurero y *“perdió parte del dedo anular de la mano derecha”*. Al especificar los hechos, el periodista le otorga una mayor sensación de veracidad, siendo casi imposible para el lector no solidarizar con el dolor de la anciana.

Siguiendo lo anterior, afirma que pudo ver a *“otro señor caminando hacia afuera y se desmayó”*. Nuevamente, el atentado no solo afectó a los locatarios, sino que además a muchos civiles. No deja de ser interesante señalar que, según el cajero, *“habían existido alertas de bomba, pero nunca nos esperamos esto”*, lo que quiere decir que, tal y como dice el titular de la noticia, fue *“el día en que las amenazas se hicieron realidad”*.

Finalmente, el periodista rescata una curiosa situación de la cual hasta el cajero de *Ricatto's* se *“sorprendió”*: El hecho que *“varios comensales regresaban para pagar su almuerzo”*. El uso del verbo *“sorprender”* dice que, valga la redundancia, ni el mismo cajero creía que las personas que habían comido en el local iban a cancelar su consumo, sino que simplemente huirían del lugar y con justa razón. A pesar de todo, volvieron al mismo sitio cero del suceso para pagar su comida, aunque el bombazo haya interrumpido su almuerzo y lo hayan dejado a medio comer sobre las mesas.

En el siguiente párrafo se detalla el atentado en los momentos posteriores, pero visto esta vez desde la perspectiva de una persona que no debía estar en circunstancias normales atendiendo al público: una cocinera llamada Silvana Bobadilla, también trabajadora del *Ricatto's*. A diferencia de la encargada del aseo, el periodista no incluyó la edad de Bobadilla, probablemente porque no causaba tanta conmoción como el de una mujer de más de sesenta años. Según ella, caminaba *“dando pasos en falso sobre vidrio molido”*, lo cual grafica lo poderosa de la explosión. Además, agrega que *“parecía un campo de batalla”* el lugar, con el fin de hacer imaginar al lector lo lúgubre y desolador del paisaje de ese entonces.

La misma cocinera afirma que, después de llamar a Carabineros, los guardias *“asistían a los heridos”*. No se puede pasar por alto la palabra *“heridos”*, que está más ligada a la muerte y tiene la connotación de crimen y, por ende, algo espantoso. Si se tiene en cuenta que el atentado ocurrió a las 14:06 horas y las primeras dos compañías de Bomberos, de cuatro

Una de las cocineras del Ricatto's, Silvana Bobadilla, también salió al pasillo junto a Capdeville. Caminó dando pasos en falso sobre el vidrio molido. "Parecía un campo de batalla", relató. Los guardias activaron el protocolo de seguridad y llamaron a Carabineros mientras asistían a los heridos. Las 14ª y 20ª compañías de Bomberos fueron las primeras en llegar al lugar, cerca de las 14.15, seguidas de la 4ª y 5ª. Unos 15 minutos después, las ambulancias del SAMU ya llevaban a los heridos a diferentes centros asistenciales del sector oriente de la capital, como la Clínica Las Condes, Alemana, Hospital ACHS y Hospital del Salvador. Las víctimas con lesiones más complicadas eran María Sylvia del Carmen Novoa Espinoza, de 67 años, quien sufrió una fractura expuesta en la tibia derecha, Jorge Luis Arias Riera (36), con una fractura en la pierna izquierda tras el impacto de un pedazo metálico del basurero y Benjamín Ulloa Correa (24), que terminó con una fractura en la pelvis. En total, siete personas sufrieron heridas de diversa gravedad y otras siete terminaron con trauma acústico, para un saldo de 14 lesionados al cierre de esta edición. Era el peor atentado con bomba desde que Chile volvió a la democracia, hace ya 24 años.

en total, llegaron a las 14:15, recibieron una ayuda bastante rápida. Además, afirma que *“unos minutos después, las ambulancias del SAMU ya llevaban a los heridos a diferentes centros asistenciales”*. Esto quiere decir que la ayuda para las víctimas del atentado terrorista llegó rauda y veloz.

Acto seguido, el periodista comienza a describir a las víctimas *“con lesiones más complicadas”*, enfocándose particularmente en tres de siete de ellas. Las edades son bastante diferentes, ya que fluctúan entre los 24 y 67 años. Las heridas no son menores, puesto que describe *“una fractura expuesta en la tibia derecha”* por parte de una mujer de 67 años, *“una fractura en la pierna izquierda”* de un hombre de 36 y *“una fractura en la pelvis”* de un muchacho de 24. Además de las lesiones antes expuestas, dice que *“en total, siete personas sufrieron heridas de diversa gravedad”*, por lo que los resultados fueron graves. Sin importar lo anterior, *“otras*

siete terminaron con un trauma acústico”, por lo que las personas antes mencionadas no fueron las únicas afectadas. Para culminar, se vuelve a reiterar lo expuesto en la bajada y especifica que *“era el peor atentado con bomba desde que Chile volvió a la democracia, hace ya 24 años”*, recalcando en la importancia y magnitud del suceso.

En el siguiente párrafo, existe un giro noticioso, precisamente al incluir un subtítulo. El periodista lo determinó como *“control de daños”*. Es en este punto cuando se toca, personalmente, a la familia de la mandataria: *“antes que la Presidenta Michelle Bachelet se enterara de lo*

Control de daños

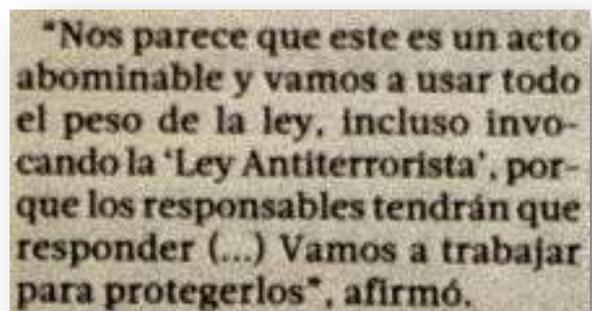
Antes de que la Presidenta Michelle Bachelet se enterara de lo ocurrido, lo hizo su madre, Angela Jeria, que vive a algunas cuadras de Escuela Militar. Ella compraba por los alrededores de Subcentro cuando ocurrió el bombazo. Por la gravedad de los hechos, Bachelet se vio obligada a reaccionar como si hubiera estado ahí. Luego de intervenciones del vocero, Alvaro Elizalde, y del ministro del Interior, Rodrigo Penailillo, que anunció un Consejo Operativo de Seguridad extraordinario para lidiar con la crisis y rechazó el uso político de esta contingencia para atacar al gobierno, fue el turno de la Jefa de Estado para hablar, al momento de visitar a los heridos en la Clínica Las Condes. Eran cerca de las 18.00.

ocurrido, lo hizo su madre, *Ángela Jeria, que vive a unas cuadras de Escuela Militar*. Resulta interesante saber que ella estaba en el sitio del suceso, pues *“compraba por los alrededores del Subcentro cuando ocurrió el bombazo”*. La Presidenta no se podía mostrar como un ente ajeno al atentado, puesto que su madre estaba en el lugar. Es por eso que el periodista afirma que: *“Bachelet se vio obligada a reaccionar como si hubiera estado ahí”*.

Luego del atentado las autoridades crearon *“un Consejo Operativo de Seguridad extraordinario para lidiar con la crisis”*. Acá, es importante señalar diferentes conceptos. Uno de ellos, es el verbo *“lidiar”*, el cual otorga una connotación negativa, la cual hace referencia a sobrevivir con los hechos y tratarlos de la mejor forma. Este término hace recordar a una situación bélica y de guerra. La segunda palabra es *“crisis”*. Si bien fue un hecho reprochable y un grave atentado terrorista, no fue una catástrofe nacional, una carnicería en todo el territorio o algo que haya afectado a un porcentaje importante de la población. El concepto *“crisis”* magnifica el hecho, precisamente porque la madre de la mandataria podía haber sido una de las víctimas.

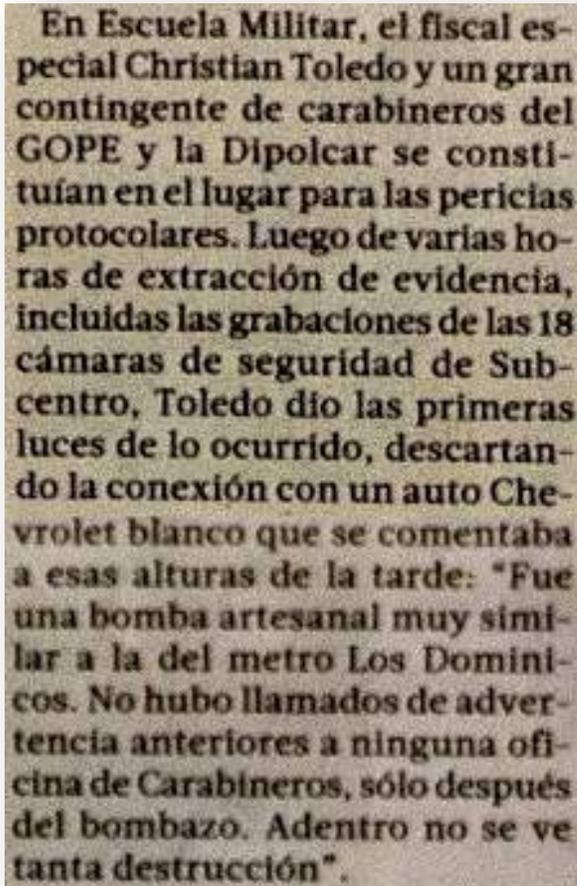
Por otra parte, el periodista también hace notar la preocupación de la Presidenta Bachelet por el asunto, puesto que fue a *“visitar a los heridos en la Clínica Las Condes”*, a las 18:00 horas. Esto sucedió luego que el vocero Álvaro Elizalde y el Ministro del Interior, Rodrigo Peñailillo, dieron declaraciones a la prensa.

En las siguientes declaraciones, la Presidenta Bachelet tildó el hecho como *“abominable”*, por lo que denota que es totalmente repudiable y le otorga un carácter condenatorio. Además, agrega que: *“vamos a usar todo el peso de la ley, incluso invocando la ‘Ley Antiterrorista’, por lo que los responsables tendrán que responder”*. De lo mencionado por la Presidenta, se intuye que por parte del Gobierno, llegarán a las últimas consecuencias ya que ella misma le otorgó el carácter de terrorismo. Seguido, afirma: *“vamos a trabajar para protegerlos”*, aunque no se especifica a quién. Es dudoso pensar que el



“Nos parece que este es un acto abominable y vamos a usar todo el peso de la ley, incluso invocando la ‘Ley Antiterrorista’, porque los responsables tendrán que responder (...) Vamos a trabajar para protegerlos”, afirmó.

mensaje esté dirigido a los causantes del hecho, puesto que no se podría proteger a los terroristas, por lo que debe ser para las víctimas y/o al país en general.



En Escuela Militar, el fiscal especial Christian Toledo y un gran contingente de carabineros del GOPE y la Dipolcar se constituían en el lugar para las pericias protocolares. Luego de varias horas de extracción de evidencia, incluidas las grabaciones de las 18 cámaras de seguridad de Subcentro, Toledo dio las primeras luces de lo ocurrido, descartando la conexión con un auto Chevrolet blanco que se comentaba a esas alturas de la tarde: "Fue una bomba artesanal muy similar a la del metro Los Dominicos. No hubo llamados de advertencia anteriores a ninguna oficina de Carabineros, sólo después del bombazo. Adentro no se ve tanta destrucción".

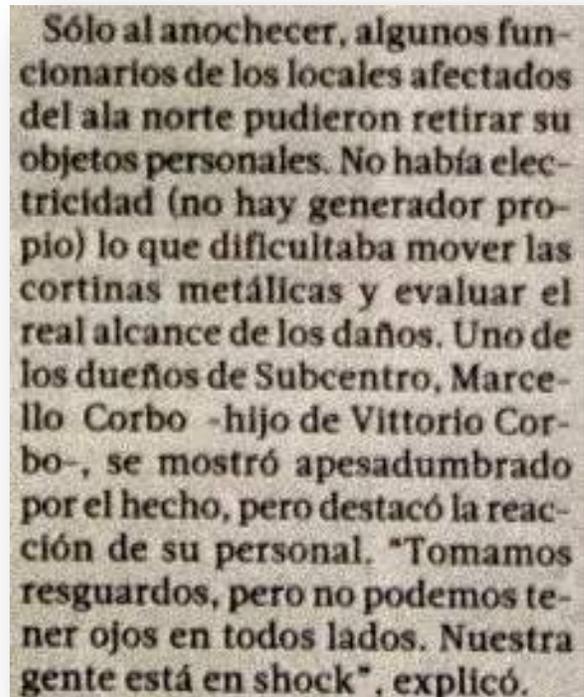
En el siguiente párrafo, se describe lo que sucedió luego en la escena, cuando las autoridades ya estaban presentes. Lo cual afirma que *"el fiscal especial Christian Toledo y un gran contingente de carabineros del GOPE y la Dipolcar se constituían en el lugar para las pericias protocolares"*. Luego de trabajar arduamente en el caso, el periodista afirma que hicieron: *"varias horas de extracción de evidencia, incluidas las de las 18 cámaras de seguridad del Subcentro"*, por lo cual, se descartó la posibilidad de un coche bomba y lograron dilucidar que era una *"bomba artesanal,*

muy similar a la del Metro Los Dominicos". De la información entregada, lo más interesante es que ya se comienza a creer la existencia de una conexión entre ambos atentados.

Posteriormente, el fiscal Toledo señala que *"no hubo llamados de advertencia anteriores a ninguna oficina de Carabineros, solo después del bombazo"*. Esto quiere decir que en atentados anteriores, por lo general, se da un aviso, lo que en Subcentro no ocurrió. Acto seguido, el fiscal dice que *"adentro no se ve tanta destrucción"*. Esto puede interpretarse de diversas maneras. Es posible que efectivamente el bombazo no fuera tan potente como para el despliegue de fuerzas que tuvo, o simplemente Toledo baja el perfil al atentado para no crear conmoción pública. A pesar de todo, el concepto *"destrucción"* no deja de ser interesante,

puesto que tiene una connotación negativa, que evoca a una catástrofe terrible y que puede generar al lector, cierto temor, impacto o recelo a transitar por diversos lugares.

En el penúltimo párrafo, el periodista sigue describiendo los hechos y las repercusiones que tuvo el bombarzo ese día: *“sólo al anochecer, algunos funcionarios de los locales afectados del ala norte pudieron retirar sus objetos personales”*. Es decir, se puede intuir que durante todo el día estuvieron en el lugar del atentado sin poder tener acceso a sus pertenencias. También agrega que *“no había electricidad (no hay generador propio), lo que dificultaba mover las cortinas metálicas y evaluar el real alcance de los daños”*. La

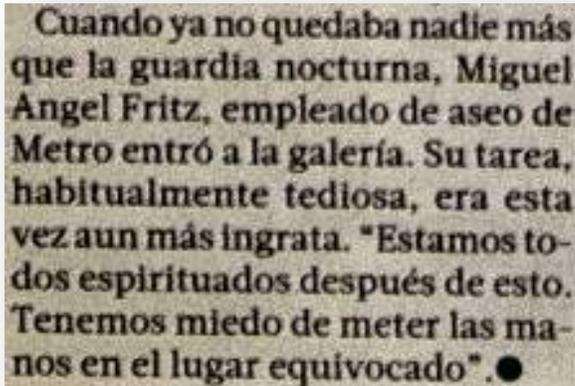


Sólo al anochecer, algunos funcionarios de los locales afectados del ala norte pudieron retirar sus objetos personales. No había electricidad (no hay generador propio) lo que dificultaba mover las cortinas metálicas y evaluar el real alcance de los daños. Uno de los dueños de Subcentro, Marcello Corbo -hijo de Vittorio Corbo-, se mostró apesadumbrado por el hecho, pero destacó la reacción de su personal. “Tomamos resguardos, pero no podemos tener ojos en todos lados. Nuestra gente está en shock”, explicó.

La oración le da un realce a lo catastrófico, además de la poca preparación que tenía el Subcentro frente a cualquier emergencia. Simplemente no estaba preparado para un hecho así. Hay que recordar que el paisaje en ese momento era tétrico y desolador, sumado a la falta de luz eléctrica que en ese entonces afectaba al Subcentro.

Posteriormente, el periodista toma la versión de uno de los dueños del Subcentro, Marcello Corbo, quien *“se mostró apesadumbrado por el hecho”*. El adjetivo calificativo *“apesadumbrado”* es clave, puesto que lleva consigo una fuerte carga de tristeza y aflicción. También destacó *“la reacción de su personal”*, la cual fue rápida y efectiva, según lo explicitado anteriormente en la noticia. A pesar de ello, Corbo destaca que *“tomamos resguardos, pero no podemos tener ojos en todos lados. Nuestra gente está en shock”*. Lo anterior quiere decir que se cumplieron los protocolos de seguridad y la ayuda llegó velozmente, pero que aun así están igual de vulnerables como cualquier institución. El anglicismo *“shock”* quiere decir que los

trabajadores del Subcentro están golpeados por el miedo, y por ende, terminaron con secuelas psicológicas del atentado.



Cuando ya no quedaba nadie más que la guardia nocturna, Miguel Angel Fritz, empleado de aseo de Metro entró a la galería. Su tarea, habitualmente tediosa, era esta vez aun más ingrata. “Estamos todos espantados después de esto. Tenemos miedo de meter las manos en el lugar equivocado”. ●

Finalmente, en el último párrafo narra la experiencia de un empleado de aseo de Metro, llamado Miguel Ángel Fritz. Es importante destacar el contexto que se le otorga, al mencionar: “*cuando ya no quedaba nadie más que la guardia nocturna*”, Fritz entró a un paisaje, que además de oscuro y tétrico por

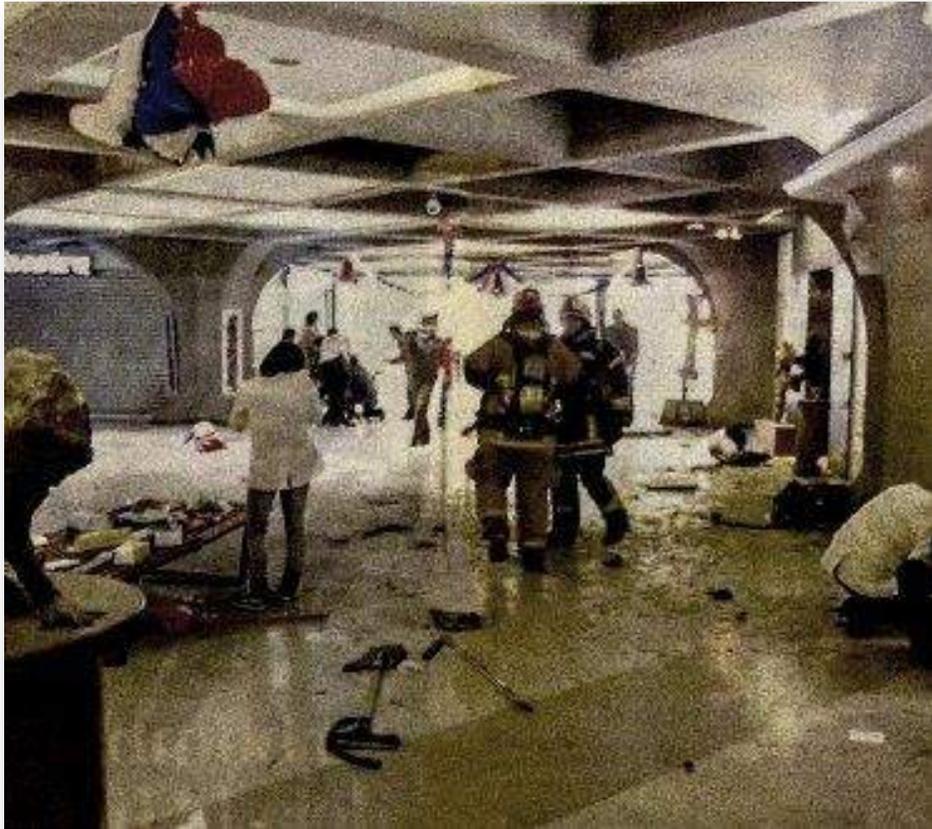
no tener luz ni generadores eléctricos, era desolador, solamente acompañado de las personas que cuidaron los locales por la noche. Afirma que “*su tarea, habitualmente tediosa, era esta vez aún más ingrata*”, precisamente por tener entre sus funciones el revisar los basureros para sacar su contenido y dejarlos limpios. Fritz afirma que está temeroso de “*meter las manos en el lugar equivocado*”, por lo que se intuye que las personas no solo tuvieron miedo en el momento del bombazo, sino que quedaron recelosos y con pavor de seguir trabajando en el sitio.

4.2.3 Recursos gráficos e infografías

Hay cuatro fotos que se ocuparon para darle contexto a la noticia. La imagen más preponderante ubicada al medio de ambas páginas y las restantes en la página 3 del periódico.

El hecho de poseer tantas fotografías también es explicado por la importancia del suceso y la necesidad del medio de comunicación de dar a conocer el tema y contextualizar al lector sobre el hecho que se vivió en el Subcentro de la Estación Escuela Militar el día anterior a la publicación del mismo.

4.2.3.1 Fotografía 1



La primera de las cuatro fotografías aporta una cantidad enorme de información a la noticia. Una de las cosas más importantes es el mismo contexto del Subcentro al momento del atentado, puesto que se ven escombros, profesionales de la salud, bomberos de diferentes compañías (lo que se puede inferir por los distintos uniformes de los voluntarios) y personal de Carabineros trabajando en el lugar y asistiendo a las víctimas.

El hecho de estar este tipo de profesionales llama la atención del lector, puesto que no se tienden a ver médicos, bomberos y carabineros en un mismo lugar trabajando al unísono, exceptuando en situaciones de gran emergencia. La sola presencia de ellos en el lugar evoca la magnitud de la catástrofe y hace su gravedad.

Además, en el techo del Subcentro hay guirnaldas con los colores blanco, azul y rojo. Estos ornamentos se tienden a colocar como decoración, conmemorando las Fiestas Patrias del país que se celebran en septiembre. En la fotografía, se

aprecian algunas y se presume que por todo el cielo del lugar estaban colgadas. El dato más relevante de ello es que el atentado fue en dicho mes y no en otra fecha. Otro punto a destacar es que el atentado haya ocurrido en septiembre. Para Chile es un mes bastante especial, no solamente por conmemorarse un año más de independencia y vida republicana, sino que además porque ocurrió el Golpe de Estado, donde Augusto Pinochet tomó el poder y trajo consigo una dictadura que duró 17 años. La fecha tampoco es aleatoria, puesto que entre los días 8 y 11 de septiembre hay un *lapsus* de tiempo bastante corto.

Por otro lado, también se ven muchos escombros, palas, hachas y diversas herramientas tiradas por el piso, lo que hace inferir que el impacto fue poderoso y causó mucho daño. El piso está sucio y lleno de tierra, por lo que difiere de la tradicional limpieza que mantienen las personas que trabajan en el lugar.

El pie de foto de la imagen dice de manera textual: *“Interior del Subcentro. Diversos daños al interior del centro comercial dejó el bombazo instalado en un basurero en plena hora de almuerzo y de alta afluencia de público”*.

4.2.3.2 Fotografía 2



La segunda fotografía a analizar es la ubicada en el sector superior derecho de la página 3. En ella, se puede apreciar, principalmente, el trabajo coordinado entre bomberos, paramédicos y el personal de seguridad del Subcentro, asistiendo a las víctimas.

Como composición fotográfica, predominan las técnicas de punto fuerte y perspectiva. Los elementos colocados en la regla de tercios son el bombero que encamina la comitiva, el trabajador de Metro (vestido de color rojo) y el bombero que ayuda a llevar al herido en la camilla. También la atención se centra en la fila de funcionarios y en el paramédico vestido de amarillo, quienes grafican la ayuda entregada.

En la técnica de perspectiva, no se puede pasar por alto que el punto de fuga es el mismo Subcentro, puesto que van todos saliendo de él, llevando a las personas que requieren la ayuda.

Como foco de atención, se encuentra a la mujer que está en la camilla, inmovilizada y dispuesta a ser subida a una ambulancia. Todo el entorno hace alusión a la ayuda recibida por las víctimas y lo poderoso que fue el impacto.

El pie de foto dice textualmente: *“Traslado de heridos. Personal de Bomberos y paramédicos trabajaron en llevar a las víctimas a distintos centros asistenciales del sector oriente”.*

4.2.3.3 Fotografía 3



La tercera fotografía a analizar es la ubicada en el sector medio de la página 3. En ella, se pueden apreciar cuatro sujetos vestidos de overol blanco con diversos objetos y policías, saliendo del Subcentro en la noche. Sin la existencia del pie de foto, es difícil saber que las personas de blanco son en verdad Carabineros del Laboratorio de Criminalística.

No deja de ser impactante y especial la imagen de estudio, puesto que se puede apreciar fácilmente que fue sacada de noche, en las afueras del sitio cero del suceso. Para contextualizar la locación, se muestra un cartel de publicidad en el que aparece en la parte superior la leyenda: *“Subcentro”*.

Cuando el lector observa personeros vestidos con overoles blancos llevando diversos artefactos, tiende a pensar que la situación es complicada y que manejan sustancias peligrosas, lo que reafirma la gravedad del atentado.

El pie de foto dice textualmente: *“Peritajes en sitio del suceso. Carabineros del Laboratorio de Criminalística recopilaron los restos del artefacto explosivo”.*

4.2.3.4 Fotografía 4



La última fotografía está ubicada en la parte inferior derecha de la página 3. Ella aporta netamente contexto, teniendo como postal las afueras de la galería norte del Subcentro Escuela Militar.

Si bien se pueden apreciar una ambulancia y un camión de bomberos en el sector inferior de la fotografía, muestra que el sitio del atentado es normalmente una zona muy concurrida en Santiago, donde circulan muchos vehículos y personas día a día. El pie de foto dice textual: *“Operativo policial. Cerca de 100 personas trabajaron en el lugar de la explosión (intersección de Américo Vespucio con Apoquindo), donde también fue cortado el tránsito”*.

4.2.3.5 Infografía 1

La siguiente infografía está orientada a entregar los datos más importantes de tres víctimas del atentado en diversos contextos a la hora del estallido, lo cual entrega diferentes puntos de vista del suceso.

En este caso, La Tercera toma como la víctima con mayor conmoción a Marta Hernández, la funcionaria de aseo de 61 años que barría el Subcentro y que perdió su dedo anular y es por ello que la posiciona en la parte superior de la misma. No se puede pasar por alto el verbo “*cercenar*”, puesto que tiene una connotación negativa y cruenta.

Seguido a ello, muestra una de las posibles víctimas con mayor revuelo mediático, puesto que la madre de la Presidenta Bachelet paseaba por los alrededores de Escuela Militar, lo cual no deja de ser anecdótico.

Finalmente, Hernán Capdeville, cajero del local de comida *Riccatto*’s, huye del lugar debido a la explosión. Al regresar, lo más insólito para la víctima, es que los clientes esperaban cancelar la cuenta antes de correr y velar por su seguridad, restando importancia al atentado.



V ANÁLISIS
NOTICIA 2

5. Análisis de contenido 2:

“El peor ataque desde el inicio del caso Bombas estremece al país, deja 14 heridos y desata temor”

El Mercurio – Martes 9 de septiembre de 2014

A diferencia de La Tercera, la noticia del atentado solo ocupa una parte de la portada, aunque no es novedad, porque en la diagramación de versiones anteriores, los títulos y fotografías de noticias contingentes no suelen sobrepasar la mitad de la página. También es interesante señalar el formato *Sábana (Broadsheet)* que ocupa El Mercurio, lo cual en sus dimensiones es bastante extenso (600mm x 400mm), por lo que se puede deducir que el diario prioriza la cantidad de titulares en su portada por sobre una en especial. Además, cabe mencionar que es el único periódico que utiliza el formato *Sábana* en Chile.

El titular de la noticia está resguardado, aparentemente, por un cuadro de color celeste que realza el suceso a diferencia de los otros titulares de noticias que aparecen en portada. La fotografía ocupa aproximadamente un tercio del cuadro destacado y en ella se puede ver exactamente la misma fotografía utilizada por el diario La Tercera en su noticia (*ver 4.2.3.1*): profesionales de salud socorriendo a heridos, bomberos de diferentes compañías aportando con labores logísticas, etc. La única diferencia que existe con la otra fotografía, es que en la composición del plano, el ángulo de la cámara está más abierto. Es decir, se pueden ver con más detalles los rincones cortados en la otra fotografía, tanto en el costado izquierdo como derecho, lo cual entrega un panorama más devastador de lo que está ocurriendo en el lugar.

5.1. Portada

“Estremecedor bombazo en el metro”

EL MERCURIO

www.elmercurio.com

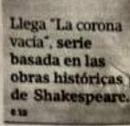
ISSN 0712-0123

REPUBLICA DE CHILE

SANTIAGO DE CHILE, MARTES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PRECIOS: EN SANTIAGO \$500 (Impreso) / \$900 (Digital) / \$1.000 (Impreso y Digital) / \$1.100 (Digital) / \$1.200 (Impreso y Digital)

Llega "La corona vacía", serie basada en las obras históricas de Shakespeare.



Joseph Blatter repostulará a presidencia de la FIFA, pese a escándalos de corrupción.



Afirman que pruebas de ADN habrían permitido identificar a "Jack el Destripador".



Estremecedor bombazo en el metro

Una aseadora, un chofer de bus, un ingeniero informático venezolano, un ingeniero comercial y una dueña de casa entre los catorce heridos:

Gobierno aplicará Ley Antiterrorista a los autores del ataque más grave desde que comenzara la serie de atentados explosivos en Santiago. Un extintor cargado de pólvora instalado en un basurero explotó en plena hora de almuerzo en un concurrido centro comercial de la Estación Escuela Militar.



En la foto principal, el estado en que quedó el centro donde estaba la bomba, a escasos metros del local de comercio "Juan Muñoz". En el recuadro, la aseadora María Hernández Escobar (52 años), quien sufrió la amputación de su dedo anular.

Aeropuerto

Los pasajeros fueron acorralados como de costumbre a su llegada.

Marcha blanca de vía controlada para taxis

parte sin poder desalojar a conductores "piratas" | 17

Usuarios del Poder Judicial lo califican con nota 4,5 y critican lentitud de fallos y burocracia

107

Nuevos tags en acceso norte a Santiago costarían \$1.500 en hora punta

109

Llamado a la calma
Presidenta Bachelet: "Chile es y seguirá siendo un país seguro"

UNA IMPACTADA PRESIDENTA BACHELET

Nos parece un acto abominable... Vamos a hacer una campaña donde la ciudadanía aporte y ayude a denunciar", dijo la Mandataria tras visitar a los heridos por el atentado.

Primeros peritajes policiales:
Reloj del artefacto se puso en marcha cinco minutos antes del estallido y la bomba es similar a las usadas contra el metro Los Dominicos y dos comisarías

LLAMADO DE EX-TITULAR DEL INTERIOR

No es el momento de estar discutiendo cómo vamos a modificar la Ley Antiterrorista. Es momento de aplicarla", planteó Andrés Chadwick, ex ministro del gobierno de Piñera.

EL GIRO DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO COMUNISTA

Cuando van sucediendo una tras otra las bombas en el metro y en otros lugares públicos como este, ya se va transformando en un hecho de carácter terrorista", advirtió Guillermo Teillier.

ADVERTENCIA DE ESPOSA DE EXTRANJERO HERIDO

En Venezuela, tan inseguro como yo, jamás nos pasó algo como esto". Lourdes Torres, esposa del ingeniero venezolano Jorge Luis Arias, que quedó con fractura expuesta en una pierna.

Comisión de Educación: Senadores analizan las indicaciones del Ejecutivo a la reforma educacional

EDITORIAL | 23

Para los próximos 12 meses: Costos de energía para las empresas superarán lo previsto

PROYECCIONES DEL CEC-DEC | 22

INTERNACIONAL

Restricciones a empresas petroleras:

Unión Europea adopta nuevas sanciones contra Rusia, pero condiciona su aplicación a desarrollo de la tregua

Se incluye bloqueo de cuentas bancarias y prohibición de viajar a 20 personas, entre ellas separatistas ucranianos y líderes de la política y economía rusas. Moscú amenazó con cerrar su espacio aéreo a las aerolíneas europeas cuando se apliquen las medidas previstas.

MEASURES WILL BE REVOCABLE, TO BE CONCRETED AS TO THE FUELS | 44

Coalición creada por el Presidente Obama para combatir al Estado Islámico ya suma 40 países

Frase del día



La sociedad no distingue de quien desconfía, y hoy hay desconfianza del Estado y los privados.

RAMIRO BERNALDO, senador por la República, sobre la percepción de la ciudadanía sobre hechos recientes. C 5

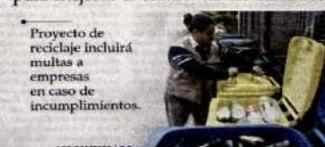
Traspasan parque Yendegaia al Estado



Bienes Nacionales recibió ayer 30.780 hectáreas en Tierra del Fuego, donadas por Douglas Tompkins para que sean parque nacional. Por ahí pasa la ruta. Hoy se construye con la foto, que figuró al Canal Bravo en 2013. 48

Tras reportaje de "El Polígrafo" de "El Mercurio": Municipios adoptarán nuevas medidas para mejorar el control de los residuos

Proyecto de reciclaje incluirá multas a empresas en caso de incumplimientos.



LOS CAMBIOS | 19

El tiempo hoy

SANTIAGO 5°/13° Mayormente nublado

Contáctenos

22 242 1111

Servicio al cliente

www.elmercurio.com

600 339 6000

Servicio clasificados

www.classificados.cl



7 804616 000013

En la parte superior derecha de la fotografía principal, aparece en un pequeño recuadro con otra foto del atentado. Esta vez de la víctima, Marta Hernández, quien está siendo socorrida por personal de salud debido a la amputación de su dedo anular tras la explosión. Bajo el recuadro, está escrito un pie de página que sirve principalmente para contextualizar las dos fotografías.

El título de la portada es: *“Estremecedor bombazo en el metro”*. Si bien es corto, no deja de ser alarmante. Solo con el uso de la palabra *“Estremecedor”* causa en el lector una sensación de profundo miedo y vulnerabilidad, lo cual en cierta medida exagera lo acontecido, puesto que Chile no está acostumbrado a atentados terroristas de gran envergadura como en países del Medio Oriente o lo sucedido en Estados Unidos el 11/S. Con respecto a la palabra *“bombazo”*, tiene una connotación bastante grandilocuente, debido que el lector lo puede interpretar como un artefacto explosivo de gran escala o, incluso, un arma de destrucción masiva. El uso del sufijo *“azo”* magnifica el suceso. Hubiese sido diferente decir solo *“bomba”* – como lo tituló en su portada el periódico La Tercera – aun cuando la connotación seguiría siendo alarmante y negativa, el término no exageraría más de lo que fue el atentado.

Cabe señalar que a diferencia del periódico La Tercera, el título de la portada de El Mercurio, lleva un epígrafe que complementa con información de los heridos a causa del atentado: *“Una aseadora, un chofer de bus, un ingeniero informático venezolano, una ingeniero comercial y una dueña de casa entre los catorce heridos:”*. Y para finalizar, la fotografía central está rodeada de 4 párrafos que están directamente enlazados con noticias que aparecen en la edición, lo cual especifica de forma más completa y detallada lo que está ocurriendo con la Ley Antiterrorista, el Gobierno y los peritajes en el Subcentro Escuela Militar.

La noticia se titula: *“El peor ataque desde el inicio del caso Bombas estremece al país, deja 14 heridos y desata temor”* fue publicada en el diario El Mercurio en la portada del Cuerpo “C”, es decir, en la página 1. Cabe señalar, que el diario se divide en distintos cuerpos dedicados a hablar sobre diversas áreas. El cuerpo “C”, en particular, solo publica noticias de ámbito nacional. La noticia fue escrita por tres periodistas: I. Martinic, V. Rivera y F. Fuentes.

5.2.1 Presencia en el tratamiento informativo

La noticia capta profundamente la atención a primera vista, porque es la portada del Cuerpo C (página 1), debido a eso, es inevitable pasar por alto el contenido informativo de la misma, ya que es la puerta de entrada del lector a las noticias del atentado en el Subcentro.

En cuanto a la diagramación, ocupa aproximadamente, tres cuartas partes de la página, lo cual proporciona al lector mayor notoriedad. La parte restante es complementada por otra noticia: *“El temporizador de la bomba fue activado cinco minutos antes”*, que sirve principalmente para no perder el hilo conductor de lo acontecido el día del atentado.

El diario El Mercurio, a diferencia de La Tercera, optó por recrear el atentado mediante ilustraciones enlazadas unas con otras. En el centro, se puede ver una panorámica del Sector Escuela Militar junto a una leyenda en la parte superior izquierda de la misma, que dice *“El atentado número 203 en nueve años”*; en uno de los recuadros inferiores se especifica puntualmente el lugar donde fue puesta la bomba y las personas que resultaron heridas y afectadas; en la parte inferior derecha se muestra una infografía con los artefactos usados para hacer detonar la bomba y los restos desintegrados que quedaron consumidos; en el recuadro centro izquierdo indica la ubicación de las calles junto al lugar exacto del atentado; en el recuadro superior derecho muestra al personal de salud, bomberos de rescate y gente que evacuó tras el estallido; en la parte superior izquierda, un pequeño reloj que marca las 14:00 horas, el momento preciso de la explosión; y finalmente otra infografía en la parte inferior derecha, que muestra la nómina de heridos y sus diversas lesiones recreadas con un par de siluetas blancas.

5.2.2 Análisis Semántico

Partiendo el análisis por el epígrafe, el periodista hace alusión al artefacto explosivo como objeto principal del atentado.

Un artefacto explosivo estalló en medio de una galería comercial contigua a la estación de metro Escuela Militar:

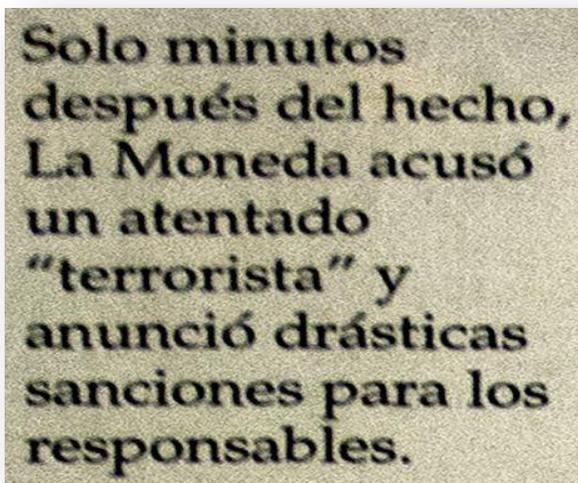
Por otra parte, cabe destacar la intención del periodista al indicar el epicentro de la detonación, pues “*estalló en medio de una galería comercial contigua*”, lo cual, para el lector se puede interpretar como un daño profundo en la infraestructura, ya que la bomba explotó en un lugar céntrico.

El peor ataque desde el inicio del caso Bombas estremece al país, deja 14 heridos y desata temor

El titular tiene varios elementos que pueden ser analizados, partiendo por la connotación negativa que entregaron los periodistas al atentado, catalogándolo como: “*El peor ataque desde el inicio del caso Bombas*” debido a que existía un precedente de atentados anteriores como los fueron en la Estación Los Domínicos, un cuartel de la PDI y otro de Carabineros de Chile. Además, complementa la oración con la frase “*estremece al país*” lo cual – al igual que el titular de la portada – proporciona una sensación de miedo y vulnerabilidad que puede ser transmitida al lector. El temor no afecta solo a los involucrados, sino “*al país*”.

Después de la última oración, el titular realza la cantidad exacta de los heridos para entregar mayor información de la gente que resultó lesionada por culpa del atentado. Finalmente, la frase “*desata temor*” cierra el título con el pánico colectivo de las personas que estuvieron en el lugar a la hora de la fatídica explosión.

Para terminar el análisis del titular, es interesante mencionar el uso de cuatro palabras claves que sustentan el hecho como algo repudiable: “*ataque*”, “*estremece*”, “*heridos*” y “*temor*”. Cada una ordenadas, de tal manera que siguen una especie de secuencia lógica de las acciones a medida que se está leyendo el título. A simple vista, considerándolos como juicios de valor, los periodistas explicitan con mayor intensidad la connotación del suceso.



Solo minutos
después del hecho,
La Moneda acusó
un atentado
“terrorista” y
anunció drásticas
sanciones para los
responsables.

El periódico El Mercurio utiliza el recurso de la bajada para complementar aún más la información sobre el atentado y captar el interés del lector antes de comenzar a leer la noticia.

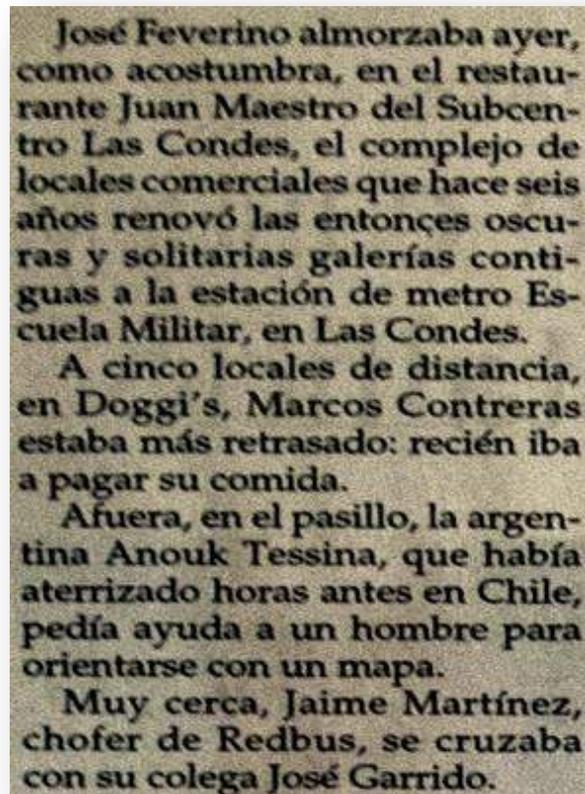
El párrafo es interesante analizar, particularmente, por la siguiente oración: “*Solo minutos después del hecho, La Moneda acusó un atentado terrorista*”. Antes de comenzar a leer la noticia, ya se

tilda el suceso como “*atentado terrorista*”, connotación que – si se compara con La Tercera – ya indica con nombre y apellido lo acontecido en el Subcentro.

Cabe mencionar la palabra “*terrorista*”, que va entre comillas, pues a pesar de catalogar el hecho como tal, los periodistas le otorgan la responsabilidad al Gobierno de utilizar el término, ya que ellos lo calificaron de esa manera.

Finalmente, la bajada cierra con la siguiente oración: “*anunció drásticas sanciones para los responsables*”, es decir, después que se encuentren a los responsables del hecho, caerán todas las penas de la ley sobre ellos, lo que otorga información al lector sobre las duras medidas que impone el Gobierno en estos casos.

Al igual que la noticia de La Tercera, las primeras líneas son para adecuar el contexto de los minutos previos al atentado. Dicha similitud en la redacción, se puede interpretar que en el método de trabajo de los periodistas de cada medio, se advierte un fuerte parecido en el estilo al estructurar los datos en el cuerpo. Los primeros cuatro párrafos que introducen la noticia, tienen una conexión espacio-temporal, pues paralelamente minutos posteriores al atentado, los periodistas relatan las acciones cotidianas y poco trascendentes de cuatro personas comunes y corrientes que estaban en



José Feverino almorzaba ayer, como acostumbra, en el restaurante Juan Maestro del Subcentro Las Condes, el complejo de locales comerciales que hace seis años renovó las entonces oscuras y solitarias galerías contiguas a la estación de metro Escuela Militar, en Las Condes.

A cinco locales de distancia, en Doggi's, Marcos Contreras estaba más retrasado: recién iba a pagar su comida.

Afuera, en el pasillo, la argentina Anouk Tessina, que había aterrizado horas antes en Chile, pedía ayuda a un hombre para orientarse con un mapa.

Muy cerca, Jaime Martínez, chofer de Redbus, se cruzaba con su colega José Garrido.

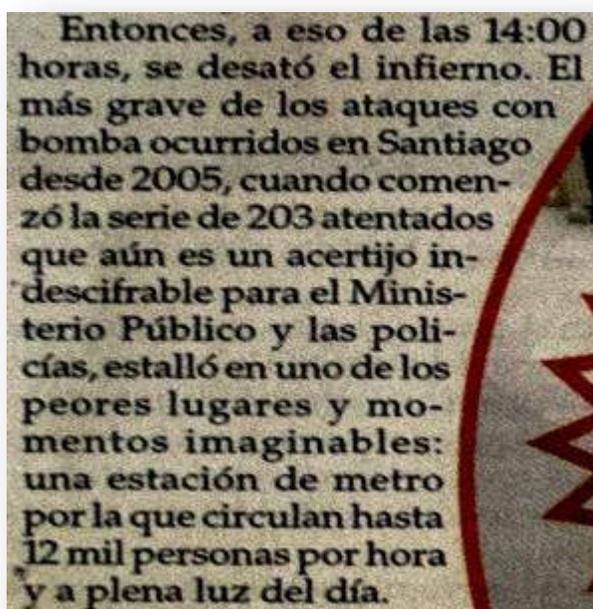
la galería comercial, antes de la explosión. Los sujetos no tienen ningún vínculo entre ellos, sin embargo, al momento de la detonación, forman parte de un hecho en común que los afecta a todos por igual, ya que se encontraban en el lugar equivocado y a la hora equivocada. A causa de ello, se infiere que cualquiera puede sufrir las consecuencias.

El primer protagonista es José Feverino que *“almorzaba ayer, como de costumbre, en el restaurante Juan Maestro del Subcentro Las Condes”*, es decir, no es primera vez que la víctima concurre al local. Cabe mencionar y analizar con mayor detención, la frase que sigue después *“el complejo de locales comerciales que hace seis años renovó las entonces oscuras y solitarias galerías contiguas a la estación de metro Escuela Militar, en Las Condes”* el dato no es menor, ya que antes de su renovación, no captaba el mismo interés del público, por ende, al reestructurarse trajo consigo mayor afluencia de clientes que llegaban a almorzar después de la jornada matutina. Por lo mismo, se puede interpretar que los causantes del atentado no eligieron la galería comercial por azar, sino por la concurrencia de

gente que transita en el Subcentro a esa hora. El segundo párrafo describe las acciones de Marcos Contreras, quien estaba “A cinco locales de distancia” de José Feverino. Es decir, como se analizó anteriormente, las historias se conectan entre sí en un lugar común. Sin embargo, no existe un nexo entre ellos hasta que ocurre la explosión. Los periodistas realzan que el segundo protagonista: “estaba más retrasado: recién iba a pagar la cuenta”, básicamente, porque José Feverino ya estaba almorzando. En cambio, Marcos Contreras estaba haciendo la fila para hacer su pedido, sin siquiera intuir lo que iba a ocurrir después.

En el siguiente párrafo, los periodistas vuelven a trasladar la acción a otros dos protagonistas: Una turista argentina, Anouk Tessina, “que había aterrizado horas antes en Chile, pedía ayuda a un hombre para orientarse con un mapa.” y el chofer de Redbus, Jaime Martínez, quien “se cruzaba con su colega José Garrido”.

Fundamentalmente, lo interesante de entrelazar los cuatro relatos de las personas afectadas, es que los lectores se pueden imaginar lo que ocurrió, ya que son acciones totalmente cotidianas que cualquiera realiza diariamente.



Luego de la breve introducción de los minutos previos a la detonación de la bomba, en el párrafo siguiente, el interés se concentra en el atentado. Al momento de decir que: “Entonces, a eso de las 14:00 horas, se desató el infierno”, se especifica con precisión la hora del bombazo. Además, es relevante señalar el uso de la palabra “infierno” que tiene estrecha relación con las tinieblas, lugar donde se van

todas las personas que obraron mal en esta vida, según algunas religiones. Esta vez, el concepto es utilizado como sentido figurado para magnificar lo ocurrido en la galería comercial del Metro; sin embargo, no deja de ser llamativo para los lectores

más minuciosos, ya que la utilización del concepto puede ser exagerado, o el caso contrario, para los lectores más susceptibles, lo pueden relacionar como un atentado de la misma envergadura que uno del Medio Oriente.

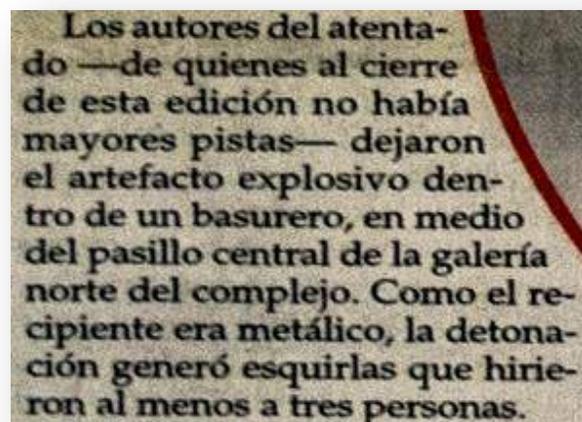
Posteriormente, los periodistas tildan el atentado como *“el más grave de los ataques con bomba ocurridos en Santiago desde 2005”*, un dato relevante analizar, debido a la importancia y notoriedad que le asignan a lo ocurrido, catalogándolo como el *“peor”*. Ya el uso de la palabra anterior, se puede deducir que durante mucho tiempo en Santiago, no acontecía un suceso de tal envergadura, precisamente, hace nueve años.

El párrafo no concluye y sigue con otro dato interesante: *“cuando comenzó la serie de 203 atentados que aún es un acertijo indescifrables para el Ministerio Público y las policías, estalló en uno de los peores lugares y momentos imaginables: una estación de metro por la que circulan hasta 12 mil personas por hora y a plena luz del día.”*. Cuando se refiere a *“la serie de 203 atentados que aún son un acertijo indescifrable”* indica que antes del atentado en el Subcentro, han existido antecedentes de 203 atentados de menor escala, sin embargo, para los fiscales y la policía, ha sido un dolor de cabeza, pues no han encontrado la manera de frenar o anticipar los ataques. Cabe destacar el uso de las siguientes palabras: *“acertijo indescifrable”* que entregan en cierta manera incertidumbre y preocupación, ya que para lector puede resultar inimaginable que ni siquiera las propias autoridades puedan detener a estos grupos terroristas.

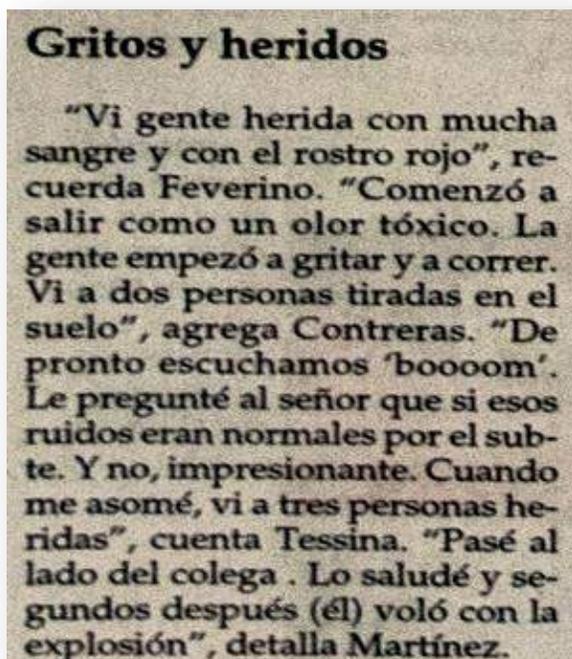
En las siguientes líneas, se habla que la bomba *“estalló en uno de los lugares y momentos imaginables: una estación de metro por la que circulan hasta 12 mil personas por hora y a plena luz del día”*. El panorama no deja de ser desalentador, ya que se proporciona información sobre un lugar altamente concurrido por la gente, como lo es una Estación de Metro y a las consecuencias desastrosas que pudo haber ocasionado el atentado en caso que la tasa de heridos se haya elevado si el bombazo hubiese sucedido en horario *peak*.

Luego, la historia de la noticia se concentra en los autores del atentado y de su *modus operandi*: “dejaron el artefacto explosivo dentro de un basurero, en medio del pasillo central de la galería norte del complejo.” Se describe, básicamente, la ubicación exacta donde escondieron la bomba y el lugar de la galería que posteriormente resultó afectada.

Una vez detonado el artefacto, se explica como ciertos elementos que llevaba la bomba, fueron claves para herir a la gente. “Como el recipiente era metálico, la detonación generó esquirlas que hirieron al menos a tres personas”. Este párrafo se complementa con uno de los recuadros, ya que describe como los sujetos fabricaron la bomba y la detonación que causó daños a los heridos. Para el lector puede ser de suma importancia saber los datos específicos de la explosión, porque pueden empatizar con las víctimas.



Los autores del atentado —de quienes al cierre de esta edición no había mayores pistas— dejaron el artefacto explosivo dentro de un basurero, en medio del pasillo central de la galería norte del complejo. Como el recipiente era metálico, la detonación generó esquirlas que hirieron al menos a tres personas.



Gritos y heridos

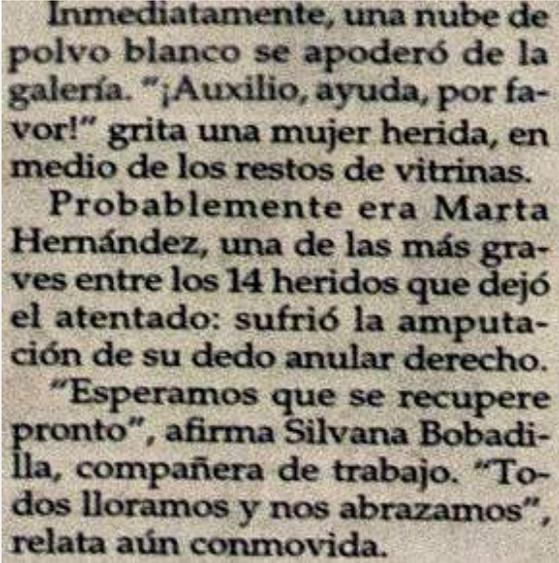
“Vi gente herida con mucha sangre y con el rostro rojo”, recuerda Feverino. “Comenzó a salir como un olor tóxico. La gente empezó a gritar y a correr. Vi a dos personas tiradas en el suelo”, agrega Contreras. “De pronto escuchamos ‘boooooom’”. Le pregunté al señor que si esos ruidos eran normales por el subte. Y no, impresionante. Cuando me asomé, vi a tres personas heridas”, cuenta Tessina. “Pasé al lado del colega. Lo saludé y segundos después (él) voló con la explosión”, detalla Martínez.

El siguiente párrafo inicia con un giro noticioso que, particularmente, tiene una estrecha relación con el primer párrafo de la noticia, ya que aparecen los mismos cuatro protagonistas relatando lo sucedido después de vivir en carne propia el atentado en la galería comercial del Metro. El subtítulo “Gritos y heridos” entrega una idea sobre la información que va a encontrar el lector.

Comienza con la cuña de José Feverino: “Vi gente herida con

sangre y con el rostro rojo” lo cual convierte el relato en un testimonio espeluznante, ya que por lo general el concepto “*sangre*” se asocia inconscientemente daño, dolor y muerte, connotación que no deja indiferente a nadie. Para hacer aún más dramática la noticia, Marcos Contreras aporta la siguiente declaración: “*Comenzó a salir como un olor tóxico. La gente empezó a gritar y a correr. Vi a dos personas tiradas en el suelo*”. El testimonio es aún más impactante que el primero, pues relata que empezó a salir un “*olor tóxico*” y vio a “*dos personas tiradas en el suelo*” entregando la sensación que, efectivamente, el atentado fue más grave de lo que se pensó. Lo mismo con Tessina “*De pronto escuchamos boooooom*” y “*Cuando me asomé, vi a tres personas heridas*”, pero aún más trágico fue el relato de Martínez: “*Pasé al lado del colega, Lo saludé y segundos después (él) voló con la explosión*”. Lo interesante de estas cuatro historias relatadas por los periodistas, es que el lector puede sentir empatía por el dramatismo de la secuencia, lo cual sirve de enganche para seguir leyendo con mayor atención e incertidumbre lo que viene en el siguiente párrafo. El trauma de los afectados es transmitido a los cinco sentidos del lector: “*escuchamos boooooom*” (onomatopeya), “*olor tóxico*”, “*vi a tres personas heridas*”, “*voló en la explosión*”.

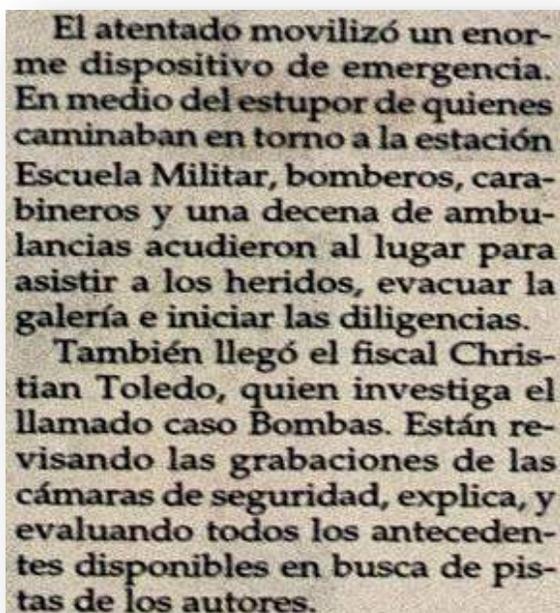
Una vez concluidas las líneas anteriores, los periodistas sitúan el foco de atención en la historia de otra víctima (ajena a los cuatro protagonistas iniciales), sin antes hacer alusión a que “*una nube de polvo blanco se apoderó de la galería*”, después de la confusión tras los gritos despavoridos de la gente que se encontraba en el lugar. Dentro de un ambiente tétrico y devastador, los periodistas describen como una de las víctimas pide ayuda de forma desesperada: “*¡Auxilio, ayuda, por favor! Grita una mujer herida, en medio de los restos de las vitrinas*”.



Inmediatamente, una nube de polvo blanco se apoderó de la galería. “¡Auxilio, ayuda, por favor!” grita una mujer herida, en medio de los restos de vitrinas. Probablemente era Marta Hernández, una de las más graves entre los 14 heridos que dejó el atentado: sufrió la amputación de su dedo anular derecho. “Esperamos que se recupere pronto”, afirma Silvana Bobadilla, compañera de trabajo. “Todos lloramos y nos abrazamos”, relata aún conmovida.

En el párrafo siguiente se detalla quien fue la persona que pidió auxilio: “*Marta Hernández, una de las más graves entre los 14 heridos que dejó el atentado*” Para luego reforzar de una manera aterradora que fue la víctima que sufrió la “*amputación de su dedo anular derecho*”. Precisamente, la palabra “*amputación*” es la que evoca mayor impacto y crudeza, porque para un lector que es susceptible, puede sentir empatía por la persona mutilada y sentir nervios por la descripción que precisa el periodista.

Inmediatamente, el relato del párrafo anterior se traslada al pesar incontenible de Silvana Bobadilla, compañera de trabajo de Marta Hernández: “*Esperamos que se recupere pronto*”, otra de las víctimas que se sintió conmovida por lo que le pasó a su compañera. Finalmente: “*Todos lloramos y nos abrazamos*” la última frase vendría a culminar el día de espanto que vivieron todas las víctimas de la galería comercial.



El atentado movilizó un enorme dispositivo de emergencia. En medio del estupor de quienes caminaban en torno a la estación Escuela Militar, bomberos, carabineros y una decena de ambulancias acudieron al lugar para asistir a los heridos, evacuar la galería e iniciar las diligencias. También llegó el fiscal Christian Toledo, quien investiga el llamado caso Bombas. Están revisando las grabaciones de las cámaras de seguridad, explica, y evaluando todos los antecedentes disponibles en busca de pistas de los autores.

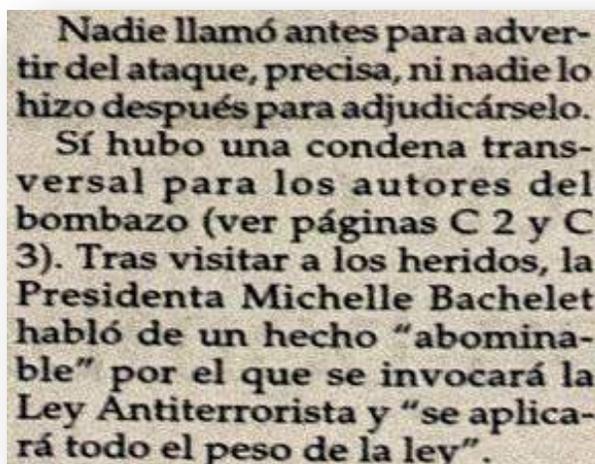
Si anteriormente la descripción de los sucesos se centraban en el epicentro del atentado, ahora la atención se traslada a las afueras del lugar: “*En medio del estupor de quienes caminaban en torno a la estación Escuela Militar, bomberos, carabineros y una decena de ambulancias acudieron al lugar para asistir a los heridos, evacuar la galería e iniciar las diligencias.*” Con el gran contingente de personas especializadas en el orden y

resguardo en situaciones de crisis, el periodista describe de la forma más correcta las acciones que se están haciendo para ayudar a los heridos y así el lector tenga un panorama claro del auxilio otorgado a las víctimas. Tanto el verbo “*evacuar*” como la palabra “*diligencia*” son utilizadas con bastante prudencia a la hora de entregar un mensaje, que debe ser en cierta medida esperanzador para las

víctimas, porque a simple vista se puede deducir que las autoridades están trabajando de forma eficiente.

Reforzando la idea del párrafo anterior, las siguientes líneas denotan una preocupación real de las autoridades por saber qué ocurrió y quiénes fueron los responsables del atentado. Así lo afirman los periodistas, quienes realzan la presencia del fiscal, precisamente, porque es una autoridad confiable que se encarga de perseguir a todo aquel que cometa este tipo de delitos y llevarlos ante la justicia: *“También llegó el fiscal Christian Toledo, quien investiga el llamado caso Bombas”*. Luego sigue con la examinación del lugar: *“Están revisando las grabaciones de las cámaras de seguridad, explica, y evaluando todos los antecedentes disponibles en busca de pistas de los autores”*, por lo que concluye con una profunda preocupación de encontrar lo más pronto posible a los responsables y así evitar otro atentado.

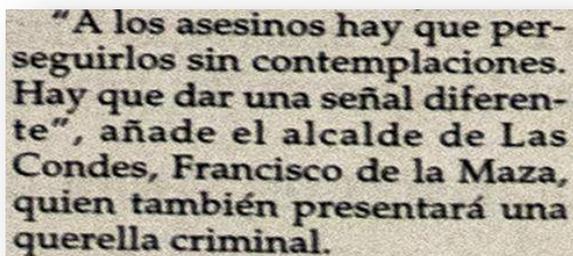
La frase del fiscal: *“Nadie llamó antes para advertir del ataque, precisa, ni nadie lo hizo después para adjudicárselo”*, es interesante de analizar, porque se puede inferir que en ataques anteriores las personas que ejecutaron atentados los notificaron con anticipación y se los adjudican inmediatamente. Eso explicaría la sensación de incertidumbre y extrañeza por parte del representante del Ministerio Público.



Nadie llamó antes para advertir del ataque, precisa, ni nadie lo hizo después para adjudicárselo. Sí hubo una condena transversal para los autores del bombazo (ver páginas C 2 y C 3). Tras visitar a los heridos, la Presidenta Michelle Bachelet habló de un hecho “abominable” por el que se invocará la Ley Antiterrorista y “se aplicará todo el peso de la ley”.

Luego de sembrar la duda con respecto a la nula adjudicación de los atentados, en el siguiente párrafo, los periodistas prefieren dar prioridad a la visita que hizo la Presidenta Michelle Bachelet a los heridos, lo cual utiliza fuertes términos para tildar el hecho como *“abominable”*, que en otras palabras, quiere decir detestable o repudiable. También, el periodista escribe sobre la invocación de la Ley Antiterrorista y termina con una cuña de la Presidenta: *“se aplicará todo el peso de*

la ley”, insinuando las duras penas para quienes resulten responsables por el atentado.



“A los asesinos hay que perseguirlos sin contemplaciones. Hay que dar una señal diferente”, añade el alcalde de Las Condes, Francisco de la Maza, quien también presentará una querrela criminal.

Para los periodistas encargados de redactar la noticia, no queda exenta la opinión del alcalde de la comuna donde se encuentra la galería comercial. El edil de Las Condes, Francisco de la Maza, repudia el hecho con las

siguientes palabras: “A los asesinos hay que perseguirlos sin contemplaciones. Hay que dar una señal diferente”. El dato relevante de la declaración anterior, es la palabra “asesino” que se utiliza con bastante ímpetu. Si analizamos bien la situación se puede entender el enojo y la impotencia del alcalde de la comuna tras el atentado. Sin embargo, en el suceso no hubo ningún muerto que lamentar, puesto que la palabra no se adecuaba en su conceptualización, pero sí, al contexto que fue dicha. Luego, la frase “Hay que dar una señal diferente”, suena de una forma bastante ambigua en el párrafo, debido que no se sabe específicamente qué quiere decir el alcalde con “diferente”, lo cual, resulta confusa e innecesaria para reforzar el párrafo.

Antes de culminar la noticia, nuevamente existe un giro noticioso y el subtítulo utilizado es: “Regreso anticipado”. El primer párrafo recuerda el atentado del 13 de julio en la Estación Los Dominicos y los periodistas lo comparan en cierta medida con lo acontecido en la galería comercial, ya que los dos fueron ejecutados en la comuna de Las Condes. También vuelven a insistir en la alta demanda de personas que transitan por la

Regreso anticipado

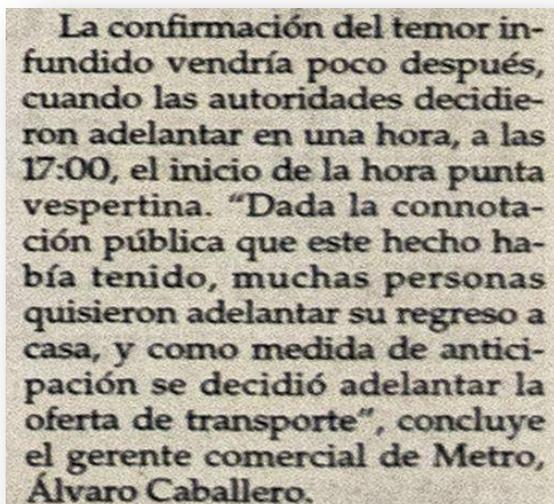
Cometido en una de las estaciones de metro de mayor demanda, el atentado de ayer se suma al que el 13 de julio afectó a un tren en la estación Los Dominicos, también en Las Condes.

El temor causado en la gente fue evidente. Patricia Fres, vendedora de una tienda de la misma galería, dice tener “la sensación de que en cualquier momento puede pasar algo”. Lo mismo piensa Rosa, del restaurante Ricatto’s: “Jamás imaginamos que era una bomba. Tenemos miedo de entrar de nuevo”.

Estación de Metro Escuela Militar. *“Cometido en una de las estaciones de metro de mayor demanda, el atentado de ayer se suma al que el 13 de julio afectó a un tren en la estación Los Dominicos, también en Las Condes”.*

Es digno de estudiar la siguiente frase: *“El temor causado en la gente fue evidente”* debido que el miedo sigue en la memoria de las personas. La palabra *“temor”* tiene una connotación negativa, porque denota vulnerabilidad ante algo que desconocen o es superior a ellos, pues les puede causar daño.

Al tildar que fue *“evidente”* (el temor de las personas), se refuerza con el testimonio de dos trabajadoras más, que estuvieron en el lugar que estalló la bomba: *“Patricia Fres, vendedora de una tienda de la misma galería, dice tener: la sensación de que en cualquier momento puede pasar algo”.* Además, otra trabajadora reafirma las palabras de Fres: *“Lo mismo piensa Rosa, del restaurante Ricatto’s: Jamás imaginamos que era una bomba. Tenemos miedo de entrar de nuevo”.* La última declaración es interesante a analizar, debido al contexto de la noticia, ya que las personas que trabajaban veían poco probable –hasta ese momento– que un atentado terrorista los podía afectar a ellos. Por último, cierran el testimonio con *“Tenemos miedo de entrar de nuevo”*, es decir, evocando solamente a una sensación de desconfianza ante cualquier situación que pueda ocurrir en su lugar de trabajo.



La confirmación del temor infundido vendría poco después, cuando las autoridades decidieron adelantar en una hora, a las 17:00, el inicio de la hora punta vespertina. “Dada la connotación pública que este hecho había tenido, muchas personas quisieron adelantar su regreso a casa, y como medida de anticipación se decidió adelantar la oferta de transporte”, concluye el gerente comercial de Metro, Alvaro Caballero.

El último párrafo relata las horas posteriores después del atentado y el deseo de las personas por llegar lo más luego a sus hogares. Los periodistas siguen intensificando en sus párrafos la palabra *“temor”* como concepto clave para entender como se sienten las personas afectadas: *“La confirmación del temor infundido vendría poco después, cuando las autoridades decidieron adelantar en una hora, a*

las 17:00, el inicio de la punta vespertina”

Finalmente, la noticia concluye con las palabras del gerente comercial de Metro, Álvaro Caballero, quien otorgó todas las licencias para adelantar la oferta de transporte y así las personas desesperadas por llegar pronto a sus hogares puedan hacerlo. Es decir, se puede intuir que los periodistas culminaron la noticia con el término de la jornada laboral de los habitantes de Santiago y de esta manera finalizando un día de terror para varias personas que difícilmente podrán olvidar lo que aconteció el 8 de septiembre del 2014: *“Dada la connotación pública que este hecho había tenido, muchas personas quisieron adelantar su regreso a casa, y como medida de anticipación se decidió adelantar la oferta de transporte.”*

5.2.3 Recursos gráficos e infografías

Como se señaló anteriormente (ver 5.2.1), El Mercurio optó por reemplazar las fotografías comunes y corrientes por una serie de mapas, ilustraciones e infografías. Todos los recursos gráficos nombrados, conectados entre sí, otorgan al lector detalles específicos sobre el atentado. Es relevante mencionar como están ubicados los recuadros, ya que existe una ilustración principal que sirve como hilo conductor para las imágenes secundarios. También, es interesante como las infografías complementan los recursos gráficos para darle mayor credibilidad a lo ocurrido.



En el recuadro principal, se puede ver un mapa de la comuna visto desde un ángulo aéreo, que sirve esencialmente para contextualizar al lector. En la parte superior izquierda especifica la ubicación “Sector Escuela Militar”. Luego, la panorámica destaca un par de avenidas cercanas, paraderos de buses, supermercados y centros comerciales. Además cabe destacar, un pequeño reloj posicionado en la parte superior izquierda que marca las “14:00 horas”, un dato interesante para especificar con mayor certeza el momento exacto del atentado.

Un poco más abajo del centro de la imagen, llama la atención un asterisco rojo. En la parte superior junto a él, un recuadro de igual color, que indica el lugar donde aconteció el atentado: “Subcentro Galería Norte: Lugar del atentado”. A simple vista, es bastante fácil ubicarse en el mapa, especialmente para el lector, ya que a medida que va leyendo puede complementar el texto con las imágenes y así entender de una mejor manera como se ejecutó el atentado terrorista.

El primer recuadro posicionado en el sector izquierdo centro, muestra un mapa en el que se marca con un cuadro rojo el perímetro donde ocurrió el atentado y en la parte inferior centro, se indica con un punto de igual color, el lugar en específico donde detonó la bomba. Básicamente, se puede inferir que el mapa mostrado en otras proporciones, puede servir para los lectores que no se ubican o no son de la Región Metropolitana, ni mucho menos sabían que el Subcentro se encontraba en la comuna de Las Condes.



En el segundo recuadro, ubicado en la parte superior derecha, está enlazada con el mapa principal, pues indica mediante a un ícono, el lugar donde se contextualiza la

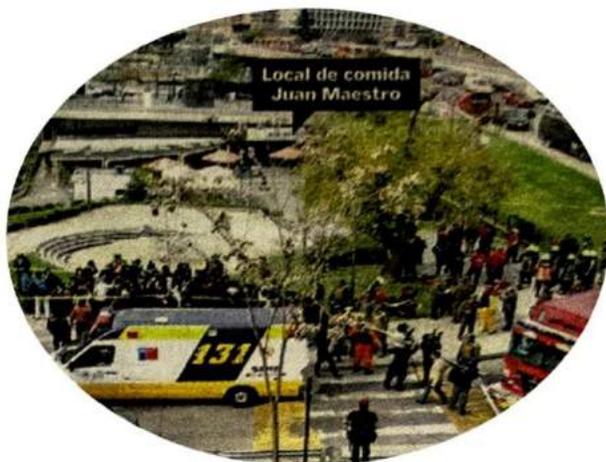


imagen. En ella, se aprecia el operativo de emergencia que actuó minutos después del atentado; Paramédicos junto a una ambulancia, bomberos, carabineros y personas siendo evacuadas del lugar. Además, en la parte superior centro de la imagen, se apunta como referencia espacial uno de los locales que más

fue afectado por el atentado: “*Local de comida Juan Maestro*”. En su totalidad, la imagen entrega información sobre cómo fue realmente la ayuda a las víctimas junto a la rápida reacción del personal de rescate.

El recuadro se refuerza con un pie de página “*Operativo de emergencia*” que menciona a todas las instituciones que participaron en el operativo y las medidas que tomaron para que saliera de la mejor manera.

Operativo de emergencia
Minutos después de la explosión, decenas de bomberos, carabineros y paramédicos llegaron al lugar para atender a los heridos y evacuar al público.

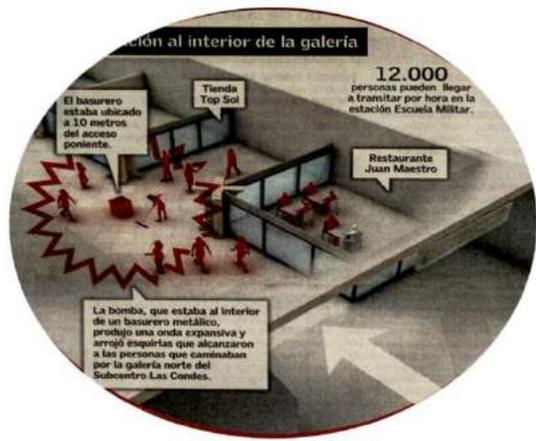


Igual que el segundo recuadro analizado, el tercero, ubicado en la parte inferior derecha, está entrelazado con el mapa principal. Esta vez, con el asterisco rojo, es decir, con el lugar exacto donde estalló la bomba en la galería comercial, lo cual se justifica con el título del recuadro: “*Recreación al interior de la galería*”.

En la imagen se puede ver a las catorce víctimas que resultaron heridas por el atentado y los dos locales más perjudicados tras la explosión: El restaurante *Juan Maestro* y la tienda *Top Sol*. El perímetro del lugar es marcado con un asterisco rojo. En el centro, se encuentra el basurero que fue utilizado para ocultar la bomba.

La imagen aporta detalles fundamentales para comprender como se vivió el atentado en el interior del Subcentro, también cabe señalar una serie de datos relevantes que entrega el recuadro, como la posición exacta del basurero: “a 10 metros del acceso poniente” o la concurrencia de gente que circula diariamente en el lugar: “12.000 personas pueden llegar a transitar por hora en la estación Escuela Militar”. Datos que no dejan indiferente a nadie a la hora de opinar sobre el tema.

Recreación al interior de la galería



Al costado derecho del recuadro anterior, se muestra una infografía con el artefacto que fue utilizado como bomba, es decir, un extintor. En la parte superior de la imagen, se describe de forma bastante minuciosa, el proceso de activación de la bomba y a través de la misma, se explica de una manera didáctica y clara, como se programó la bomba para su detonación. La infografía se apoya de un recuadro que muestra los restos del reloj analógico.

Finalmente, en la infografía del costado derecho, se puede ver un cuadro con la nómina de los catorce heridos tras el atentado. Cabe mencionar lo específico que es el cuadro con el detalle referente a la gravedad de las lesiones. En la primera parte, se muestra a las cuatro víctimas más afectadas. Posteriormente, a los heridos en diagnóstico o con traumas acústicos.

La información es de gran importancia para lector, porque uno de los heridos puede ser algún familiar de él o algún conocido. Lo interesante, que además de aportar con información minuciosa sobre las víctimas, sirve como aviso de utilidad pública.

Nómina de heridos	
1 María Sylvia del Carmen Novoa Espinoza (67) <i>Fractura tibia derecha</i>	 GRAVE
2 Jorge Luis Arias Rivera (36) <i>Fractura pierna izquierda</i>	 GRAVE
3 Benjamín Ulloa Correa (24) <i>Fractura pelvis</i>	 GRAVE
4 Marta Elda Hernández Ancapán (61) <i>Corte dedo anular mano derecha</i>	 GRAVE
Heridos en diagnóstico o con trauma acústico 	
5 José Alejandro Garrido Basáez (62)	
6 Rossana Francesconi Gehrkae (53)	
7 Isabel Margarita Veloso Godoy (32)	
8 María E. Taide Mardones (23)	
9 María Esperanza Taide Chiller (69)	
10 María Teresa Aguirre Cid (55)	
11 Diego Villamizar Jaimés (33)	
12 Gloria Estela Guerra Guerra (36)	
13 Luz Eliana Gálvez Mondaca (46)	
14 Paulina Elizabeth Campos León (30)	

VI ANÁLISIS
NOTICIA 3

6. Análisis de contenido 3:

“Ley Antiterrorista establece que jueces deberán autorizar agentes encubiertos”

La Tercera – Martes 4 de noviembre de 2014

La siguiente noticia a analizar corresponde a aproximadamente dos meses desde que sucedió el bombarzo en el Subcentro de la Estación Escuela Militar, con la finalidad de realizar un seguimiento efectivo de la noticia una vez publicada. Principalmente, la noticia trata sobre la propuesta del Gobierno en temas de terrorismo y el resultado del trabajo por parte de las autoridades para la modificación de la Ley 18.314, también llamada Ley Antiterrorista. Junto con lo anterior, se incluyen nuevos conceptos de delitos y sus penas respectivas, además del uso de agentes encubiertos para las operaciones. Pasados dos meses del atentado terrorista, en la comuna de Las Condes, se puede ver que el tema siguió en la agenda pública. Tal fue la importancia de la misma, que el Gobierno se vio obligado a tomar urgentes medidas.

6.1 Portada

“Ley Antiterrorista establece que jueces deberán autorizar agentes encubiertos”

¿Cómo serán las nuevas ciclovías? [10-11] TENDENCIAS

[11] ESPECTACULOS
El último ciclo de la serie más exitosa de la TV

[12-14] DEPORTES
Los costos de organizar un Mundial

Martes 04.11.2014
Distribución Chile: \$1.200 (IVA incluido)
Precio \$1.000
Tel: 600 00 00 00
latercera.com

11-12 TEMA DE HOY

Ley Antiterrorista establece que jueces deberán autorizar agentes encubiertos

► Proyecto que se enviará hoy al Congreso regula infiltración de policías en grupos terroristas. ► También sanciona a personas que cometan delitos terroristas actuando en solitario.

[12-13] MUNDO
[16] NEGOCIOS

Productividad llegó en 2013 a menor nivel en tres años

► Construcción y Minería fueron los sectores donde más cayó.

[18] NEGOCIOS

Corte obliga a pagar multa a 17 años del caso Chispas

[10-11] POLITICA

Nueva Mayoría acuerda tregua y busca bajar tensión

Durante el comité político de los lunes en La Moneda, el ministro del Interior, Rodrigo Peñafillo, llamó a los dirigentes oficialistas a evitar las disputas y advirtió sobre los efectos que ese clima podría tener en la implementación del programa de gobierno. El llamado fue acogido. “No queremos que lo ocurrido entorpezca la labor que estamos realizando”, dijo el timonel del PC.

[14-15] NACIONAL

Estudio estima que reforma podría afectar a 1.607 colegios

[17] SINDICATALES AFP y controladores extranjeros - Debilidades en educación escolar [18] CORREO

Escolta policial para el traslado de valores [16]

Carabineros resguardará un número acotado de “operaciones riesgosas” durante toda esta semana.

Club Movistar 20% de descuento en tu entrada.

Francisca Valenzuela 12 de noviembre / Teatro Caupolicán

Vía streaming en movistarchile.tv

Envía FRANVALENZUELA al 4406

clubmovistar.cl

Tal como se puede vislumbrar, en La Tercera la noticia ocupó el sector superior izquierdo, el más preponderante dentro de una portada. En el titular principal del diario afirma que la: *“Ley Antiterrorista establece que jueces deberán autorizar agentes encubiertos”*. De lo anterior, el concepto que más llama la atención es el uso del verbo *“establecer”* conjugado en presente. Esto le otorga un sentido distinto a la noticia, ya que los lectores pueden entender que la Ley Antiterrorista a la fecha, ya está promulgada, publicada y en ejecución, siendo que se trata solamente de una propuesta de modificación a la misma.

En la página principal, la noticia presenta dos bajadas. La primera de ellas señala: *“Proyecto que se enviará hoy al Congreso regula infiltración de policías en grupos terroristas”*. Acá, si bien indica que se trata de un *“Proyecto”*, el titular mismo da a entender que la ley ya estaba en funcionamiento. No se puede pasar por alto el concepto de *“grupos terroristas”* en la portada, puesto que al no utilizar ningún eufemismo, hace comprender al lector que el terrorismo es una amenaza real para la seguridad nacional.

La siguiente bajada dice: *“También sanciona a personas que cometan delitos terroristas actuando en solitario”*. Nuevamente, se puede leer en la misma portada el concepto de *“terrorismo”*, pero de una manera diferente: *“actuando en solitario”*. Esto puede causar en el lector una sensación de inseguridad mayor en primera instancia, precisamente, porque podría pensar que el terrorismo siempre ha sido un acto de agrupaciones y no de forma individual.

No deja de ser interesante el hecho de haber publicado una fotografía abajo del titular con un carabinero en el foco de atención, ya que el lector puede pensar que va acorde a la noticia que se está analizando. Al leer el título de la fotografía (*“Escolta policial para el traslado de valores”*), se comprende que pertenece a una noticia totalmente distinta.

6.2 Noticia 3

La Tercera 1 de noviembre de 2014

Temas de hoy

Nueva Ley Antiterrorista

NO OLVIDES

- Prueba de fuego** El ministro del Interior, Rodrigo Pizarro, se enfrenta al primer caso de terrorismo en Chile para probar la nueva Ley Antiterrorista. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre.
- Símbolo** El ministro del Interior, Rodrigo Pizarro, se enfrenta al primer caso de terrorismo en Chile para probar la nueva Ley Antiterrorista. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre.
- Camión en EEUU** Los policías estadounidenses para las elecciones primarias en el estado de Nueva York. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre.
- PIB de Chile** Los datos de crecimiento de la economía chilena para el tercer trimestre de 2014. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre.
- Tuvo una herida** Madero se enfrenta a la enfermedad y a la última voluntad de la esposa de la presidenta. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre.
- Medio delictivo** El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre. El ministro se enfrenta a la prueba de fuego de la nueva Ley Antiterrorista, que entrará en vigencia el 1 de noviembre.



Carabinieri buscan pruebas en el Subterráneo de Las Condes, tras el atentado del 8 de septiembre.

Las nuevas reglas que regirán el uso de agentes encubiertos en casos de terrorismo

Su uso será autorizado por un juez, tras la petición de un fiscal. El Registro Civil podrá darle un nombre falso. Quedarán liberados, penalmente, de los delitos que deban incurrir o no hayan podido incurrir en su misión.

Agente encubierto El agente encubierto es el que actúa en secreto y se infiltra en el grupo delictivo para obtener información que sea útil para la investigación.

Agente revelado El agente revelado es el que actúa en secreto y se infiltra en el grupo delictivo para obtener información que sea útil para la investigación.

Terrorismo solitario El terrorismo solitario es el que actúa en secreto y se infiltra en el grupo delictivo para obtener información que sea útil para la investigación.

Agente encubierto El agente encubierto es el que actúa en secreto y se infiltra en el grupo delictivo para obtener información que sea útil para la investigación.

Agente revelado El agente revelado es el que actúa en secreto y se infiltra en el grupo delictivo para obtener información que sea útil para la investigación.

Terrorismo solitario El terrorismo solitario es el que actúa en secreto y se infiltra en el grupo delictivo para obtener información que sea útil para la investigación.

La noticia a analizar se titula: *“Las nuevas reglas que regirán el uso de agentes encubiertos en casos de terrorismo”*. Fue publicada el día martes 4 de noviembre en La Tercera, por los periodistas Felipe Díaz y Álvaro Guerrero. Es importante destacar que la noticia pertenecía a un especial de prensa, llamado *“Nueva Ley Antiterrorista”*.

6.2.1 Presencia en el tratamiento informativo

La siguiente noticia fue publicada en las páginas 2 y 3 del diario. Teniendo en cuenta la información entregada anteriormente, estas páginas indican al lector que es la noticia más preponderante del día.

En la noticia, la página 3 posee más material gráfico. En ella, se puede ver una fotografía y una extensa infografía explicativa, que hace una comparación entre la Ley Antiterrorista que regía al momento de ser publicada la noticia y la propuesta de

modificación emanada del Gobierno. También se puede ver una segunda infografía llamada “*Definiciones*”, en la que explican conceptos relevantes para la comprensión de la misma.

Además, sobre la imagen hay una tercera infografía con declaraciones de distintos políticos involucrados en el tema.

El cuerpo de la noticia, si bien es ocupado por ambas páginas, se concentra en la página 3, posiblemente con la finalidad de hacer que el lector lea la misma y se quede con esa información. En la página 2, hay una fotografía ubicada en el sector superior central y el titular debajo de la misma, lo que puede llamar inmediatamente la atención del lector.

6.2.2 Análisis semántico

Las nuevas reglas que regirán el uso de agentes encubiertos en casos de terrorismo

Si bien la noticia carece de epígrafe, el titular dice textualmente: “*Las nuevas reglas que regirán el uso de agentes encubiertos en casos de terrorismo*”. El uso de la conjugación verbal “*regirán*”, del verbo regir en tiempo futuro, le dice al lector que las leyes se planean modificar. Cabe destacar que al decir “*reglas*”, se refiere a la Ley Antiterrorista.

► Su uso será autorizado por un juez, tras la petición de un fiscal. El Registro Civil podrá darle un nombre falso.

Al igual que en la portada, la noticia posee dos bajadas. En la primera de ellas, se menciona que el uso de los agentes encubiertos “*será autorizado por un juez, tras*

la petición de un fiscal". Esto quiere decir que para poder implementar esta medida, los motivos deben estar completamente fundados y además, enmarcado en una investigación.

La siguiente oración llama la atención, precisamente por la necesidad de contar con apoyo de otra institución estatal, como el "*Registro Civil*". De esto se puede inferir que no solamente tendrá "*un nombre falso*", sino que además, documentación que apoye su fachada dentro de la investigación.

► **Quedarán liberados, penalmente, de los delitos "que deban incurrir o no hayan podido impedir" en su misión.**

La segunda bajada hace alusión a los agentes encubiertos y a los beneficios que tendrán una vez estén cumpliendo su labor. Al afirmar que "*quedarán liberados, penalmente, de los delitos*" implica que no deben preocuparse de las responsabilidades penales asociadas de lo que vayan haciendo, si es que logran avances en la investigación. Llama la atención el hecho que se especifique que es "*penalmente*", por lo que se puede entender que sí poseerán responsabilidad civil de sus actos.

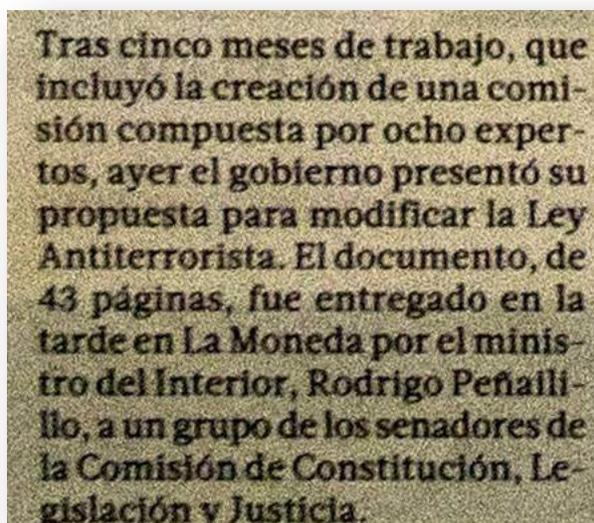
Es importante señalar la cita textual de la bajada, la que probablemente fue sacada del borrador final de la comisión de expertos. Afirma que los agentes tendrán una liberación penal "*de los delitos 'que deban incurrir o no hayan podido impedir' en su misión*", por lo que se puede inferir que las personas que actualmente están trabajando como encubiertos en otras instituciones de logística, sí poseen responsabilidad penal de sus actos cuando están en plena operación.

En el primer párrafo, los periodistas comienzan con una contextualización del trabajo realizado por el Gobierno, en pos de modificar la Ley 18.314. Esto puede verse en la misma noticia, cuando dice "*Tras cinco meses de trabajo, que incluyó la creación de una comisión compuesta por ocho expertos*". También es importante destacar que la misma poseía "*ocho expertos*" en la materia, con el fin de respaldar la labor y la efectividad que debe poseer el informe.

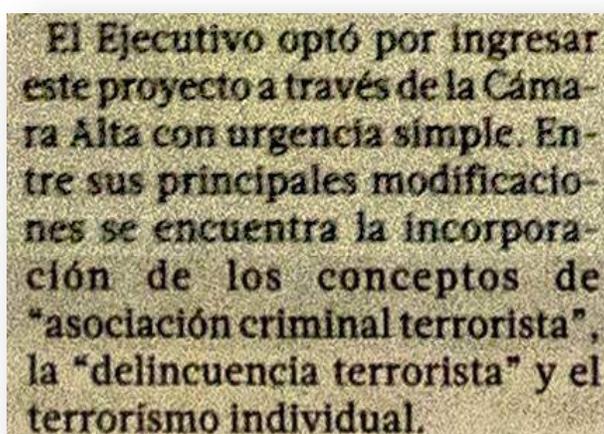
La frase intercalada “de 43 páginas” para referirse al trabajo de la comisión, es utilizada para darle un respaldo mayor al informe, el cual tiene una extensión considerable y hace suponer que también está debidamente respaldada.

El hecho de estar en posesión de “un grupo de los senadores de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia” habla de un

trabajo en conjunto del Poder Ejecutivo con el Legislativo para detener el flagelo del terrorismo en el país. Esto puede interpretarse como una intención real de parte del Gobierno por terminar con los atentados y aumentar la seguridad dentro del Estado.



Tras cinco meses de trabajo, que incluyó la creación de una comisión compuesta por ocho expertos, ayer el gobierno presentó su propuesta para modificar la Ley Antiterrorista. El documento, de 43 páginas, fue entregado en la tarde en La Moneda por el ministro del Interior, Rodrigo Peñailillo, a un grupo de los senadores de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.



El Ejecutivo optó por ingresar este proyecto a través de la Cámara Alta con urgencia simple. Entre sus principales modificaciones se encuentra la incorporación de los conceptos de “asociación criminal terrorista”, la “delincuencia terrorista” y el terrorismo individual.

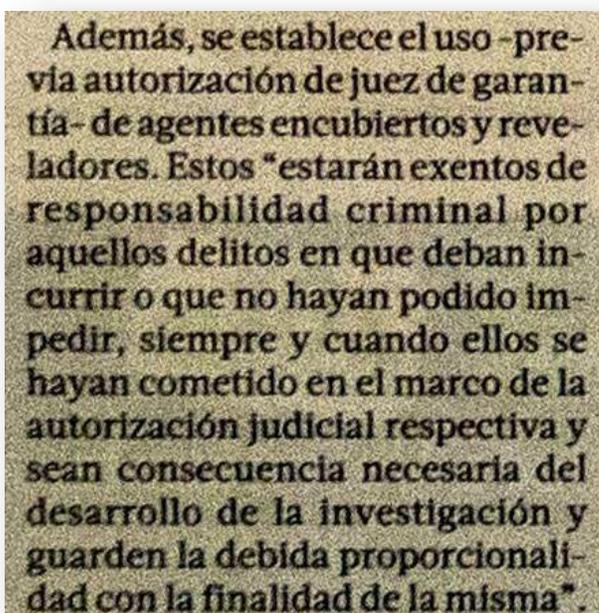
En el siguiente párrafo, cabe hacer un par de aclaraciones para su mayor comprensión. “*El Ejecutivo*” hace referencia al Gobierno de turno. En este caso puntual, el de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria. Así también, el concepto de “*Cámara Alta*” significa el Senado, haciendo una distinción con la “*Cámara Baja*”,

lo que se refiere a la Cámara de Diputados.

Siguiendo con lo anterior, “*urgencia simple*” es un período de tiempo, solamente otorgado por el Presidente de la República, para que una Cámara del Congreso tenga conocimiento y discuta sobre un determinado tema o propuesta. En este caso, la urgencia simple es de 30 días, por lo que quiere decir que los senadores debían despachar el proyecto en un plazo no mayor a un mes de haberles sido

entregado el mismo documento. También llama la atención de la palabra “*simple*” de la terminología jurídica, puesto que el lector podría pensar que no tiene una importancia crucial, en contraposición de otros conceptos utilizados por los medios, como “*suma urgencia*”.

Luego, se enumeran las principales modificaciones a la Ley Antiterrorista, como “la ‘*asociación criminal terrorista*’, la ‘*delincuencia terrorista*’ y el *terrorismo individual*”. Estos términos llaman la atención del lector, puesto que, si bien falta la explicación sobre a qué se refiere cada uno, inconscientemente puede asociar que la legislación vigente en ese momento, presentaba falencias al no incluirlas.

A rectangular box containing a block of text in a serif font, likely a scan of a printed document. The text discusses the legal status of undercover agents and their exemption from criminal responsibility under specific conditions.

Además, se establece el uso -pre-
via autorización de juez de garan-
tía- de agentes encubiertos y reve-
ladores. Estos “estarán exentos de
responsabilidad criminal por
aquellos delitos en que deban in-
currir o que no hayan podido im-
pedir, siempre y cuando ellos se
hayan cometido en el marco de la
autorización judicial respectiva y
sean consecuencia necesaria del
desarrollo de la investigación y
guarden la debida proporcionali-
dad con la finalidad de la misma”.

En el siguiente párrafo, el uso de la frase intercalada “*previa autorización de juez de garantía*” también es muy importante, puesto que indica que el permiso para poder infiltrar un agente encubierto estará regulado por un ente superior a las instituciones de logística: el Poder Judicial.

La cita textual pareciera ser sacada del proyecto del Gobierno. Tal como fue mencionado anteriormente, llama

la atención el hecho que “*estarán exentos de responsabilidad criminal*”. Esto hace pensar al lector y suponer el hecho que el resto de agentes encubiertos, están afectos a responder por sus actos cometidos dentro del transcurso de la investigación y que hayan sido necesarios para no desperdiciar meses de trabajo silencioso.

La modificación a la Ley Antiterrorista fue una de las promesas de campaña de la Presidenta Michelle Bachelet y su actualización se convirtió en una de las prioridades del gobierno tras la seguidilla de bombazos que afectaron diversos puntos de la capital. El más grave fue el registrado el 8 de septiembre en el centro comercial Subcentro de Las Condes, en el sector de Escuela Militar, donde resultaron 14 personas lesionadas.

El siguiente párrafo ayuda a la comprensión no solamente del porqué de la noticia o de la actuación del gobierno frente al tema del terrorismo, sino que además, al motivo principal del seminario de investigación. Al afirmar que *“la Ley Antiterrorista fue una de las promesas de campaña de la Presidenta Michelle Bachelet”*, se le otorga una justificación a las reacciones del Gobierno y el trabajo

en conjunto con diversas instituciones para reforzar la seguridad nacional.

En la misma noticia se hace una referencia explícita al atentado terrorista del Subcentro de la Estación Escuela Militar, tildándolo incluso como *“el más grave”*. Además, al redactar expresamente que *“resultaron 14 personas lesionadas”* se busca recordar al lector lo poderoso del mismo. Como contexto importante, también cabe destacar *“la seguidilla de bombazos que afectaron diversos puntos de la capital”*, argumentando que no fue tan solo un atentado, sino que fueron varios y por eso, el combate al terrorismo es en ese entonces prioridad nacional.

En el siguiente párrafo se puede ver que las ansias de mejorar la seguridad del país no terminan con la modificación a la Ley Antiterrorista, sino que también, buscan *“presentar el proyecto respecto a la Ley de Inteligencia”*. Es necesario hacer la aclaración que cuando se refieren a dicho marco legal, se habla de la Ley 19.974, la cual crea la Agencia

El siguiente paso en la agenda legislativa del gobierno, en materia de seguridad, es presentar el proyecto respecto a la Ley de Inteligencia. Al respecto, el ministro del Interior, Rodrigo Peñaillo, indicó que esta iniciativa se enviará a la Cámara Alta “en próximas semanas” y que “como entrará por el Senado, debe tener los tiempos para que se debatan ambos proyectos”.

Nacional de Inteligencia (ANI) y se determinan sus funciones, potestades, constitución y más.

En la misma noticia se incluye una declaración del Ministro del Interior, Rodrigo Peñailillo, en la que se habla de la voluntad de enviar al Senado “*en las próximas semanas*” la modificación a la ANI. Es importante destacar la prontitud con la que desean actuar, lo que refleja una vez más, que el terrorismo es un tema importante dentro de la agenda de seguridad del Estado.

En este punto, los periodistas marcaron un giro informativo al incluir un subtítulo dentro de la noticia, el cual llamaron “*Detalles de la propuesta*”. Este recurso es utilizado para referirse al mismo tema, pero ahondar en algo en especial que merece atención para aportar más información al lector. En este caso puntual, la propuesta de modificación a la Ley Antiterrorista.

Detalles de la propuesta

El proyecto señala, en su primer artículo, que “constituirá asociación criminal terrorista toda organización o grupo cuando, a través de la perpetración de los crímenes por ella proyectados (...), se persiguiera socavar o destruir el orden institucional democrático, alterar gravemente el orden público, imponer exigencias a la autoridad política, arrancar decisiones de ésta o infundir temor generaliza-

Se incluye una cita textual de la misma, en la que destacan los conceptos mencionados anteriormente, con la finalidad de otorgarles una explicación y familiarizar al lector con ellos. Llama la atención que para ser considerada una agrupación terrorista, ésta deba buscar “*socavar o destruir el orden institucional democrático, alterar gravemente el orden público, imponer exigencias a la autoridad política, arrancar decisiones de ésta o infundir temor generalizado en la población de pérdida o privación de derechos fundamentales*”, principalmente por la subjetividad de los mismos en algunos casos, como por ejemplo, “*alterar gravemente el orden público*”.

Como una especie de resumen, los periodistas agregan que “*la actual legislación contempla que los autores del ilícito deben buscar infundir temor en la población*”. De lo anterior, se puede desprender que el Ministerio Público y los fiscales no

quedaron del todo conformes con el proyecto, ya que afirma la noticia que para ellos, les “*resulta difícil probar ante los tribunales el ‘ánimo subjetivo’ de los autores de delitos*”.

La iniciativa también contempla que podrán ser catalogadas como actividades terroristas quien haya “adscrito o adherido positivamente a los propósitos concretos de perpetración de los crímenes, manifestados por organizaciones, asociaciones o grupos nacionales o extranjeros”. Asimismo, señala que será penado “al individuo que, sin pertenecer a una organización o grupo y habiendo tomado parte o ejecutado alguno de los delitos señalados, lo hubiese hecho persiguiendo las finalidades” de grupos terroristas.

En el siguiente párrafo, se sigue con la línea de explicar el proyecto emanado del gobierno, argumentando que también serán terroristas quienes hayan “*adscrito o adherido positivamente*” los atentados y/o actos, además de quienes, “*sin pertenecer a una organización o grupo*”, haya colaborado en ellos, buscando el fin de dichas asociaciones.

No deja de llamar la atención la reiteración del concepto “*terrorista*”, sin ningún tapujo o

eufemismo. La aparición de estos términos en uno de los diarios con mayor tiraje nacional de por sí llama a la real toma de conciencia que, efectivamente, existe terrorismo en Chile.

Con respecto a lo anterior, luego de dar las definiciones pertinentes y apoyadas en el proyecto de ley, se retoma la idea principal del “*uso de los agentes encubiertos y reveladores*”. Si bien no se ha dado una explicación de lo que el documento entiende por “*reveladores*”, sí se hará más adelante, en una de las infografías respectivas.

Respecto al procedimiento judicial que se deba seguir en estas investigaciones, la ley hace especial hincapié en el uso de los agentes encubiertos y reveladores.

De esto, llama la atención el uso de la expresión “*hace especial hincapié*”, como forma para resaltar la necesidad de utilizar a dichos agentes, otorgándoles una importancia aún mayor y que el lector comprenda su finalidad.

Según el proyecto, el uso de esta figura será aprobado por un juez de garantía, tras la petición del fiscal. En la actual Ley de Drogas, basta la autorización del persecutor para que un policía infiltre en una organización criminal.

El siguiente párrafo otorga una información fundamental para la comprensión del texto. Si bien se remarca que “*el uso de esta figura será aprobado por un juez de garantía, tras la petición de un fiscal*”, se hace una comparación con la Ley 20.000, también

llamada “*Ley de Drogas*”. En ella, “*basta la autorización de un persecutor para que un policía infiltre en una organización criminal*”, por lo que la posibilidad de tener un agente encubierto en la práctica es más sencillo en el narcotráfico que en el terrorismo.

No se puede pasar por alto la conjugación en presente del verbo “*bastar*”, ya que implica que en el momento en que fue publicada la noticia, era suficiente solo con que “*un persecutor*” diera la orden respectiva para tener un agente encubierto encargado de desbaratar la red. Tácitamente, afirma que lograr la autorización de un juez de garantía requiere más pasos que los establecidos anteriormente.

En el siguiente párrafo, los periodistas definen en palabras sencillas lo que según el proyecto de modificación de la Ley Antiterrorista se entiende por “*agente encubierto*”, otorgando

El agente encubierto es definido como el policía que, tras ocultar su identidad, recaba información de agrupaciones que persigan la ejecución de un delito.

ciertos requisitos. Estos deben ser cumplidos íntegramente y a cabalidad para obtener las regalías mencionadas anteriormente.

Asimismo, se establece que este tipo de policía "podrá tener una historia ficticia. La Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación deberá otorgar los medios necesarios para la oportuna y debida materialización de ésta. Asimismo, el Ministerio Público podrá adoptar todas las medidas y acciones que tiendan a dar verosimilitud a la historia ficticia del agente encubierto".

El primero de ellos es que debe ser un "policia". Luego, para poder actuar en el anonimato y lograr ganarse la confianza de los miembros de la asociación o grupo terrorista, debe "ocultar su identidad". Seguido a esto, en sus labores está el recolectar "información de agrupaciones que persigan la ejecución de un delito". El concepto más importante de la

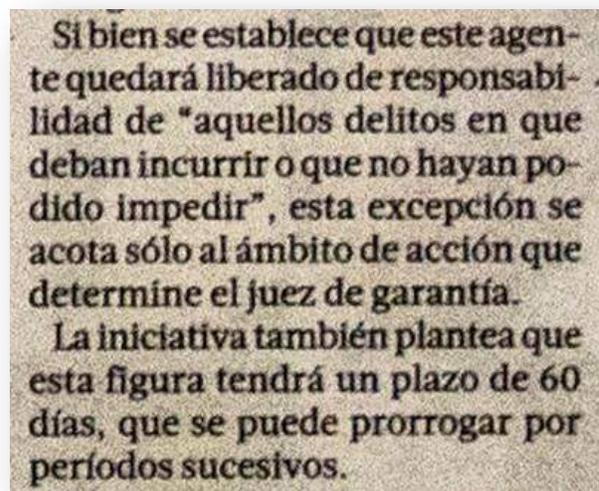
cita es la última oración, puesto que no puede existir un agente encubierto si no existe una amenaza real de algún delito.

A continuación, el párrafo desprende que no solo tendrá una cédula de identidad, sino que además una "historia ficticia". Para lograr lo anterior y que el trabajo de encubrimiento se realice de manera correcta, el Registro Civil "deberá" proveer el documento. El proyecto de por sí, obligará a la institución a proporcionar "los medios necesarios para la oportuna y debida materialización de ésta".

No dejan de llamar la atención los términos "oportuna y debida", puesto que implica agilizar los procesos para que la cédula llegue a las manos del agente encubierto, con su nuevo nombre e identidad.

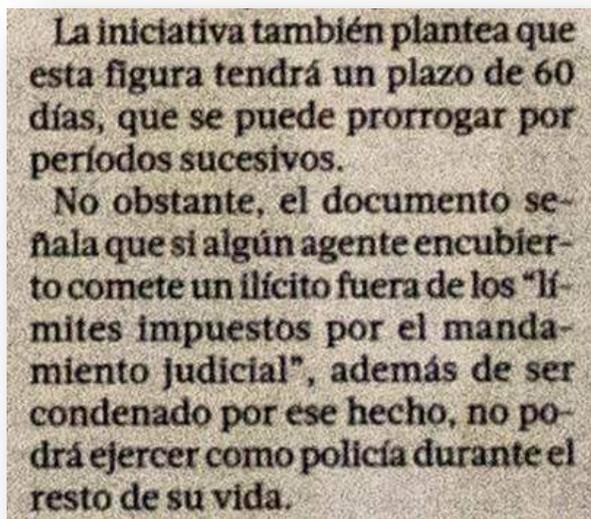
Por otro lado, también el Ministerio Público "podrá", lo que no implica un deber como en el Registro Civil, "adoptar todas las medidas y acciones que tiendan a dar verosimilitud a la historia ficticia del agente encubierto". Esto quiere decir que se le otorgue una ayuda al policía para dar credibilidad a la historia con la que se infiltrará en las organizaciones terroristas. Esto es para evitar ser descubiertos por los miembros de la asociación en la que ingresará si es que ellos deciden estudiar su pasado.

En el siguiente párrafo se profundiza lo anterior, especialmente el punto de la liberación de responsabilidad penal. Cabe señalar que los periodistas agregaron que “esta excepción se acota sólo al ámbito de acción que determine el juez de garantía”. Esto quiere decir que será el magistrado el que decidirá qué delitos gozarán de la impunidad o las situaciones en las que aplicará el beneficio.



Si bien se establece que este agente quedará liberado de responsabilidad de “aquellos delitos en que deban incurrir o que no hayan podido impedir”, esta excepción se acota sólo al ámbito de acción que determine el juez de garantía.
La iniciativa también plantea que esta figura tendrá un plazo de 60 días, que se puede prorrogar por períodos sucesivos.

No deja de ser interesante el haber mencionado dicha información casi al final de la noticia, cuando ya se nombró una gran cantidad de datos importantes. Esto puede haber sido con la intención de inducir al lector, motivado precisamente por el concepto de la eximición de la responsabilidad penal. Tal como aparece en el párrafo anterior, esta no es completa, sino que se limita a lo que señale el juez de garantía.



La iniciativa también plantea que esta figura tendrá un plazo de 60 días, que se puede prorrogar por períodos sucesivos.
No obstante, el documento señala que si algún agente encubierto comete un ilícito fuera de los “límites impuestos por el mandamiento judicial”, además de ser condenado por ese hecho, no podrá ejercer como policía durante el resto de su vida.

Al mencionar la noticia a “esta figura”, se está haciendo referencia al agente encubierto. El otorgarle un período de duración significa que durante dos meses podrá circular con los documentos especiales del Registro Civil e inmiscuirse dentro de la asociación.

Es importante que el plazo “se puede prorrogar por períodos sucesivos”, ya que se busca no

limitar las operaciones en base al tiempo, precisamente porque ganarse la confianza de las personas a las que va a estudiar no siempre es algo que ocurra en

cosa de días. Al tener que renovar cada dos meses sus documentos, obligará al agente encubierto a mantener un contacto fluido y mostrar avances en ese *lapsus* de tiempo.

Ahondando más en las responsabilidades de los agentes encubiertos, para evitar que el policía sobreexplota el beneficio de eximición penal de los delitos que pudiera cometer para mantener la investigación, si comete algún otro que el juez de garantía no haya autorizado, “*no podrá ejercer como policía por el resto de su vida*”, además de pagar por el crimen cometido.

Un gran poder viene acompañado de una gran responsabilidad y eso es lo que quisieron manifestar los periodistas al momento de redactar la noticia. El incluir “*por el resto de su vida*” le otorga una suerte de sentencia anticipada, dejando bien en claro que para ser agente encubierto debe ser muy meticulado, tanto con lo que haga o diga, mientras tenga a su haber la investigación. También cabe señalar el concepto de “*ser condenado*”, lo que al lector tácitamente lo lleva directo a la imagen de un juicio.

Nuevamente ocurre un giro informativo, el cual es señalado y delimitado por el subtítulo “*Reacciones*”. En él, el Ministro del Interior, Rodrigo Peñailillo, comienza a dar declaraciones sobre el terrorismo “*tal como está concebido hoy en el mundo*”, por lo ocurrido en Chile

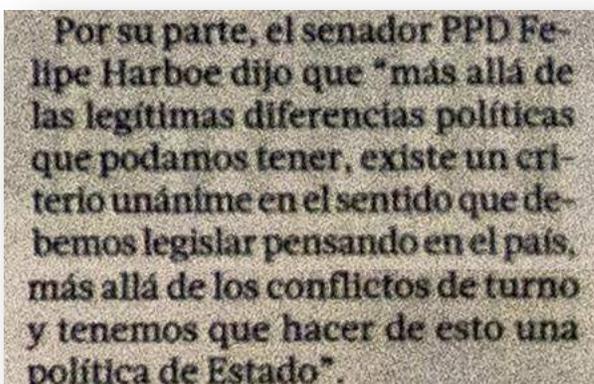
Reacciones
Luego de entregar el proyecto a los parlamentarios, Peñailillo indicó que esta presentación “se hace cargo del terrorismo tal como está concebido hoy en el mundo, al mismo tiempo, permite objetivamente a los jueces aplicar las sanciones que corresponden, considerar efectivamente lo que es el terrorista individual. Por otro lado, tener técnicas para la investigación equivalentes a la Ley 20.000 (de drogas) y, por lo tanto, con muchas más atribuciones para los fiscales y con el resguardo del juez de garantía”. Agregó que el proyecto “está pensado para todo el país y bajo un fenómeno que, lamentablemente, no sólo se produce en Chile, sino que también en otros países. Así que donde haya un acto terrorista, esta legislación va a estar presente”.

no es algo que se limite al país, sino que es una tendencia mundial. También rescata la propuesta del gobierno en pos de la seguridad del Estado, ya que una vez en aplicación, permitirá a los jueces castigar al *“terrorista individual”*.

No se puede pasar por alto que el Ministro compara la legislación antiterrorista existente en ese momento con la Ley de Drogas para que tengan *“técnicas equivalentes”*, y que, entre otras, permite el uso de agentes encubiertos, lo que se deriva en *“muchas más atribuciones para los fiscales y con el resguardo del juez de garantía”*. Destaca el hecho que se le atribuye al magistrado, puesto que es un ente superior a la figura del persecutor que posee la Ley 20.000.

Como manera de contextualizar al lector, los periodistas incluyeron también una declaración del Ministro Peñailillo, en la que afirma que el terrorismo es *“un fenómeno que, lamentablemente, no solo se produce en Chile, sino que también en otros países”*. Con esto reafirma la postura de la existencia del terrorismo en el país y menciona que esto va de la mano con una tendencia a nivel mundial.

Para finalizar, el personero de Gobierno recordó que la creación de la ley está pensada *“para todo el país”*, por lo que extrapoló el tema y no lo delimitó solamente en Santiago. Esto fue mencionado precisamente para combatir el terrorismo por todo el territorio nacional. La idea se reafirma cuando dice que *“donde haya un acto terrorista, esta legislación va a estar presente”*.



Por su parte, el senador PPD Felipe Harboe dijo que *“más allá de las legítimas diferencias políticas que podamos tener, existe un criterio unánime en el sentido que debemos legislar pensando en el país, más allá de los conflictos de turno y tenemos que hacer de esto una política de Estado”*.

En los siguientes párrafos ocurre un cambio importante, pero dentro del correcto uso del subtítulo *“Reacciones”*: Los periodistas tomaron las posturas de políticos que pertenecen a la oposición.

El primero de ellos es el senador del Partido por la Democracia (PPD), Felipe Harboe. Esto fue

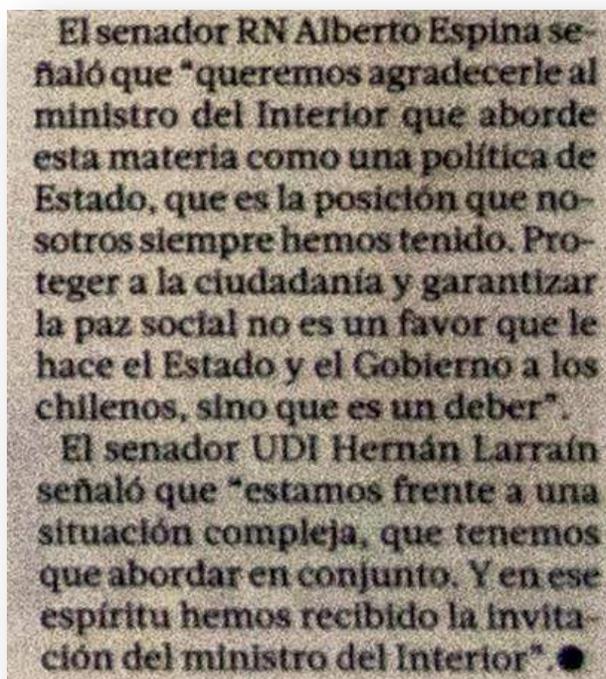
realizado con el fin de mostrar al lector que, tal como dice Harboe, *“existe un criterio unánime en el sentido que debemos legislar pensando en el país”*.

Además de lo anterior, agrega que hay que *“hacer de esto una política de Estado”*, refiriéndose precisamente al combate contra el terrorismo. Se puede ver claramente una voluntad conciliadora, al afirmar que se debe ir *“más allá de los conflictos de turno”*.

En la oposición, el senador de Renovación Nacional (RN), miembro de la coalición Alianza por Chile, afirmó estar *“agradecido”* del Ministro del Interior, precisamente por tomar el terrorismo *“como una política de Estado”*. Además, agrega que el hecho de *“proteger a la ciudadanía y garantizar la paz social no es un favor que le hace el Estado y Gobierno a los chilenos, sino que un deber”*.

Por otra parte, el senador del partido Unión Demócrata Independiente (UDI), también perteneciente a la oposición, Hernán Larraín, reconoce que la situación del terrorismo en Chile es *“compleja”* y que se debe trabajar *“en conjunto”*. Al afirmar que *“en ese espíritu hemos recibido la invitación del ministro del Interior”*, se refiere que, al igual que el titular de la cartera, ha decidido apoyar la lucha contra el terrorismo.

Para finalizar, la connotación de la noticia es positiva frente a la propuesta de modificación de la Ley 18.314 por parte del Gobierno, respaldando esta postura a través de la contrastación de opiniones de los senadores que votarán por la aprobación de la misma.



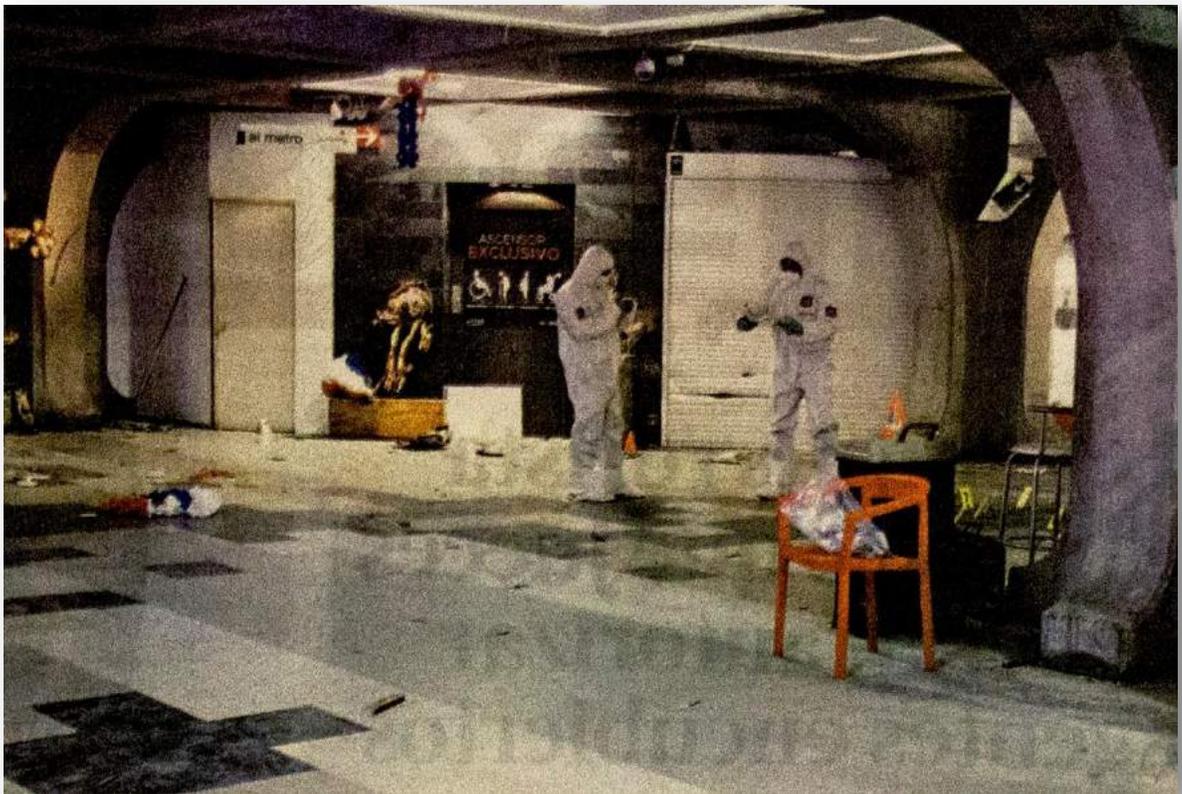
El senador RN Alberto Espina señaló que *“queremos agradecerle al ministro del Interior que aborde esta materia como una política de Estado, que es la posición que nosotros siempre hemos tenido. Proteger a la ciudadanía y garantizar la paz social no es un favor que le hace el Estado y el Gobierno a los chilenos, sino que es un deber”*.
El senador UDI Hernán Larraín señaló que *“estamos frente a una situación compleja, que tenemos que abordar en conjunto. Y en ese espíritu hemos recibido la invitación del ministro del Interior”*. ●

6.2.3 Recursos gráficos e infografías

En una primera instancia, uno puede distinguir dos fotografías. Una ubicada en la página 2 y otra en la 3. Ambas están ubicadas en la sección superior de sus respectivas planas.

Tampoco se puede pasar por alto las tres infografías respectivas a la noticia, todas ubicadas en la página 3. Esto fue concebido de tal manera porque, como ya se ha mencionado, las planas impares son más preponderantes que las pares.

6.2.3.1 Fotografía 1



Por motivos de dimensión, la primera fotografía a analizar será la ubicada en la página 2 del periódico. Si bien está localizada en la sección superior derecha de la plana, está muy cercana a la fotografía de la página siguiente, lo que aumenta el efecto visual.

Esta imagen aporta una función netamente contextual, pues es una fotografía archivo que retrata el atentado terrorista acontecido el día 8 de septiembre en el Subcentro de la Estación Escuela Militar.

En ella, se pueden ver a dos personajes vestidos con un overol blanco y con su cara cubierta por máscaras antigases, trabajando en el sitio cero del atentado. Se pueden vislumbrar escombros dispersos por el piso y guirnaldas conmemorativas a las Fiestas Patrias en el techo y suelo.

No deja de llamar la atención que los hombres están ubicados frente a un ascensor exclusivo para discapacitados, personas embarazadas, coches y personas de la tercera edad.

El pie de foto dice textual: *“Carabineros buscan pruebas en el Subcentro de Las Condes, tras atentado del 8 de septiembre”*.

6.2.3.2 Fotografía 2



La segunda fotografía está ubicada en el sector superior izquierdo de la página 3. En ella, se pueden ver a cinco personas. De izquierda a derecha, estas son: Alberto Espina, senador RN; Rodrigo Peñailillo, Ministro del Interior; Felipe

Harboe, senador PPD; Hernán Larraín, senador UDI; y José Antonio Gómez, Ministro de Justicia.

La fotografía fue sacada en el momento justo en que Rodrigo Peñailillo les hace entrega del proyecto de modificación a la Ley Antiterrorista a los senadores, en presencia del ministro de Justicia. Con ella, se busca hacer entender al lector que el tema del terrorismo es algo transversal a los colores políticos y que ellos, a pesar de sus diferencias, unifican fuerzas para combatirlo.

Cabe señalar que al fondo de los políticos se puede ver una bandera chilena, como un símbolo patrio que representa unidad.

El pie de foto dice textual: “*El ministro Peñailillo entrega el proyecto a los senadores de la comisión de Constitución*”.

6.2.3.3 Infografía 1

La primera infografía a analizar se titula “*Aspectos del proyecto de Ley*”. En ella, se hace un parangón entre la Ley 18.314 y las modificaciones propuestas por el gobierno.

En ella, se comparan cinco aspectos en común: la definición de terrorismo, lo que se entiende por autores, el uso y establecimiento de agentes encubiertos, la existencia del elemento subjetivo de “*infundir terror en la población*” y las sanciones definidas para cada delito.

La finalidad principal de realizar esta tabla es explicarle al lector de manera más resumida el contenido de la propuesta del gobierno sobre la modificación de la Ley 18.314, haciendo hincapié en los conceptos más importantes y desarrollados de manera extensa en el cuerpo de la noticia.

Aspectos del proyecto de Ley	
Actualidad DEFINICION	Propuesta DEFINICION
<p>►► Se establece como delito terrorista que “el hecho se cometa con la finalidad de producir en la población el temor justificado”. Además, que el actuar de un grupo determinado sea para arrancar o inhibir resoluciones de la autoridad.</p>	<p>►► Define un actor terrorista cuando se busca “socavar o destruir el orden institucional o democrático, imponer exigencias a la autoridad política, arrancar decisiones de ésta, afectar gravemente el orden público o infundir temor generalizado de pérdida de derechos fundamentales”.</p>
Actualidad AUTORES	Propuesta AUTORES
<p>►► La normativa sanciona a personas o agrupaciones que cometen delitos de carácter terrorista. Entre los ilícitos que se incluyen en la ley están los contra la vida, incendios, colocación de bombas, descarrillamiento de trenes, entre otros.</p>	<p>►► El documento presentado ayer en La Moneda indica que se sancionará a los grupos organizados establecidos en la figura de asociación criminal terrorista. Sin embargo, también castigará a personas que actúen de manera solitaria.</p>
Actualidad AGENTE ENCUBIERTO	Propuesta AGENTE ENCUBIERTO
<p>►► La ley antiterrorista, publicada en 1984, no establecía la figura del agente encubierto como una herramienta para acreditar la ocurrencia de un delito de este tipo. Este sólo estaba contemplado en la ley que sanciona el narcotráfico.</p>	<p>►► El artículo 226 del proyecto de ley, establece la figura del agente encubierto. Su uso será cuando existan fundadas sospechas de actividad terrorista. Para ello el Ministerio Público tendrá que pedir la autorización a un juez.</p>
Actualidad ELEMENTO SUBJETIVO	Propuesta ELEMENTO SUBJETIVO
<p>►► El marco legal señala que para que se configure este ilícito debe existir el ánimo de causar temor. Este argumento fue cuestionado por los jueces en varios juicios, en los que desecharon aplicar la norma por ser difícil de acreditar.</p>	<p>►► El proyecto de ley elimina el ítem de “causar temor en la población”, por lo que los magistrados tendrán que fallar de acuerdo al catálogo de delitos y conductas que establecerá la nueva legislación propuesta por el gobierno.</p>
Actualidad SANCIONES	Propuesta SANCIONES
<p>►► Si se condena a una persona bajo la Ley Antiterrorista, la pena que arriesga se incrementará en tres grados. Por ejemplo, el delito de incendio comienza en tres años de pena por lo que arriesgaría una sanción de hasta 15 años de cárcel.</p>	<p>►► De acuerdo a la propuesta la persona que pertenezca a una asociación criminal que cometa un delito de carácter terrorista será castigado con la pena de presidio mayor en su grado medio a máximo (de 15 a 20 años de cárcel).</p>

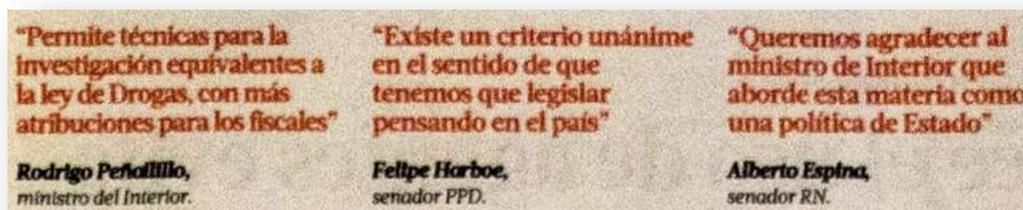
6.2.3.4 Infografía 2

Esta infografía titulada como “Definiciones”, incluye tres conceptos vitales para entender el contexto de la noticia y de la propuesta de modificación de ley del gobierno.

En palabras simples, se entrega un pequeño resumen de los términos “*agente encubierto*”, “*agente revelador*” y “*terrorismo solitario*”. Para hacer más visible esta infografía, aparece un pequeño círculo rojo que posee las letras “*abc*” en él. El solo hecho de ver este recurso gráfico hace que el lector se detenga a leer su contenido.



6.2.3.5 Infografía 3



Esta infografía es netamente de ayuda, a modo de pequeño resumen de las declaraciones de los políticos nombrados en el cuerpo de la noticia.

Los dichos del Ministro del Interior y de los senadores Harboe (PPD) y Espina (RN) se apoyan entre sí para dejar aún más explícita la connotación positiva otorgada por el periódico a la propuesta del gobierno.

VII ANÁLISIS
NOTICIA 4

7. Análisis de contenido 4:

“Proyecto crea figura de “asociación criminal terrorista” y admite agentes encubiertos para investigarla”

El Mercurio – Martes 4 de noviembre de 2014

Luego de aproximadamente dos meses después del atentado en el Subcentro de Escuela Militar y las estrictas sentencias que tuvieron los responsables. Nuevamente, es noticia la seguridad del país en materia de terrorismo, debido al nuevo proyecto de ley que creará reformas para combatir delitos terroristas.

A pesar que la noticia fue publicada el mismo día que la del periódico La Tercera (4 de noviembre de 2014), su foco de atención no se concentra en la nueva normativa, sino en una serie de medidas del Gobierno para invertir en las áreas de minería y energía:

“Presidente dice que la recuperación dependerá de tener una institucionalidad fuerte, reglas claras y una alianza público-privada”. Esta situación no es sorprendente, dada la línea editorial de El Mercurio, que prioriza informaciones de materia económica.

Aun así, no deja de llamar la atención que el título se ubique a un costado derecho, entre la noticia de un partido político de Chile y la internacional, referente a Barack Obama, Presidente de los Estados Unidos.



7.1 Portada

“Proyecto crea figura de “asociación criminal terrorista” y admite agentes encubiertos para investigarla”

EL MERCURIO
www.elmercurio.com

EDICIÓN DE LAS 12 HORAS \$500
Páginas: 1, 2, 40, 41 y 42 \$900
Páginas 36 a 37, 38 y 39 \$300

SANTIAGO DE CHILE, MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

En Barcelona echan de menos la capacidad goleadora de Alexis Sánchez. **REPORTAJE** 1 y 2

Niños de Puerto Williams aprenden a nadar en gélidas aguas del canal Beagle. **11**

Los desafíos, rostros y novedades de la Teletón del 28 y 29 de noviembre. **14**

En Consejo Nacional del partido: DC llama a reforzar la conducción política del Gobierno

► Coalición pidió perfeccionar mecanismos e instancias para dirimir las diferencias al interior de la Nueva Mayoría.

► Antes del cónclave, senador Fidel Espinoza (PS) se disculpó con la DC por publicar controvertida foto.

REAFIRMA COMPROMISO CON EL GOBIERNO | 2

Michelle Bachelet, tras recibir el plan del Gobierno para agilizar inversiones por US\$ 6.000 millones: Presidenta dice que la recuperación dependerá de tener una institucionalidad fuerte, reglas claras y una alianza público-privada

Programa de 27 medidas busca destrabar proyectos en diversas áreas, principalmente en minería y energía. Hacienda y Economía crearán secretaría técnica para liderar la gestión de las iniciativas.

DETALLES DE LAS MEDIDAS Y REACCIONES | 2 y 3

El nuevo ícono de Nueva York abre sus puertas

El One World Trade Center, conocido como la "Torre de la Libertad", recibió ayer a sus primeros inquilinos, cuando 175 empleados de la editorial Condé Nast ocuparon sus oficinas en el rascacielos de 542 metros de altura. "Es un día extraordinario para todos los neoyorquinos", afirmó el gobernador Andrew Cuomo. Trece años después de la destrucción de las Torres Gemelas, se espera que el edificio ayude a revitalizar la zona del Bajo Manhattan. La construcción tuvo un costo de US\$ 3.900 millones.

Australiana Origin desiste de alianza con Enap para construir central termoelectrónica en Concón | 8

Finlandia expone a delegación chilena las claves de su modelo educacional | 4

Nuevo retraso en licitación del aeropuerto de Santiago: ahora será en febrero de 2015. | 18

Parque Arauco reconoce caída de ventas de tiendas ancla y sumará primer strip center fuera del país. | 9

Exija hoy revista ya
Moda y bonos con Carolina de Moran.

Frase del día

El importante que es en comercio es una carta belicista, y debería volar que se venga a volar todo aquello que el gobierno quiere.

SENADOR HARBOE
Senador Harboe (PPD) cree que es "una vergüenza", mientras su par Espinoza (RN) ve un "fracaso estrepitoso" en la prevención de estos delitos.

UNA PATRULLA POR BLENDAJE.— A las 08:00 horas de ayer, una decena de patrullas de Carabineros escoltó la salida de 15 Fiat de colores de BSW's para escoltarlos hasta distintos puntos de Santiago.

LOS 16 MAYORES ROBOS Y ASALTOS DE ESTE AÑO YA SUMAN PÉRDIDAS POR US\$ 22 MILLONES | 6

Intensa semana de festejos en Berlín por 25 años de la caída del Muro

INSTALAR "FRONTERA LINGÜÍSTICA" | 4

El tiempo hoy
SANTIAGO
7°/22°
Soleado

Contactenos
22 242 1111
Servicio al cliente
www.elmercurio.com

600 239 4000
Servicio al cliente
www.elmercurio.com

7 824414 000013

Como es característico del diario El Mercurio, el titular es complementado con un epígrafe anunciando que el proyecto ya ingresó al Senado para su discusión:

“Iniciativa ingresa al Senado:”

El titular de la portada: *“Proyecto crea figura de “asociación criminal terrorista” y admite agentes encubiertos para investigarla”*, destaca los dos puntos más relevantes de la normativa presentada al Senado. Sin embargo, la bajada: *“Penalistas valoran los agravantes que el cuerpo legal establece para estos ilícitos, pero critican que se elimine la protección a testigos tras la investigación”* entrega datos interesantes sobre la opinión de quienes son los encargados de condenar a los culpables, ya que se cuestiona *“que se elimine la protección a testigos tras la investigación”*. Cabe analizar con profundidad el texto, porque se produce una dicotomía entre la palabra de los Ministerios del Interior y Justicia *versus* lo que opinan los Penalistas al respecto, lo cual puede confundir a los lectores.

Otro dato interesante es que, a diferencia de la portada anterior de El Mercurio, el titular no se complementa con una foto de apoyo, lo cual acredita que en esta edición del 4 de noviembre de 2014, la noticia no tuvo mayor importancia, incluso, puede afirmarse que pasó a segundo plano.

“Nueva propuesta crea figura de “asociación criminal terrorista” y admite agentes encubiertos”

C6

NACIONAL

EL MERCURIO
MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

Ministerios del Interior y de Justicia entregaron el proyecto de ley:

Nueva propuesta crea figura de “asociación criminal terrorista” y admite agentes encubiertos

Senadores de la comisión de Constitución, Legislación y Justicia recibieron el texto, que iniciará su discusión con urgencia simple, según lo anunciaron ayer.

Expertos en derecho critican la eliminación del testigo protegido y que no se tomó en cuenta la experiencia sobre este tipo de hechos cometidos en Chile.

MARIO LAVIEVE Y LESLIE AYALA

La creación de la figura de la “asociación criminal terrorista” y la posibilidad de usar agentes encubiertos para investigarlos son algunas de las principales novedades de la nueva normativa para combatir delitos terroristas que el Gobierno ingresará mañana al Senado.

Además de de “asociación criminal terrorista” —que incluye también a quienes contactan criminales de poca humanidad o gozocoides—, la iniciativa considera sanciones para los llamados “terroristas solitarios”.

El ministro del Interior, Rodrigo Peñailillo, acompañado del titular de Justicia, José Antonio Gómez, entregó ayer el texto a los senadores Felipe Harboe (PPD), Alberto Espina (RM) y Hernán Larraín, miembros de la comisión de Constitución, Legislación y Justicia, donde comenzará a verse con urgencia simple. El proyecto entrega la ley especial (DS-314) e incorpora los delitos al Código Penal y las medidas de investigación en un Ti-

tulo del Código Procesal Penal (ver recuadros).

El ministro del Interior destacó que el texto recoge las sugerencias entregadas por una comisión de expertos, como también de los partidos de la Nueva Mayoría y de la oposición. Y situó el acto como el inicio de un debate en materia de seguridad, pues se vienen también las modificaciones al Sistema de Inteligencia del Estado y el fortalecimiento y modernización del Ministerio Público.

El senador Espina y su par de la UDI, Hernán Larraín, destacaron algunos cambios de la ley, como la ampliación del concepto de delito terrorista, lo que permite aumentar la penalidad efectiva de quien lo cometea, como también la incorporación del agente encubierto.



NOVIO TEXTO.— El ministro del Interior, Rodrigo Peñailillo (segundo de izquierda a derecha), entrega el texto a los senadores de la comisión de Constitución, Legislación y Justicia (de izquierda a derecha) Alberto Espina (RM), Felipe Harboe (PPD) y Hernán Larraín (UDI). Observa el ministro de Justicia, José Antonio Gómez.

■ Critican que desaparece protección a testigos

Para el profesor Cristián Riepe, de la Universidad Diego Portales (UDP), el proyecto “es un avance” al incorporar agravantes en el Código Penal a los actos terroristas. Sin embargo, dijo estar de menos que se aterrizaran los conceptos a la experiencia chilena en persecución de delitos, y señala que “el proyecto se basa mucho en la literatura y el derecho comparado”.

“Me llama la atención que en Chile que hoy muchos delitos que se vinculan al terrorismo, hasta ahora, que tienen que ver con el conflicto mapuche o violencia urbana, muchas veces no alcanzan a ser terroristas y son violencia política de baja intensidad y eso no aparece para nada regulado”, dijo.

Asimismo, indicó que si bien la figura de testigo protegido ha permitido situaciones aborrecibles, este proyecto no entrega mecanismos de protección adecuados, sino que simplemente los suprime.

El abogado Cristián Muga advierte que el mensaje del proyecto de ley crítica la ley actual por que exige cierta finalidad más allá del solo propósito de influir en la población. “Sin embargo”, el artículo 1° del proyecto incurre en el mismo error, porque exige que los actos persigan socavar o destruir el orden institucional democrático o alterar gravemente el orden político, es decir, la misma finalidad extrajurídica pero con otras palabras”, expresó.

Por su parte, el penalista Aíen Carrasco también señala que la propuesta busca además la eliminación del testigo protegido tras la etapa investigativa. Además afirma que el proyecto dice que los mecanismos especiales de investigación, como el agente revelador, sólo pueden ser usados para condenar por delitos terroristas. Carrasco y Riepe son confesores que entonces cuando el tribunal no se convence de que el acto es terrorista, deberían abstenerse, cuando el fiscal haya ocupado una de estas herramientas. “No se justifica esto, porque todo si un juez autorizó el mecanismo”, dijo.

CAMBIOS AL CÓDIGO PENAL

Sanciones para el “terrorista solitario”

■ **NUEVA FIGURA:** En su artículo 1° el proyecto crea la “asociación criminal terrorista”, que define como tal a la organización o grupo que a través de la perpetración de una serie de delitos busca “socavar o destruir el orden institucional democrático, alterar gravemente el orden político, imponer exigencias a la autoridad pública, arrebatar decisiones de esta o influir en su generalización en la población de manera o privación de los derechos fundamentales”. La ley actual no contempla tal figura y considera delito temerario cuando se trata con el objetivo de “provocar en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser víctimas de delitos de la misma especie”.

■ **PLAS DELITOS:** Los hechos que considera la definición de “asociación criminal terrorista” son, entre otros, los homicidios, lesiones, secuestro, torturas, embaucamiento de alimentos y extorsión de dinero, además de ataques criminales de poca humanidad o gozocoides.

■ **INTERGADOS DE LA ASOCIACIÓN:** Se sanciona al integrante que hubiere fundado o contribuido a fundar esta asociación o a quien la provea financiera, es decir, el que efectivamente dirige la asociación, el que dirige o indirectamente socorre, favorece, recauda, gestiona o provea fondos destinados al financiamiento. En tal sentido, amplía el concepto respecto de la siguiente acción:

■ **“TERRORISTA SOLITARIO”:** En su artículo 3° recoge una figura del Código Penal Español de 1995 (Art. 577) y penaliza a quienes actúan con los propósitos terroristas de una organización o asociación terrorista, sin que sea requisito necesario que el individuo pertenezca a ella. También sanciona a quienes hayan recurrido en la perpetración de los

delitos señalados en la ley y hubiesen “absorto o adherido positivamente a los propósitos concretos de perpetración de los crímenes señalados, manifestados por organizaciones o asociaciones nacionales o extranjeras, sea que el medio de adhesión posible fuese electrónico, telefónico, la participación de redes sociales o por cualquier medio”. Esta definición no existe en la ley hoy en vigencia.

■ **ACCIÓN PENAL:** Se establece que las investigaciones sobre delitos de asociación criminal terrorista o financiación al terrorismo se iniciarán por querrela del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de oficio y por los jueces generales. También se propone introducir algunas reglas especiales, tales como que la facultad del Ministerio Público, de “archivo provisional”, no impide a la resguardar de las investigaciones cuando existan nuevos antecedentes, por citar un ejemplo.

■ **LAS PENAS:** Una de los aspectos que tuvo en cuenta el proyecto para fijar la penalidad fue la opinión de “numerosos expertos” que señalan que la Ley Antiterrorista aumenta las condenas normales para algunos delitos “cometidos en el contexto de un conflicto social”, de uno a dos grados. “Eso constituye una violación del principio de proporcionalidad”, señala el mensaje. Y añade que “esto es particularmente cierto tratándose de los delitos contra la vida humana independiente. Un homicidio simple que tiene pena de hasta 15 años en la legislación común” llegaría hasta prevalecer perpetuo calificado. Para el que, perteneciendo a una agrupación terrorista y comete un delito que entra en esa categoría, se propone de 10 años y 1 día a 20 años. Para los integrantes de esta organización que no cometen delito, pero que pertenecen a ella, podrán recibir de 5 años y 1 día a 15 años.

CAMBIOS AL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Mayores facultades para la investigación

■ **PLAZO DE INDAGATORIA:** El proyecto otorga a los fiscales un plazo de tres años para investigar este tipo de casos. En la actualidad hay un plazo de dos años, como máximo para todo tipo de investigación. Sin embargo, en la iniciativa no queda claro si este período que tendrá el fiscal es desde la formalización, lo que señala que tendrá ese plazo “desde la primera intervención judicial”. Esto último, podría interpretarse incluso desde la vez que el Ministerio Público solicita al juez de garantía la interceptación de un teléfono, por ejemplo.

■ **PLAZO DEL SECRETO:** El proyecto le otorga al fiscal la facultad para mediante autorización judicial renovar el plazo de 40 días que le permite la ley para mantener el secreto de la investigación y en ningún caso este podrá exceder los seis meses.

■ **ASOMBROS SELLADOS:** La tramitación de diligencias y actuaciones secretas por parte del fiscal que requieren la autorización de un juez de garantía, podrán ser tramitadas vía escrito mediante sobre sellado. El administrador del tribunal penalizado deberá velar por la integridad de los documentos que contienen, por ejemplo, los nombres de los agentes encubiertos y estos sobre sellado podrán ser abiertos por resolución judicial.

■ **IMÁGENES Y SONIDOS:** Como medidas intrusivas se seguirán los registros generados de la interceptación de llamadas telefónicas y la interferencia de comunicaciones. Sin embargo, el proyecto permite al fiscal no tener que indicar el nombre completo ni dirección del afectado por la medida, sino que será suficiente que contenga información que sirva de investigación para determinar quién es la persona que será “interceptada”. Asimismo, se podrá —mediante autorización judicial— grabar imágenes y

sonidos que tengan que ver con el contexto o lugares que sean privados, siempre y cuando esto se justifique en que se esclarecerá un hecho.

■ **POLICÍAS COMO AGENTES:** El juez de garantía podrá autorizar al fiscal para que ordene a policías actuar como agentes encubiertos, ante la eventual comisión de delitos terroristas. Estos funcionarios podrán infiltrarse en el grupo para identificar a los participantes e incluso tener una historia ficticia y una identidad falsa otorgada por el propio Registro Civil. En la normativa actual no se permite esta figura para este tipo de investigaciones, solo está en la Ley de Drogas. Sin embargo en esta última normativa el fiscal no tiene que pedir autorización judicial, y en el proyecto si se obliga a la intervención del juez de garantía. Los resultados de la actuación de estos agentes deberán quedar registrados en archivos y ellos estarán exentos de responsabilidad penal.

■ **ENTREGAS VIGILADAS:** Se permitirá, al igual que en la Ley de Drogas, la entrega vigilada de instrumentos y objetos que puedan dar cuenta de la comisión de algún delito.

■ **MEDIDAS PRE-FORMALIZACIÓN:** Antes de ir a audiencia, el fiscal podrá solicitar medidas cautelares sin comparecencia a afectados como impedir su salida del país (arraigo) por un período máximo de 70 días y ordenar la incautación de dinero, fondos, cuentas corrientes de bancos o valores de delitos terroristas. El juez podrá retener en bancos depósitos, recibir información bancaria. Además se podrá realizar admisión corporativa de un sospechoso en control de ingreso al país.

■ **PREVENCIÓN:** La detención de estos imputados podrá ser por cinco días y su prisión podrá ser en lugares especiales y con restricción de visitas.

La noticia se titula: *“Nueva propuesta crea figura de “asociación terrorista” y admite agentes encubiertos”*, fue publicada en el “Cuerpo C” del diario El Mercurio y ocupa la página 6. La noticia fue escrita por dos periodistas: Mario Gálvez y Leslie Ayala.

7.2.1 Presencia en el tratamiento informativo

A simple vista, la noticia no fue relevante en esta edición de El Mercurio (como lo fue en La Tercera, que dedicó las dos primeras páginas para la noticia). Se ubica en el “Cuerpo C”, pero incorporada solo con la página 6.

Al igual que la edición anterior, ocupa gran parte de la página, sin embargo, la mitad de ella es utilizada para hablar sobre los cambios en la ley mediante 2 infografías que se titulan: *“Cambios al código penal”* y *“Cambios al código procesal penal”*. A simple vista, llama la atención que el contenido de las dos infografías, es el doble más extenso que el texto noticioso redactado por los periodistas. Aparentemente, para ser más específicos y precisos con la información, pues las nuevas medidas están escritas, literalmente, en los recuadros.

En cuanto al uso de recursos gráficos, sólo se utilizó uno, ubicado en lugar bastante legible para el lector, que representa, básicamente, la entrega de la nueva normativa por parte de Rodrigo Peñailillo (Ministro del Interior en ese entonces) a los senadores que conforman la comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Cabe mencionar, que la misma fotografía fue utilizada por el diario La Tercera.

Otro punto destacado a analizar, es la inclusión de una noticia breve que se encuentra al costado derecho de la página, cuyo título es: *“Critican que desaparece protección a testigos”*. Especialmente, porque también formará parte del análisis, ya que a pesar de que se encuentra exenta de la noticia central, está muy ligada al contexto, específicamente, por los cuestionamientos de uno de los puntos del proyecto de ley.

7.2.2 Análisis Semántico

Ministerios del Interior y de Justicia entregaron el proyecto de ley:

Básicamente, el *epígrafe* se concentra en una acción que está conjugado con un verbo en pasado: “*entregaron*”, es decir, una vez al leer la noticia, se puede inferir que el proyecto ya está siendo estudiado y discutido por el Senado para su promulgación.

Nueva propuesta crea figura de “asociación criminal terrorista” y admite agentes encubiertos

Con respecto al *titular*, vendría a ser el mismo que se utilizó en la portada, salvo por la palabra: “*Proyecto*”, que esta vez es reemplazo por: “*Nueva propuesta*”. Como se mencionó anteriormente, los periodistas destacan los dos puntos más fuertes de la normativa para captar el interés de los lectores.

Al señalar: “*crea figura de “asociación criminal terrorista”*”, no se sabe con certeza la intención que cumplirá la misma, por ende, puede sonar bastante ambiguo para el lector y tener más bien una connotación negativa, según la reacción del titular. Posteriormente, con la frase: “*y admite agentes encubiertos*”, el uso de la palabra “*admite*”, se puede interpretar como que el trabajo de los agentes encubiertos no es algo que sea aprobado con tanta facilidad por las autoridades. En este caso, en situaciones que las circunstancias lo ameriten, como fue el atentado en la Estación los Domínicos y el Subcentro Escuela Militar. Por tal motivo, la inclusión de esta nueva medida se destaca como uno de los puntos importantes en la noticia por su connotación peculiar para la opinión pública. Tampoco causa extrañeza que en el título de La Tercera, también, hayan destacado el “*uso de agentes encubiertos*” como centro de interés en la noticia.

El Mercurio utilizó dos *bajadas* con fines absolutamente distintos. La primera, netamente, para contextualizar la fotografía de apoyo, pues en ella se puede ver

como Rodrigo Peñailillo entrega las nuevas medidas a los Senadores de la comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Senadores de la comisión de Constitución, Legislación y Justicia recibieron el texto, que iniciará su discusión con urgencia simple, según lo anunciaron ayer.

En el párrafo, llama la atención la siguiente frase: “*que iniciará su discusión con urgencia simple*”. En ella se puede inferir que los senadores no tienen apuro por revisar el proyecto, ya que el uso de la palabra “*simple*”, entrega una connotación bastante dudosa para los lectores, que pueden cuestionar la importancia de las nuevas medidas. Por tal motivo, se puede interpretar como la entrega de un proyecto más, sin mayor relevancia.

Con respecto a la segunda bajada utilizada, tiene que ver con la contraparte de la nueva propuesta, es decir, los penalistas, ya que cuestionan uno de los puntos: “*Expertos en derecho critican la eliminación del testigo protegido*”; dato interesante que sirve para contrastar fuentes y así los lectores puedan tener los pros y contras del proyecto.

Expertos en derecho critican la eliminación del testigo protegido y que no se tomó en cuenta la experiencia sobre este tipo de hechos cometidos en Chile.

Con respecto a la frase: “*no se tomó en cuenta la experiencia sobre este tipo de hechos cometidos en Chile*” es de suma importancia, debido a que los “*expertos*” acusan una cierta irresponsabilidad por parte de los ideólogos del proyecto a la hora de redactar, ya que no se tomó en cuenta la “*experiencia*”, palabra potente que al escucharla – por sí sola – impone respeto. Es decir, se puede interpretar del párrafo que no se consultó a las personas que realmente saben sobre la defensa de los testigos. Para el lector, puede tener una connotación negativa, debido a los cuestionamientos que se pueden generar con respecto a la confiabilidad y certeza del proyecto.

La creación de la figura de la “asociación criminal terrorista” y la posibilidad de usar agentes encubiertos para investigarlas, son algunas de las principales novedades de la nueva normativa para combatir delitos terroristas que el Gobierno ingresará mañana al Senado.

Además de de “asociación criminal terrorista” —que incluye también a quienes cometan crímenes de lesa humanidad o genocidio—, la iniciativa considera sanciones para los llamados “terroristas solitarios”.

El primer párrafo de la noticia comienza con los principales puntos de las nuevas medidas que fueron anteriormente mencionadas, tanto en portada como el título de la presente noticia.

Por eso lo tildan como: “*las principales novedades de la nueva normativa para combatir delitos terroristas*”, La palabra “*combatir*” tiene una connotación especial, ya que los periodistas señalan, de alguna manera, que el Gobierno se está tomando muy en serio las

políticas de seguridad en contra del terrorismo.

En el segundo párrafo, aún no se deja muy en claro en qué consiste la “*asociación criminal terrorista*”, o por lo menos, entrega vagas señales sobre qué trata por medio de la siguiente frase intercalada: “— *que incluye también a quienes cometan crímenes de lesa humanidad o genocidio* —”, lo que puede tener concordancia con algún ente regulador que condenará a cualquier individuo o grupo subversivo que atente contra la humanidad.

También, habla sobre las atribuciones de otorgar penas a quienes resulten responsables de cualquier ilícito vinculado con el terrorismo, como lo redactan en la siguiente frase: “*la iniciativa considera sanciones para los llamados “terroristas solitarios”*”.

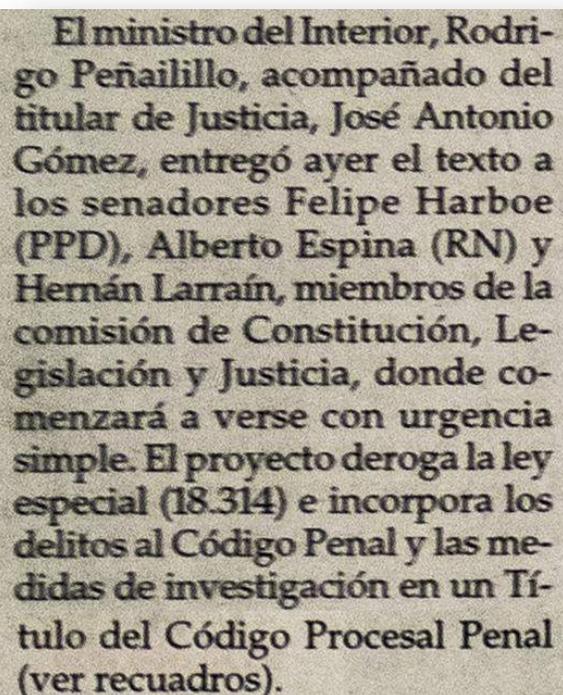
En el siguiente párrafo, relata el encuentro entre los Ministros del Interior y Justicia y los senadores, miembros de la comisión de Constitución, Legislación y Justicia: “*Felipe Harboe (PPD), Alberto Espina (RN) y Hernán Larraín*”, para la entrega del conjunto de normas que tienen como propósito la lucha contra el terrorismo.

Anteriormente, se analizó con mayor detalle la siguiente frase: “*comenzará a verse con urgencia simple*” catalogándola con una connotación negativa debido a la utilización de la palabra “*simple*”, ya que para lector

común y corriente lo puede interpretar como un proyecto que no es prioridad.

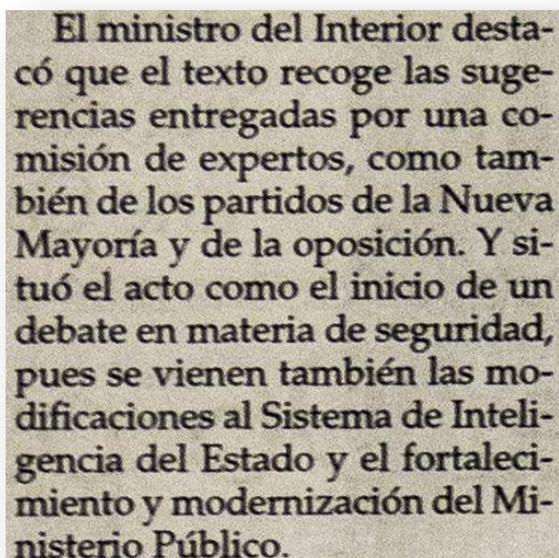
Luego, el párrafo culmina con: “*El proyecto deroga la ley especial (18.314) e incorpora los delitos al Código Penal y las medidas de investigación en un Título del Código Procesal Penal (ver recuadros)*”. Básicamente, las nuevas medidas anulan la ley 18.314 sobre conductas terroristas y sus sanciones, para reemplazarla por los nuevos cambios e incorporar – de igual manera – los delitos al Código Penal y las medidas en un Título del Código Procesal Penal.

Dichas modificaciones, son compartidas por los periodistas en las infografías que se encuentran en la parte inferior de la noticia, cuyo principal objetivo es informar a los lectores con mayor precisión sobre las nuevas reformas.



El ministro del Interior, Rodrigo Peñailillo, acompañado del titular de Justicia, José Antonio Gómez, entregó ayer el texto a los senadores Felipe Harboe (PPD), Alberto Espina (RN) y Hernán Larraín, miembros de la comisión de Constitución, Legislación y Justicia, donde comenzará a verse con urgencia simple. El proyecto deroga la ley especial (18.314) e incorpora los delitos al Código Penal y las medidas de investigación en un Título del Código Procesal Penal (ver recuadros).

En las siguientes líneas, el Ministro del Interior habla sobre las personas que tuvieron participación en la formulación de la nueva normativa: *“El ministro del Interior destacó que el texto recoge las sugerencias entregadas por una comisión de expertos, como también de los partidos de la Nueva Mayoría y de la oposición.”* Es interesante analizar el verbo “destacó” debido a la intensión positiva que tiene hacia las personas que fueron un aporte en la realización del proyecto.

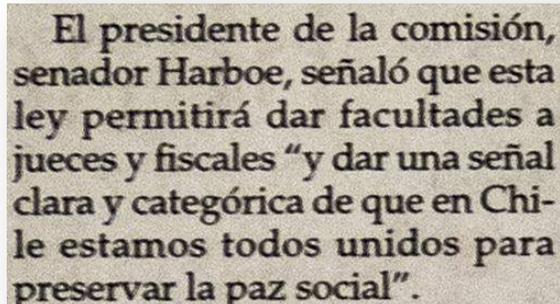


El ministro del Interior destacó que el texto recoge las sugerencias entregadas por una comisión de expertos, como también de los partidos de la Nueva Mayoría y de la oposición. Y situó el acto como el inicio de un debate en materia de seguridad, pues se vienen también las modificaciones al Sistema de Inteligencia del Estado y el fortalecimiento y modernización del Ministerio Público.

También, cabe mencionar *“el texto recoge sugerencias entregadas”*, por lo que se puede deducir que la formulación de las propuestas fue bastante inclusiva, debido que se pudo llegar a un acuerdo en común entre distintas coaliciones políticas.

Luego, los periodistas continúan con otra declaración del ministro: *“Y situó el acto como el inicio de un debate en materia de seguridad, pues se vienen también las modificaciones al Sistema de Inteligencia del Estado y el fortalecimiento y modernización del Ministerio Público.”* Al analizar la frase, es fácil comprender la intención de los periodistas al mencionar que el *“situó el acto como el inicio de un debate en materia de seguridad”* ya que la idea de las autoridades es marcar un precedente que se ajuste de la mejor manera a la seguridad de todos los chilenos.

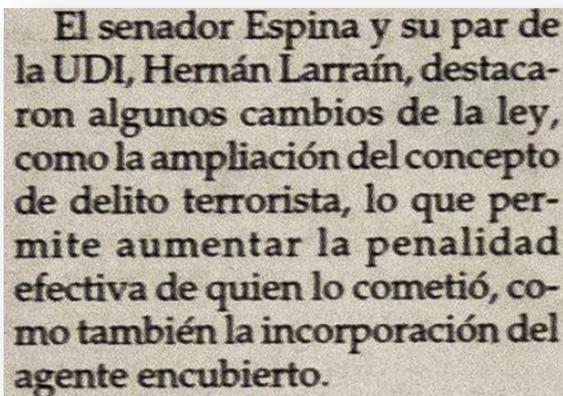
Posteriormente, los periodistas agregan una declaración del senador presidente de la comisión para tener la visión de las dos partes tras la entrega del texto. Después de referirse sobre: *“que esta ley permitirá dar facultades y fiscales”* como indicio de que al parecer está



El presidente de la comisión, senador Harboe, señaló que esta ley permitirá dar facultades a jueces y fiscales “y dar una señal clara y categórica de que en Chile estamos todos unidos para preservar la paz social”.

de acuerdo que las responsabilidades de condenar a los terroristas recaigan en su totalidad por los jueces y fiscales.

Finalmente, la última frase del párrafo es interesante de destacar: *“y dar una señal clara y categórica de que en Chile estamos todos unidos para preservar la paz social”*. Al leer las líneas, se advierte un tono esperanzador y a la vez desafiante. Primero, por la forma en que suenan las palabras *“señal clara”* y *“categórica”*, con un tono nacionalista y provocador ante cualquier amenaza. Por otra parte, cuando se utiliza: *“unidos”* y *“paz social”*, las cuales denotan un sentimiento colectivo de fortaleza ante la adversidad en momentos de crisis y la tranquilidad que viene después de un episodio traumático. Por otra parte, la palabra *“preservar”*, tiene relación al equilibrio constante que todo ser humano anhela tanto de forma individual como colectivo.



El senador Espina y su par de la UDI, Hernán Larraín, destacaron algunos cambios de la ley, como la ampliación del concepto de delito terrorista, lo que permite aumentar la penalidad efectiva de quien lo cometió, como también la incorporación del agente encubierto.

El último párrafo de la noticia, se concentra en los dos miembros restantes de la comisión, quienes: *“destacaron algunos cambios de la ley, como la ampliación del concepto de delito terrorista,”* término que aparentemente en el pasado no satisfacía sus expectativas y tras la ampliación del concepto, los políticos quedaron conformes.

En el mismo párrafo, los periodistas escriben lo siguiente: *“lo que permite aumentar la penalidad efectiva de quien lo cometió”*. Es decir, además de ajustar el criterio del concepto, llegaron a un acuerdo en el aumento de las penas para los terroristas.

Finalmente, la noticia cierra con la siguiente oración: *“como también la incorporación del agente cubierto”*. Esto se refiere a la inclusión de agentes encubiertos, encargados de investigar a todo aquel individuo o grupo que planifique y ejecute un atentado en Chile.

7.2.2.1 Noticia complementaria:

“Critican que desaparece protección de testigos”

Para una mayor comprensión, se agregó al análisis semántico una pequeña noticia al costado superior derecho de la página, que servirá para contrastar el elemento expuesto anteriormente, pues el proyecto tiene varias falencias para algunos expertos en la materia que son interesantes de analizar.

El título de la noticia complementaria refuerza lo que la segunda bajada adelantó como dato noticioso: “*Critican que desaparece protección*

a testigos” lo cual sugiere una connotación negativa debido al cuestionamiento sobre la desaparición de un punto importante en la nueva normativa.

El verbo “*critican*” es interesante de analizar ya que representa de forma impersonal a una contraparte que está en desacuerdo con la decisión que tomó el Gobierno al derogar un artículo tan importante como lo es la: “*protección de testigos*”.



Critican que
desaparece
protección
a testigos



Para el profesor Cristián Riego, de la Universidad Diego Portales (UDP), el proyecto “es un avance” al incorporar agravantes en el Código Penal a los actos terroristas. Sin embargo, dijo echar de menos que se aterrizaran los conceptos a la experiencia chilena en persecución de delitos, y señala que “el proyecto se basa mucho en la literatura y el derecho comparado”.

En el primer párrafo se da a conocer a una de las personas que está en desacuerdo con la desaparición del controvertido punto. Sin embargo, antes de cuestionar, valoró el proyecto con medidas que le parecen pertinentes: “*Para el profesor Cristian Riego, de la Universidad Diego Portales (UDP), el proyecto “es un avance” al incorporar agravantes en el Código Penal a los actos terroristas*”.

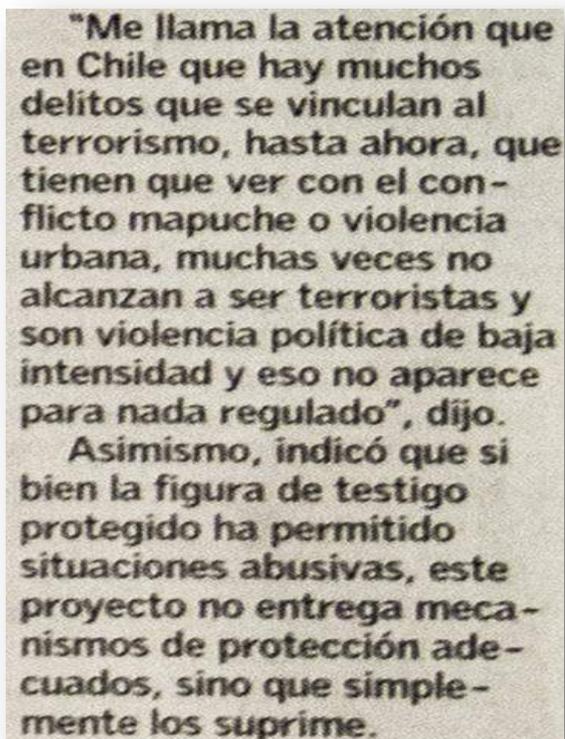
Posteriormente después de la reseña, el profesor criticó la eliminación de un punto fundamental en las reformas: *“Sin embargo, dijo echar de menos que se aterrizaran los conceptos a la experiencia chilena en persecución de delitos”*, es decir, cuestiona la calidad de la investigación antes de redactar las nuevas medidas, debido a que no se tomó en cuenta los antecedentes que entrega la experiencia nacional en materia de ilícitos.

Al final del párrafo, el profesor declara lo siguiente: *“el proyecto se basa mucho en la literatura y el derecho comparado”*. En las líneas que cierran el párrafo, cabe destacar la analogía que utiliza el entrevistado para referirse al proyecto, ya que lo tilda como *“literatura y derecho comparado”* cuestionándolo principalmente por la falta de seriedad y profesionalismo a la hora de ser redactado, debido a la poca credibilidad que otorga la norma, pues carece de rigurosidad y anula un punto que es vital para la seguridad de las personas, como: *“la protección de testigos”*.

En el párrafo posterior, el profesional sigue con las críticas, esta vez, a las bajas penas que reciben ciertos delitos vinculados al terrorismo: *“Me llama la atención que en Chile que hay muchos delitos que se vinculan al terrorismo, hasta ahora, que tienen que ver con el conflicto mapuche o violencia urbana, muchas veces no alcanzan a ser terroristas y son violencia política de baja intensidad y eso no aparece para nada regulado”*.

Es importante destacar la relación que hace el entrevistado con los delitos terroristas y la causa

mapuche, debido a la fuerte atención que recibe esta última en los medios. Su cuestionamiento va dirigido al poco rigor de las autoridades cuando se debe

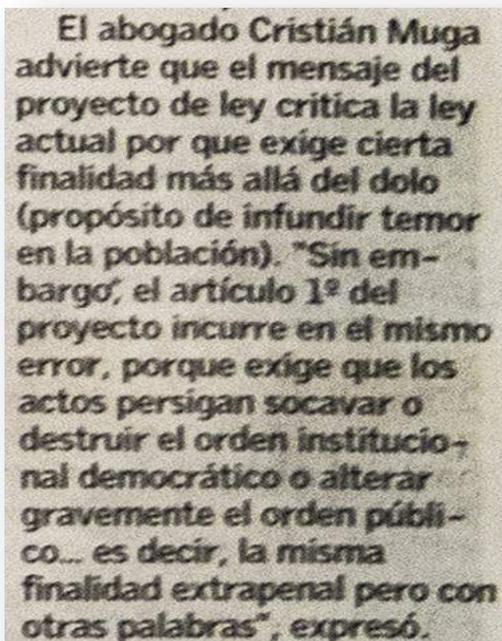


“Me llama la atención que en Chile que hay muchos delitos que se vinculan al terrorismo, hasta ahora, que tienen que ver con el conflicto mapuche o violencia urbana, muchas veces no alcanzan a ser terroristas y son violencia política de baja intensidad y eso no aparece para nada regulado”, dijo.
Asimismo, indicó que si bien la figura de testigo protegido ha permitido situaciones abusivas, este proyecto no entrega mecanismos de protección adecuados, sino que simplemente los suprime.

condenar, al señalar que: *“no parece para nada regulado”*, criticando, además, la labor actual del Ministerio Público.

El entrevistado sigue cuestionando el proyecto de la siguiente manera: *“Asimismo, indicó que si bien la figura de testigo protegido ha permitido situaciones abusivas, este proyecto no entrega mecanismos de protección adecuados, sino que simplemente los suprime”*. Esta vez se concentra nuevamente en el testigo protegido y sus escasas garantías de seguridad ante alguna situación que pueda atentar contra el bienestar de la persona.

En la siguiente frase: *“este proyecto no entrega mecanismos de protección, sino que simplemente los suprime”*, el académico de la Universidad Diego Portales (UDP), reafirma el hecho de que las nuevas reformas no velan realmente por la seguridad de todas las personas, sino que la anula.



El abogado Cristián Muga advierte que el mensaje del proyecto de ley critica la ley actual por que exige cierta finalidad más allá del dolo (propósito de infundir temor en la población). “Sin embargo, el artículo 1º del proyecto incurre en el mismo error, porque exige que los actos persigan socavar o destruir el orden institucional democrático o alterar gravemente el orden público... es decir, la misma finalidad extrapenal pero con otras palabras”, expresó.

Por otra parte, el abogado Cristián Muga advierte *“que el mensaje del proyecto de ley critica la ley actual por que exige cierta finalidad más allá del dolo (propósito de infundir temor en la población)”*. El texto en su totalidad sigue criticando el proyecto, debido a la falta de criterio a la hora de querer reemplazar la normativa antigua.

Hay que hacer la salvedad que la palabra *“dolo”* en terminología jurídica quiere decir *“voluntad deliberada de cometer un delito”* y no *“propósito de infundir temor en la población”* como aparece explicitado en la noticia.

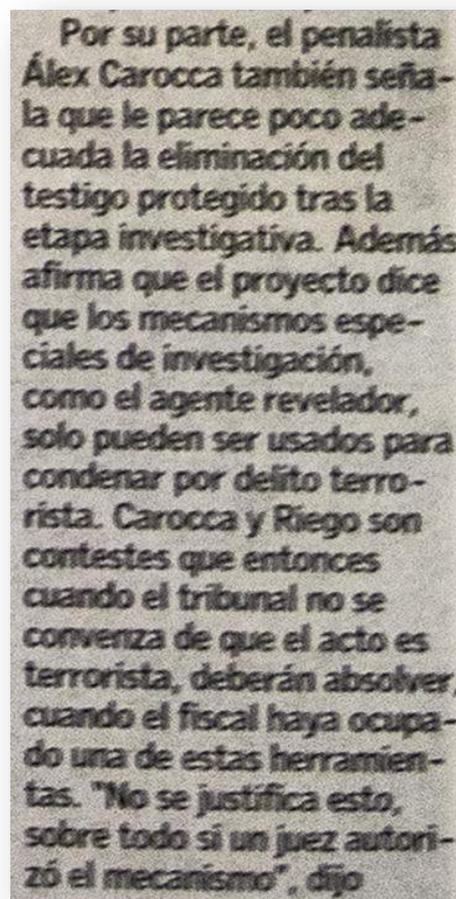
Posteriormente, el entrevistado cita un artículo de la nueva ley para seguir justificando las falencias en su supuesta ejecución: *“el artículo 1º del proyecto incurre en el mismo, error, porque exige que los actos persigan socavar o destruir el orden institucional democrático o alterar gravemente el orden público... es decir, la*

misma finalidad extrapenal pero con otras palabras". El abogado no ve mayores cambios y cuestiona que se sigue cayendo en el mismo error, debido que no se profundiza el concepto de terrorismo para ser condenado por la ley, lo cual se justifica con el cierre del párrafo: *"la misma finalidad extrapenal pero con otras palabras"*; es decir, es exactamente lo mismo que la ley anterior.

En el último párrafo, los periodistas refuerzan las críticas de los dos profesionales anteriores con un tercer entrevistado y así entrega mayores datos sobre la veracidad de los cuestionamientos: *"el penalista Alex Caroca también señala que le parece poco adecuada la eliminación del testigo protegido tras la etapa investigativa."*

El entrevistado hace una crítica sobre uno de los puntos que mayor cobertura ha tenido en la entrega de las medidas, como es el uso de agentes: *"Además afirma que el proyecto dice que los mecanismos especiales de investigación, como el agente revelador, solo pueden ser usados para condenar por delito terrorista"*. Es relevante mencionar el giro noticioso de un punto que, aparentemente, se tildaba como una medida potente para el proyecto. Sin embargo, el entrevistado le resta crédito debido a que *"solo pueden ser usados para condenar por delito terrorista"*; es decir, el uso de agentes no cumplirá un rol transversal de investigación, sino que dedicará su principal atención a ilícitos vinculados al terrorismo.

Finalmente, la noticia culmina con la postura de dos entrevistados con respecto a la decisión que determinará el tribunal en un caso hipotético de delito terrorista: *"Caroca y Riego son contestes que entonces*



Por su parte, el penalista Alex Carocca también señala que le parece poco adecuada la eliminación del testigo protegido tras la etapa investigativa. Además afirma que el proyecto dice que los mecanismos especiales de investigación, como el agente revelador, solo pueden ser usados para condenar por delito terrorista. Carocca y Riego son contestes que entonces cuando el tribunal no se convenza de que el acto es terrorista, deberán absolver, cuando el fiscal haya ocupado una de estas herramientas. "No se justifica esto, sobre todo si un juez autorizó el mecanismo", dijo

cuando el Tribunal no se convenza de que el acto es terrorista, deberán absolver, cuando el fiscal haya ocupado una de estas herramientas.”

Primero que todo, el uso de la palabra “*conteste*” quiere decir que tanto Caroca como Riego pueden proyectarse como testigos de lo que ocurriría en una situación hipotética cuando el tribunal tenga que dirimir sobre un caso que no los convenza como acto terrorista. En el párrafo, se explica que las nuevas reformas no serán útiles para el fiscal cuando quiera retener a los inculpados en caso que se necesiten más pruebas del delito terrorista.

La noticia culmina con un panorama desalentador sobre la decisión que deberán tomar los jueces debido a la falta de criterios para acusar un ilícito terrorista, lo que se deja explícito al mencionar que: “*no se justifica esto, sobre todo si un juez autorizó un mecanismo*”.

7.2.3 Recursos gráficos e infografías

7.2.3.1 Fotografía 1



La siguiente fotografía a analizar es la única que utilizó el periódico como apoyo de la noticia. Primero que todo, es interesante mencionar que La Tercera utilizó la misma la imagen, lo cual acredita la importancia del momento en que fue sacada.

En cuanto a su composición, es un plano abierto que muestra a los protagonistas del acontecimiento: Los Ministros del Interior y Justicia entregando el proyecto de nuevas medidas contra el terrorismo a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Si nos remitimos a su significado, la imagen simboliza poder, ya que los participantes son autoridades que, por lo demás, están vestidos formalmente debido a la importancia del acto. Con la decoración del lugar y la bandera chilena (ubicada atrás de los políticos), se puede inferir que la entrega de la nueva normativa fue en un sitio solemne.

Además, el punto fuente de la composición fotográfica se concentra en el Ministro que entrega el proyecto al Presidente de la Comisión, que realiza tanto la figura del político como del proyecto.

7.2.3.2 Infografía 1

CAMBIOS AL CÓDIGO PENAL

Sanciones para el “terrorista solitario”

► **NUEVA FIGURA:** En su artículo 1º el proyecto crea la “asociación criminal terrorista”, que define como tal a la organización o grupo que a través de la perpetración de una serie de delitos busca “socavar o destruir el orden institucional democrático, alterar gravemente el orden público, imponer exigencias a la autoridad pública, arrancar decisiones de esta o infundir temor generalizado en la población de pérdida o privación de los derechos fundamentales”. La ley actual no considera tal figura y considera delito terrorista cuando se comete con el objetivo de “producir en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie”.

► **LOS DELITOS:** Los ilícitos que considera la definición de “asociación criminal terrorista” son, entre otros, los homicidios, lesiones, secuestro, torturas, envenenamiento de alimentos o propagación dolosa de gérmenes patógenos, colocación de artefactos explosivos o incendiarlos. Además se añaden crímenes de lesa humanidad o genocidio.

► **INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN:** Se sanciona al integrante que hubiere fundado o contribuido a fundar esta asociación o a quien le provea financiamiento; el que activamente integre la asociación; el que directa o indirectamente solicite, ofrezca, recaude, gestione o provea fondos destinados al financiamiento. En tal sentido, amplía el concepto respecto de la legislación actual.

► **TERRORISTA SOLITARIO:** En su artículo 3º recoge una figura del Código Penal Español de 1995 (Art. 577) y penaliza a quienes actúen con los propósitos terroristas de una organización o asociación terrorista, sin que sea requisito necesario que el individuo pertenezca a ella. También sanciona a quienes hayan participado en la perpetración de los delitos señalados en la ley y hubiesen “adscrito o adherido positivamente a los propósitos concretos de perpetración de los crímenes señalados, manifestados por organizaciones o asociaciones nacionales o extranjeras, sea que el medio de adhesión positiva fuese electrónico, telefónico, la participación de redes sociales o por cualquier medio”. Esta definición no existe en la ley hoy en vigencia.

► **ACCIÓN PENAL:** Se establece que las investigaciones sobre delitos de asociación criminal terrorista o financiación al terrorismo se iniciarán por querrela del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de oficio y por las reglas generales. También se pretende introducir algunas reglas especiales, tales como que la facultad del Ministerio Público, de “archivo provisional”, no impedirá la reapertura de las investigaciones cuando existan nuevos antecedentes, por citar un ejemplo.

► **LAS PENAS:** Uno de los aspectos que tuvo en cuenta el proyecto para fijar la penalidad fue la opinión de “numerosos expertos” que señalan que la Ley Antiterrorista aumenta las condenas normales para algunos delitos “cometidos en el contexto de un conflicto social”, de uno a dos grados. “Elo constituye una violación del principio de proporcionalidad”, señala el mensaje. Y añade que “esto es particularmente cierto tratándose de los delitos contra la vida humana independiente: Un homicidio simple (que tiene pena de hasta 15 años en la legislación común) llegaría hasta presidio perpetuo calificado”. Para el que pertenece a una agrupación terrorista y comete un delito que entra en esa categoría, se propone de 10 años y 1 día a 20 años. Para los integrantes de esta organización que no cometan delito, pero que pertenezcan a ella, podrían recibir de 5 años y 1 día a 15 años.

CAMBIOS AL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Mayores facultades para la investigación

► **PLAZO DE INDAGATORIA:** El proyecto otorga a los fiscales un plazo de tres años para investigar este tipo de casos. En la actualidad hay un plazo de dos años como máximo para todo tipo de investigación. Sin embargo, en la iniciativa no queda claro si este periodo que tendrá el fiscal es desde la formalización, ya que señala que tendrá ese plazo “desde la primera intervención judicial”. Esto último, podría interpretarse incluso desde la vez que el Ministerio Público solicite al juez de garantía la interceptación de un teléfono, por ejemplo.

► **PLAZO DEL SECRETO:** El proyecto le entrega al fiscal la facultad para mediante autorización judicial renovar el plazo de 40 días que le permite la ley para mantener el secreto de la investigación y en ningún caso esto podrá exceder los seis meses.

► **SOBRES SELLADOS:** La tramitación de diligencias y actuaciones secretas por parte del fiscal que requieran la autorización de un juez de garantía, podrán ser tramitadas vía escrito mediante sobre sellado. El administrador del tribunal personalmente deberá velar por la intangibilidad de los documentos que contienen, por ejemplo, los nombres de los agentes encubiertos y estos sobres solo podrán ser abiertos por resolución judicial.

► **IMÁGENES Y SONIDOS:** Como medidas intrusivas se seguirán las reglas generales de la interceptación de llamados telefónicos y la interceptación de correspondencia. Sin embargo, el proyecto permite al fiscal no tener que indicar el nombre completo ni dirección del afectado por la medida, sino que será suficiente que consigne información que surja de la investigación para determinar quién es la persona que será “pinchada”. Asimismo, se podrá —mediante autorización judicial— grabar imágenes y sonidos que tengan que ver con el contexto o lugares que sean privados, siempre y cuando esto se justifique en que se esclarecerá un hecho.

► **POLICÍAS COMO AGENTES:** El juez de garantía podrá autorizar al fiscal para que ordene a policías actuar como agentes encubiertos ante la eventual comisión de delitos terroristas. Estos funcionarios podrán infiltrarse en el grupo para identificar a los participantes e incluso tener una historia ficticia y una identidad falsa otorgada por el propio Registro Civil. En la normativa actual no se permite esta figura para este tipo de investigaciones, sólo está en la Ley de Drogas. Sin embargo en esta última normativa el fiscal no tiene que pedir autorización judicial, y en el proyecto si se obliga a la intervención del juez de garantía. Los resultados de la actuación de estos agentes deberán quedar registrados en archivos y ellos están exentos de responsabilidad penal.

► **ENTREGAS VIGILADAS:** Se permitirá, al igual que en la Ley de Drogas, la entrega vigilada de instrumentos y objetos que puedan dar cuenta de la comisión de algún delito.

► **MEDIDAS PRE-FORMALIZACIÓN:** Antes de esa audiencia, el fiscal podrá solicitar medidas cautelares sin comunicación al afectado como impedir su salida del país (arrigo) por un periodo máximo de 70 días y ordenar la incautación de dineros (medida cautelar real) de bienes provenientes de delitos terroristas. El juez podrá retener en bancos depósitos, recabar información bancaria. Además se podrán realizar exámenes corporales de un sospechoso en control de ingreso al país.

► **PRISIÓN:** La detención de estos imputados podrá ser por cinco días y su prisión podrá ser en lugares especiales y con restricción de visitas.

En cuanto a las infografías que aparecen en la noticia, sirven para especificar de mejor manera los cambios que plantean las nuevas reformas. La primera tiene que ver con los: “Cambios al Código Penal” y las: “Sanciones para el terrorista solitario”, en el contenido del recuadro están escritos literalmente los cambios que entrarán en vigencia en los tribunales, de los cuales destacan los siguientes puntos; “Nueva figura”, “Los delitos”, “Integrantes de la asociación”, “Terrorista solitario”, “Acción penal” y “las penas.

El segundo recuadro tiene que ver con los: “Cambios al código procesal penal”, al igual que el primero, las modificaciones están escritas literalmente para una mejor

comprensión de los lectores. En la segunda infografía se señalan los siguientes puntos: “*Plazo de indagatoria*”, “*Plazo del secreto*”, “*Sobres sellados*”, “*Imágenes y sonidos*”, “*Policías como agentes*”, “*Entregas vigiladas*”, “*Medidas pre-formalización*” y “*Presión*”.

VII CONCLUSIONES

8 Conclusiones

1. Luego de la investigación, es factible afirmar que efectivamente el atentado al Subcentro de la Estación Escuela Militar se puede catalogar como terrorista, puesto que bajo la definición expuesta en el marco teórico de la presente investigación, se puede hablar de terrorismo como un: *“acto de violencia política donde se ocupa como blanco a civiles, efectuado por personas individuales o por grupos subversivos que quieren sembrar el terror a la población”* (Ver 2.2.1). Es necesario señalar que esta definición no fue al azar, debido principalmente al contraste de diversos puntos de vista. Entre ellos, cabe destacar a Pablo Franco, el cual afirmó que se trata de un: *“método que usa la violencia con fines políticos, ejercida indistintamente por grupos, organizaciones o Estado utilizando como blanco la población civil o no combatiente”*. Por otra parte, la definición del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas afirma que son: *“actos criminales, inclusive contra civiles, cometidos con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de realizarlo”*. Ambas definiciones coinciden claramente que el fin principal del atentado es causar terror en la población, lo cual se aplica al caso de estudio. Es necesario aclarar que efectivamente hubo 14 lesionados, entre los que se cuentan víctimas con fracturas y amputaciones.

Siguiendo con lo anterior, el mismo grupo terrorista Conspiración Células del Fuego se adjudicó el atentado en la página de contrainformación *La Haine*, al publicar que *“el día 8 de septiembre decidimos atacar el subcentro de escuela militar. Un centro comercial de la burguesía, ubicado en las condes, donde empresarios hacen de las suyas para acomodarse y comercializar sus mercancías que atrapan a las personas en la estupidización del espectáculo y la apariencia”*. (Ver 3.1.1.5)

2. En los seis meses que comprendió la investigación, se pudo encontrar una enorme cantidad de material periodístico referente al terrorismo en Chile. Tal como

se explica en 3.1.1.3, en el periódico La Tercera se encontraron 312 productos informativos divididos en noticias, portadas, entrevistas, infografías, columnas, editoriales, cartas al director y reportajes. En contraste, El Mercurio presentó 325 otras publicaciones que fueron parte del estudio y que se clasificaron de la misma manera que en su contraparte. Si se suman las cifras, en seis meses hubo un total de 637 informaciones sobre terrorismo político en Chile. Por consiguiente, la investigación se pudo realizar satisfactoriamente, debido a la gran cantidad de material publicado en ambos periódicos y precisamente, porque el tema acaparó la atención de los medios, se le realizó un seguimiento a los hechos y permitió el estudio y la elaboración de un análisis de contenidos.

3. Referente al tratamiento noticioso, tal como se explica en 3.1.1.3, las noticias significaron en promedio un 50% de los contenidos informativos encontrados en ambos periódicos. No se puede pasar por alto el trabajo minucioso que se requirió para poder llegar a la recopilación de los contenidos. Como primera medida, se revisó periódico por periódico, tanto en La Tercera como en El Mercurio desde el día 1 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. Posteriormente, se seleccionaron solo las publicaciones referidas al terrorismo político, sin contar la causa mapuche. De las 637 informaciones que comprende el universo de la muestra, se pudieron clasificar en cuatro grandes tópicos: el atentado ocurrido en el Subcentro Escuela Militar, el sufrido por la Estación Los Dominicos, las reformas a la ANI y la modificación a la Ley Antiterrorista.

Cabe recordar que el contenido más utilizado fueron las noticias y las portadas, por lo que se puede deducir que ambos medios de comunicación mostraron un seguimiento al tema y que les interesó en demasía que los lectores entendiesen sus puntos de vista frente al terrorismo en el país.

Hay que destacar que La Tercera posee un solo cuerpo noticioso en el que se publican diferentes noticias, a diferencia de El Mercurio. En el caso del primero, las noticias analizadas aparecieron todas en las primeras páginas, ocupando las planas 2 y 3 del periódico. En el caso de su contraparte, todo lo relacionado con terrorismo se ubicó entre la portada (Página A1) y el cuerpo C, correspondiente a Nacional. Esta división fue importante, precisamente porque El Mercurio es un diario con una

orientación más empresarial y cabe la posibilidad que publicar noticias ligadas al terrorismo, podría hacer que los inversores pierdan confianza en Chile como país para hacer negocios. Es por esto que todo lo relacionado a los ataques terroristas, si bien fueron ubicadas en la portada principal, las noticias no tuvieron la misma exposición que las de La Tercera.

4. Por otro lado, producto del análisis comparativo de ambos periódicos, llamaron la atención cuatro ejes principales que fueron claves al momento de contrastar ambos medios: Estructura base, agilidad de lectura, estilo de redacción y connotación del contenido noticioso, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

	El Mercurio	La Tercera
Estructura base	Tradicional y sobrio	Dinámico y expedito
Agilidad de lectura	Denso de leer Se ajusta a un grupo reducido de la sociedad (Profesionales y empresarios)	Fácil de leer Se ajusta a un lector promedio chileno
Estilo de redacción	Semblanza Mayor dominio de la redacción	Semblanza Menor dominio, pero mayor concisión
Connotación del contenido noticioso	Ambas se ajustan al reproche del atentado, catalogándolo como terrorismo y no como un caso aislado.	

Principalmente, en El Mercurio se aprecia una forma más tradicional de escritura, respetando todos los elementos informativos de la misma y ordenado de acuerdo a la estructura característica de las noticias (epígrafe, titular, bajada, *lead* y cuerpo, en ese orden). En cambio, La Tercera presentó un estilo más dinámico e informal en cierto sentido, sumado a la capacidad de síntesis a la hora de redactar las noticias. Lo anterior puede vislumbrarse con facilidad, puesto que El Mercurio utiliza el recurso del epígrafe, mientras que su contraparte carece de él.

Siguiendo con la temática, el segundo punto a analizar es la agilidad de lectura frente a las noticias. En el caso de El Mercurio, posee muchos tecnicismos que podrían dificultar la comprensión del lector, aunque esto se justifica por el público objetivo del medio, precisamente por tratarse de un sector específico de la población, ligado mayormente a profesionales y empresarios. Por otra parte, La Tercera resultó ser más cercana al lector promedio de un diario, precisamente por ser más expedito en su lectura y utilizar un lenguaje más afable.

El tercer eje vislumbrado correspondió al estilo de redacción de ambos periódicos. Tanto en La Tercera como en El Mercurio, se utilizaron recursos del Nuevo Periodismo, el cual hace referencia a redactar las noticias con un sello de semblanza, precisamente para contextualizar y hacer más cercana la noticia al lector. Sin embargo, El Mercurio presentó un estilo más prolijo al momento de escribir que La Tercera, principalmente por presentar un mayor orden de las ideas y tener una secuencia lógica más clara que su par.

Finalmente, la connotación que le entregó cada periódico fue de reproche frente al atentado. En este caso, ambos periódicos presentaron la misma postura. Ninguno avaló los hechos ni intentó disminuir su importancia. Los periodistas de ambos diarios no recurrieron a eufemismos, sino que utilizaron un lenguaje bastante directo para hablar del bombazo en el centro comercial, el cual conmocionó al país.

IX BIBLIOGRAFÍA

9 Bibliografía

- 1.- Acevedo, E. (2013) *Se suicida ex Director de la CNI que estaba en Penal Cordillera*. Santiago: 24 Horas. Recuperado en: <http://www.24horas.cl/nacional/se-suicida-ex-director-de-la-cni-que-estaba-en-penal-cordillera-863511>. [2015, 9 de septiembre]
- 2.- Albani, L. (2011) *EE.UU: Entre las muertes de Bin Laden y las cortinas de humo*. Caracas: AVN. Recuperado en: <http://www.avn.info.ve/contenido/eeuu-entre-muertes-bin-laden-y-cortinas-humo> . [2015, 16 de octubre]
- 3.- Belcher, J. (2008) *La destrucción de células terroristas*. Estados Unidos: Air and Space Power Journal. Recuperado en: <http://www.airpower.maxwell.af.mil/apjinternational/apj-s/2008/2tri08/belcher.htm>. [2015, 27 de octubre]
- 4.- Bernedo, P. y Arriagada, E. (2002) *Los inicios de El Mercurio de Santiago en el epistolario de Agustín Edwards Mac Clure (1899-1905)*. Santiago: Scielo Chile. Recuperado en: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-71942002003500003&script=sci_arttext. [2015, 30 de octubre]
- 5.- Blanco, B. (2014, 30 de noviembre). Metro instalará 380 basureros transparentes desde la próxima semana. *La Tercera* [en línea]. Recuperado de: <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2014/10/680-602497-9-metro-instalara-380-basureros-transparentes-desde-la-proxima-semana.shtml> [2015, 9 de diciembre]
- 6.- Chief, M. (2010) *La Cancillería de Berlín desactiva un paquete bomba dirigido a Merkel*. Berlín: Revista Zona Militar. Recuperado en: <http://www.zona-militar.com/foros/threads/grupo-anarkista-griego-conspiraci%C3%B3n-de-las-c%C3%A9lulas-de-fuego-realiza-masivos-atentados.23475/>. [2015, 18 de octubre]
- 7.- Conspiración de Células del Fuego (2011). *Conspiración de Células del Fuego: El sol seguirá amaneciendo*. España: La Haine. Recuperado en <http://www.lahaine.org/mundo.php/el-sol-seguira-amaneciendo>. [2015, 27 de octubre]

- 8.- - (2013). *Atenas, Grecia: Ataque explosivo al vehículo de la directora de las prisiones de Koridallos, en el distrito de Dafni*. España: Contrainfo. Recuperado en: <https://es-contrainfo.espiv.net/2013/06/12/atenas-grecia-ataque-explosivo-al-vehiculo-de-la-directora-de-las-prisiones-de-koridallos-en-el-distrito-de-dafni-7613/>. [2015, 28 de octubre]
- 9.- - (2014). *Chile: Reivindicación de los bombazos en la estación Los Dominicos y el Subcentro Escuela Militar*. España: La Haine. Recuperado en: <http://www.lahaine.org/mundo.php/chile-reivindicacion-de-los-bombazos> [2015, 9 de diciembre]
- 10.- - (2015) *Buenos Aires: Sabotaje a línea de tren y ataque a asociación helénica*. Buenos Aires: Contrainfo. Recuperado en: <https://es-contrainfo.espiv.net/2015/07/09/buenos-aires-sabotaje-a-linea-de-tren-y-ataque-a-asociacion-helenica/>. [2015, 28 de octubre]
- 11.- *Declaración de Principios Rodriguistas* (2013, 14 de diciembre). Santiago: Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Recuperado el 10 de septiembre de 2015, de: http://www.fpmr.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=287:declaracion-de-principios-rodriguistas-fpmr&catid=38:archivos&Itemid=56
- 12.- *Declaración de Principios del M.I.R.* (2013). Santiago: Movimiento de Izquierda Revolucionaria. Recuperado el 12 de octubre de 2015, de: <http://chilemir.tripod.com/principios.html>
- 13.- Del Río, J. (1991). *Teoría y práctica de los géneros periodísticos informativos*. México: Diana.
- 14.- Diario El País (2014). *Libro de Estilo del Diario El País*. Argentina: Prisa Ediciones.
- 15.- *Ejército rendirá homenaje al coronel Roger Vergara a 26 años de su asesinato*. (2006) Santiago: El Mercurio Online. Recuperado el 9 de septiembre de 2015, de: <http://www.emol.com/noticias/nacional/2006/07/13/225101/ejercito-rendira-homenaje-al-coronel-roger-vergara-a-26-anos-de-su-asesinato.html>
- 16.- *El Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR 1965 – 1990)*. (2015) Santiago: Memoria Chilena. Recuperado el 12 de octubre de 2015, de: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-31553.html#presentacion>

17.- *Estructura represiva Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) en Villa Grimaldi*. (2014, Noviembre). Santiago: Villa Grimaldi Corporación por la Paz
Recuperado el 9 de septiembre de 2015, de:

http://villagrimaldi.cl/wp-content/uploads/2014/11/organigrama_dina_final.pdf

18.- *Ex Director de la DINA Manuel Contreras fallece a los 86 años en el Hospital Militar*. (2015, 7 de agosto) Santiago: La Tercera. Recuperado el 11 de agosto de: 2015, de:

<http://www.latercera.com/noticia/nacional/2015/08/680-587318-9-ex-director-de-la-dina-manuel-contreras-fallece-a-los-86-anos-en-el-hospital.shtml>

19.- *Fechas clave en la historia del IRA*. (2005, 26 de septiembre). España: El Mundo. Recuperado el 12 de septiembre de 2015, de:

<http://www.elmundo.es/elmundo/2005/07/28/internacional/1122552767.html>

20.- Figueroa, A. (2010) *Chile: La causa del Frente Patriótico Manuel Rodríguez*. Santiago: Correo de los Trabajadores. Recuperado en:

http://www.cctt.cl/correo/index.php?option=com_content&view=article&id=1655:hablan. [2015, 10 de septiembre]

21.- *Formas de tortura* (2014, Noviembre). Santiago: Villa Grimaldi Corporación por la Paz Recuperado el 9 de septiembre de 2015, de

: <http://villagrimaldi.cl/historia/formas-de-tortura/> .

22.- Gil, R. (1993) *Periodismo: Historia y teoría, Volumen I*. Barcelona: CLIE.

23.- *Gobierno se querrela por seguidilla de falsos avisos de bomba*. (2014, 29 de noviembre) Santiago: La Discusión. Recuperado el 11 de diciembre de 2015, de:

<http://web3.ladiscusion.cl/web50/index.php/pais/37820-gobierno-presenta-querella-por-seguidilla-de-falsos-avisos-de-bomba>

24.- González, A. (2015, 7 de agosto) Manuel Contreras: El general (r) que sumó el mayor número de condenas por violaciones a los DD.HH. *La Tercera* [en línea].

Recuperado de: <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2015/08/07/744086/Manuel-Contreras-El-general-r-que-sumo-el-mayor-numero-de-condenas-por-violaciones-a-los-DDHH.html>. [2015, 11 de agosto]

25.- González, E. y Bernabeu, N. (2008). *El Periódico*. España: Secretaría General Técnica, Subdirección General de Publicaciones Oficiales.

- 26.- *Gustavo Ignacio Abarzua Rivadeneira*. (1996) Santiago: Proyecto Internacional de Derechos Humanos. Recuperado el 9 de septiembre de 2015, de: http://www.memoriaviva.com/criminales/criminales_a/abarzua_gustavo.htm.
- 27.- Hernández, R., Fernández, R. y Batista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- 28.- *Humberto Gordon Rubio*. (1996) Santiago: Proyecto Internacional de Derechos Humanos. Recuperado el 9 de septiembre de 2015, de: http://www.memoriaviva.com/criminales/criminales_g/Gordon.htm
- 29.- *Hugo Iván Salas Wentzel*. (1996) Santiago: Proyecto Internacional de Derechos Humanos. Recuperado el 9 de septiembre de 2015, de: http://www.memoriaviva.com/criminales/criminales_s/Salas_Wentzel.htm
- 30.- *Juez abrió proceso contra Gral. (r) Hugo Salas Wenzel*. (1999) Santiago: El Mercurio Online. Recuperado en: <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id=%7b9844ea54-1b0c-4870-8688-1f11d0f3cee6%7d>. [2015, 9 de septiembre]
- 31.- *La Operación Albania* (2003). Santiago: Centro de Estudios Miguel Enríquez. Recuperado el 5 de octubre de 2015, de: http://www.archivochile.com/Derechos_humanos/albania/ddhh_albania_0001.pdf
- 32.- *Londres 38* (2009). Santiago: Londres 38. Recuperado el 15 de septiembre de 2015, de: <http://www.londres38.cl/1937/w3-propertyvalue-32006.html>.
- 33.- López, M. (2014) *No solo asesinaron, también cometieron estafas: la Cutufa y los turbios negocios de la dictadura*. Santiago: Cambio 21. Recuperado en: <http://www.cambio21.cl/cambio21/stat/movil/articulo.html?ts=20140815095412>. [2015, 9 de septiembre]
- 34.- *Los Edwards y El Mercurio: Una historia de familia* (2005) Santiago: Ediciones Especiales Online de El Mercurio. Recuperado el 30 de octubre de 2015, en: <http://www.edicionesespeciales.elmercurio.com/destacadas/detalle/index.asp?idnoticia=0131052005021X0330121>
- 35.- *Manuel Contreras: Los detenidos desaparecidos están en el Cementerio General*. (2013, 10 de septiembre). Santiago: CNN Chile. Recuperado el 11 de agosto de 2015, de: <http://www.cnnchile.com/noticia/2013/09/10/manuel-contreras-los-detenidos-desaparecidos-estan-en-el-cementerio-general>

- 36.- Martín, R. (2015) *Análisis de contenido*. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, del sitio Web de la Universidad de Castilla – La Mancha: https://www.uclm.es/profesorado/raulmmartin/Estadistica_Comunicacion/AN%C3%81LISIS%20DE%20CONTENIDO.pdf
- 37.- Martínez, J. (1991). *Curso general de redacción periodística*. Madrid: Paraninfo.
- 38.- Marval, M. (2014) *Lobo solitario: El lado oscuro del terrorismo*. Estados Unidos: Investigation Discovery. Recuperado en <http://id.tudiscovery.com/lobo-solitario-el-rostro-oculto-del-terrorismo/>. [2015, 27 de octubre]
- 39.- Ministerio del Interior de Chile (1974, 18 de junio). *Crea la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)*. En Biblioteca del Congreso Nacional [en línea]. Recuperado de: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6158> . [2015, 31 de julio]
- 40.- - (1977, 13 de agosto). *Crea la Central Nacional de Informaciones*. En Biblioteca del Congreso Nacional [en línea]. Recuperado de: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6766>. [2015, 31 de julio]
- 41.- - (1984, 17 de mayo). *Determina conductas terroristas y fija su penalidad*. En Biblioteca del Congreso Nacional [en línea]. Recuperado de: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29731> [2015, 15 de noviembre]
- 42.- - (1990, 22 de febrero). *Disuelve organismo que indica*. En Biblioteca del Congreso Nacional [en línea]. Recuperado de: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30313>. [2015, 31 de julio]
- 43.- - (2001, 04 de junio). *Sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo*. En Biblioteca del Congreso Nacional [en línea]. Recuperado de: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=186049> [2015, 31 de julio]
- 44.- - (2004, 2 de octubre). *Sobre el sistema de inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia*. En Biblioteca del Congreso Nacional [en línea]. Recuperado de: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=230999> [2015, 18 de octubre]
- 45.- Miranda, I. y Ramírez, P. (2015). *Bombas en el Metro: Fiscal sale de la investigación por criticar al gobierno y al Ministerio Público*. Santiago: Fundación Centro de Investigación Periodística. Recuperado en: <http://ciperchile.cl/2015/02/02/bombas-en-el-metro-fiscal-sale-de-la-investigacion-por-criticar-al-gobierno-y-al-ministerio-publico/> [2015, 9 de diciembre].

- 46.- O'Doherty, S. (2008) *No más bombas*. Madrid: Libros Libres.
- 47.- Odlanier Mena Salinas. (1996) Santiago: Proyecto Internacional de Derechos Humanos. Recuperado el 9 de septiembre de 2015, de:
http://www.memoriaviva.com/criminales/criminales_m/mena_salinas_odlanier_rafael.htm
- 48.- Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo*, (Suiza: Naciones Unidas: 2008), disponible en:
<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet32sp.pdf>
- 49.- Olivares, L. (2014) *Qué es la "Conspiración" que se adjudicó las bombas: Grupo anarquista nació en Atenas*. Santiago: La Segunda Online. Recuperado en <http://www.lasegunda.com/Noticias/Nacional/2014/09/964446/que-es-la-conspiracion-que-se-adjudico-las-bombas>. [2015, 27 de octubre]
- 50.- Orellana, A. (2014). *ICVU (2.0)_2014 Indicador de Calidad de Vida Ciudades Chilenas*. [diapositivas]. Chile: Estudios Urbanos UC. 30 diapositivas.
- 51.- Peña, J.C. (2011) *Un enigma llamado "Fabiola"*. Santiago: Centro de Investigación y Publicaciones de la Universidad Diego Portales. Recuperado en <http://www.casosvicaria.cl/temporada-dos/un-enigma-llamado-fabiola/>. [2015, 28 de septiembre]
- 52.- Pérez, C. (2011) *Las armas de Carrizal: Yunque o martillo*. Santiago: Centro de Investigación y Publicaciones de la Universidad Diego Portales. Recuperado en <http://www.casosvicaria.cl/temporada-dos/las-armas-de-carrizal-yunque-o-martillo/>. [2015, 10 de septiembre]
- 53.- Pizarro, R. (2014) *Madre de Bachelet sólo sintió el estruendo de la bomba en Escuela Militar*. Santiago: La Nación Online. Recuperado en:
<http://www.lanacion.cl/noticias/pais/gobierno/madre-de-bachelet-solo-sintio-el-estruendo-de-la-bomba-en-escuela-militar/2014-09-09/082546.html>. [2015, 17 de noviembre]
- 54.- Poblete, M., Rivera, L. y Véliz K. (2009) *Presencia de las políticas públicas en el discurso periodístico regional. Estudio de caso: Diario El Día de La Serena, Región de Coquimbo*. (Documento inédito) Escuela de Periodismo. Universidad de La Serena.

- 55.- Prudent, C. (2012) *A 30 años del asesinato del líder sindical Tucapel Jiménez su hijo diputado señala que “aún hay culpables que caminan libres por las calles”*. Santiago: Cambio 21. Recuperado en:
<http://www.cambio21.cl/cambio21/site/artic/20120213/pags/20120213164804.html>.
[2015, 9 de septiembre]
- 56.- *Quien era Odlanier Mena, el ex militar del Penal Cordillera que se suicidó y que sería trasladado a Punta Peuco* (2013, 28 de septiembre). Santiago: Soy Chile. Recuperado el 9 de septiembre de 2015, de:
<http://www.soychile.cl/Santiago/Sociedad/2013/09/28/202751/Quien-era-Odlanier-Mena-el-ex-militar-que-se-suicido-en-el-Penal-Cordillera.aspx>
- 57.- Quilodrán, T. (2013) *Guerrilleros chilenos de izquierda (MIR)*. Santiago: Revista Aquí Estamos. Recuperado en:
<http://teresitaquilodran.blogspot.cl/2013/04/guerrilleros-chilenos-de-izquierda-mir.html>. [2015, 12 de octubre]
- 58.- Rivadeneira, R. (1990). *Periodismo, La teoría general de los sistemas y la ciencia de la comunicación*. México: Trillas.
- 59.- Raad Salam Naaman (2014). *Según el Islam ¿Qué significa la palabra (Yihad)?*. España: Religión en Libertad. Recuperado en:
<http://www.religionenlibertad.com/segun-el-islam-que-significa-la-palabra-yihad-33705.htm> [2015, 20 de diciembre]
- 60.- Schimid, A. y Jongman, A. J. (1983) *Political terrorism: A Research Guide to Concepts, Theories, Data Bases and Literature*. Holanda: Paperback.
- 61.- Soto, M. (2015). *Raúl Sohr: “Es improbable un atentado yihadista en Chile”*. Santiago: Revista Capital. Recuperado en:
<http://www.capital.cl/poder/2015/11/27/001145-raul-sohr-es-improbable-un-atentado-yihadista-en-chile> [2015, 1 de diciembre].
- 62.- Soto, P. (2005) *Atentado a Pinochet, a 20 años del día decisivo*. Santiago: El Mercurio. Recuperado en:
<http://www.emol.com/especiales/infografias/atentadopinochet/> [2015, 9 de septiembre]

63.- Valenzuela, J. (2011) *¿Quiénes son los Hermanos Musulmanes?* España: El País. Recuperado en:

http://internacional.elpais.com/internacional/2011/02/04/actualidad/1296774012_850215.html. [2015, 27 de octubre]

X ANEXOS

10.1 Anexo 1: Entrevista a Pablo Franco Severino

La siguiente entrevista fue realizada el día viernes 29 de mayo del año 2015 a las 10 am en el café Starbucks ubicado de la calle Manuel Montt, Providencia, Santiago de Chile. Esta entrevista es semiestructurada y sólo será utilizada con fines académicos para optar al grado de Licenciado en Comunicación Social. De acuerdo a los términos anteriormente mencionados y luego de firmar la carta de consentimiento por parte del entrevistado, procedimos a realizar la siguiente entrevista.

¿Cuál es su especialidad?

Yo me especializo en conflicto político, ese el tema en el que trabajo. En las vertientes del conflicto político violento. Hice un Doctorado en España y me especialicé en terrorismo y por cosas laborales terminé en terrorismo islámico porque trabajé para la Asociación de Víctimas del atentado terrorista de Madrid, específicamente, en el Departamento Jurídico. Nuestro trabajo era netamente terrorismo islámico y Al-Qaeda en particular.

A grandes rasgos ¿qué se entiende por terrorismo?

En mi tesis doctoral recogí 250 definiciones. Al extraer los atributos preponderantes de las definiciones, pude concluir que por consenso de las diferentes definiciones analizadas, el terrorismo es “un método que usa la violencia con fines políticos, ejercida indistintamente por grupos, organizaciones o Estados utilizando como blanco la población civil o no combatiente”, ósea en otras palabras, es un “método de violencia política que ocupa a la población civil como blanco legítimo”. La actividad terrorista, es la acción por la cual se ejecuta este método.

El evento civil es clave. Ahora, ¿qué se entiende por civil? Es una persona no militar que no es combatiente. Entonces son dos elementos, civiles versus violencia política. Es como lo que más recae en una definición transversal. Las definiciones que son más institucionales, como la del FBI, Unión Europea, las legislaciones, etc. Tiende a ser más amplio y habla de ideas sobre cómo el terrorismo socava la

Constitución, subvertir el orden constitucional o subvertir el orden público, por eso son más amplias porque tiene que protegerse la institución, los Estados, etc.

En Chile, se entiende por terrorismo, como toda aquella acción violenta que busca infringir el terror y dañar a no combatientes, es decir, civiles y al Estado como institución. También hay otras definiciones que enmarcan al terrorismo como agente de comunicación. Porque lo que hace el terrorista es dar un mensaje pero no sólo tiene que ver con una acción propiamente militar.

En grandes rasgos, varía de acuerdo al país, no es lo mismo el concepto en Israel, España, Francia, Irlanda; países golpeados por el terrorismo que lo que pueda tener Bolivia, Uruguay o Chile, que en la actualidad es el único país en América Latina que se habla de terrorismo por los bombazos en el metro, y aun así con los heridos civiles, la gente tiende a ser indiferente con el tema y bastante liviana por lo demás.

Cree que con lo acontecido en estos últimos meses ¿se puede hablar de terrorismo en Chile?

En el caso del Subcentro en la Escuela Militar, la Estación Los Dominicos y el caso de las Comisarías, son intencionados, porque pudo haber causado daño a cualquier civil. Por ende, se cumplen los requisitos de un atentado terrorista, quizás en menor a escala, pero terrorismo de acuerdo a los conceptos que hablamos anteriormente. Que no hubiera muertos en los casos que les nombré, fue suerte.

¿A partir de su experiencia en el 11 M qué elementos llaman su atención en el caso de las bombas en estaciones del Metro y las comisarías en Chile?

Existen diferencias notables entre lo de Chile y lo de Madrid. Lo de Madrid fue resultado de una estrategia global de Al Qaeda para expulsar las tropas extranjeras de Irak, se buscó una gran cantidad de muertos y fue perpetrado por grupos más grandes y menos cerrados. Lo de escuela militar no está inserto en una estrategia global, solo busca remecer a una sociedad que no está acostumbrada a estos tipos de actos.

Hay quienes han planteado, como el ex director de la ANI, Gonzalo Youssef, que hay similitudes con los atentados ejecutados por Al Qaeda en los ataques anarquistas en Chile. ¿Está de acuerdo?

Planteado de esa forma no, por las razones que antes expuse. Aunque si se quiere hacer similitudes entre violencia política anarquista y Al Qaeda podríamos decir que el modelo anarquista, al organizar una acción violenta directa, descentralizada, sin tener dedicación completa para la lucha armada, ni grupos permanentes; solo acciones puntuales. Para ellos buscar a correligionarios que tenga afinidad para esa acción concreta, sin necesidad de ser coincidentes en opiniones políticas dentro del grupo de referencia.

Al Qaeda que se caracteriza por seguir dos criterios fundamentales: Atacar las bases del poder y extender a varios países, guardan similitudes con los anarquistas. La primera es que la acción se organizaba en función de las acciones, o sea, no todos los que participaban en una acción participaban en la otra, un miembro de Al Qaeda podía formar grupos de discusión, o una mezquita ilegal sin necesidad que la gente que pertenece a estos grupos sean reclutados para esta organización. Al analizar diferentes fallos de grupos yihadistas detenidos en Europa, en un 80% de los fallos existentes hay un número (no menor) de imputados absueltos, puesto que no son parte del grupo terrorista, sino que son miembros de algún grupo de pensamiento radical y esto, está protegido por la libertad de pensamiento consagrada en la mayoría de las constituciones occidentales.

Ambos designan blancos simbólicos. En el caso de Al Qaeda los blancos son EE.UU, aliados occidentales y gobernadores apostatas. En el caso de grupos anarquistas, iglesias, la banca, fuerzas de orden y seguridad, etc. Sobre esta base se estructura toda la acción violenta.

Por lo contrario, la situación es más compleja en Siria con Estado Islámico, y es difícil encontrar similitudes. Por ejemplo, Las tropas del Estado islámico están compuestas por 30 mil combatientes y controlan gran parte del norte de Siria y de la gobernación petrolera de *Deir el-Zour*. En sus territorios, la organización impone su interpretación extremista de la *Sharia*, llevando a cabo ejecuciones públicas y destruyendo templos y mezquitas, entre ellos la tumba del profeta Jonás. Además, la decapitación pública de cristianos que se niegan a convertirse al Islam.

Lo otro que llama profundamente la atención, es su crueldad. Son despiadados, fanáticos, asesinos en una misión, y esa misión es acabar con todos y cada uno, sin importar cuál sea su religión o sistema de creencias. Las ejecuciones masivas, decapitaciones e incluso crucifixiones que comenten, los llenan de orgullo. Luego las graban en vídeo para subirlas a internet, y así todo el mundo las vea

Volviendo nuevamente al concepto de terrorismo, no es lo mismo un atentado a civiles que a edificios, patrimonio público o centros comerciales sin personas alrededor ¿El concepto vendría a ser terrorismo en los dos casos si es que no hubiese heridos ni víctimas que lamentar?

No, porque destruir podría tener otras calificaciones como insurgencia o sabotaje. Todo depende como se articula la acción al daño. Ahora, hay definiciones que se le dan hincapié a diferentes cosas como al agente causante, el blanco elegido o el objetivo que se está persiguiendo. Entonces, puedes clasificar las definiciones por diversos parámetros y, por lo general, es por el blanco elegido porque es lo que más da porcentualmente.

Si nos remitimos al segundo semestre del 2014 en Chile. En una página contra-informativa salió que el grupo que se adjudicó los atentados en la Estación Los Domínicos y el Subcentro Escuela Militar, fue la “Célula Conspiración del fuego”. Nos gustaría saber ¿qué se entiende por célula compacta, desde su agrupación hasta su funcionamiento?

Primero, la Conspiración de las Células del fuego es un grupo que funciona por células dentro de una especie de nuevo paradigma de organización terrorista. No se diferencia mucho como funciona Al-Qaeda y Europa por ejemplo. No lo digo yo solamente, sino el sumario que condena a Solari (Chileno preso en España por atentados), no se diferencian mucho cómo funcionaban también los anarquistas en el siglo XIX. Es muy simple, hay un cuerpo central de gente que se hace conocida como autoridad y cada persona le da el valor que corresponde a un líder, como los pastores protestantes. Es decir, que te reconozcan tus fieles como una autoridad, independiente de que tú sepas mucho de la causa, eso lo decide la persona que te sigue. En las células pasa lo mismo.

En cuanto al concepto de célula compacta, se entiende como pequeños grupos, que no tienen una coordinación como se podría esperar de un grupo jerarquizado, sino que son más horizontal. Por ejemplo, no sería de extrañar que se manden cartas bombas a Embajadas de Chile en el extranjero, como ya ha pasado. Son células autónomas pero están bajo un gran paraguas, que en este caso, es "Conspiración de las Células del Fuego".

¿Cuál es la génesis de estos grupos?

La explosión de estos grupos nace con la caída de la URSS cuando ya el comunismo real decae, ahí empieza a descabezarse estos tipos de grupos. Son movimientos muy globales donde ni el comunismo o los partidos comunistas no responden a necesidades reales como los cambios sociales. En Seattle por ejemplo, los movimientos antiglobalización empiezan a surgir este tipo de críticas, así como los grupos anarquistas violentos.

Si uno mira la Conspiración Células del Fuego, empezó su acto de violencia con una serie de ataques con bombas de bajo poder contra los concesionarios de automóviles y bancos en Atenas y Tesalónica. Hasta finales de 2010, los ataques del grupo estaban destinados a dañar la propiedad y enviar mensajes en lugar de matar a las personas. Este paradigma operativo cambió dramáticamente en 2010, cuando el grupo comenzó a enviar cartas bomba. Después se envió una serie de cartas bomba al Ministerio de Justicia griego, embajadas extranjeras en Atenas, y la canciller alemán, Ángela Merkel. La policía griega arrestó a dos sospechosos. En el momento de las detenciones, se encontraron a los sospechosos de estar en posesión de cartas bomba dirigidas a la oficina del entonces presidente francés, Nicolás Sarkozy, en París y en las embajadas de Bélgica y Holanda en Atenas. En total, 13 personas fueron detenidas y acusadas por su participación en la campaña carta bomba Conspiración de Células de Fuego.

Con respecto a su forma de organizarse, funcionan por carácter de solidaridad y simpatía. Por ejemplo, en un mismo grupo anarquista de 15 o 20 personas, pueden ser parte de las células tres nada más de ellos. El resto de los anarquistas pueden estar a cargo de la casa *Okupa* y hacer actividades. Un día, otros tres se contactan

con la policía para una manifestación pública como suele ser habitual pero los otros tres de la célula no saben sobre las intenciones de los tres anteriores.

Por eso en Chile se pueden detener a 30 personas por daños y quedan libres 15 personas. Porque a los ojos de la policía, no son capaces de identificar quienes son los verdaderos involucrados, quién es quién dentro de un grupo, solo ven grupos que se juntan a manifestar u hacer otras actividades. La policía ve una red, pero no saben que dentro de esa red hay una sub-red que opera de forma autónoma al grupo.

¿Cómo vio la reacción del Gobierno después de los atentados del metro hasta la actualidad?

Le siguen bajando el perfil, que no es malo tampoco porque no genera caos, pero tampoco se ven acciones paralelas donde pueda ver mayor resguardo y seriedad.

...y bajarle el perfil, ¿no es como esconder la basura bajo la alfombra?

Puede haber distintas informaciones para tratar la información de los atentados. El bajarle el perfil no es mentir, pero tampoco –como les dije- no genera caos, aunque sí ansiedad.

A Chile le falta vivir más sangre para ser más duros en la comunicación. Por ejemplo, ¿qué pasaría si Chile manda soldados en misión de paz a Sudán o en República Centroafricana y en combate mueren dos chilenos? ¿Qué pasaría? Pues habría presión y cuestionamientos sobre porqué están los soldados allá sabiendo que no es nuestra patria y cuando en realidad todos los países del mundo occidente están mandando soldados a todas esas partes, es común. Ahí uno se contiene en temas de seguridad. Por eso, tiene que ver cómo se va a tratar la información, es decir, no siempre bajarle el perfil y está bien, no es como esconder la basura bajo la alfombra, pero también tienes que ver como tratas la noticia para no generar pánico.

Con respecto a la imagen de Chile después de los atentados ¿Cómo fue la reacción internacional?

Primero, Chile es el país latinoamericano de las bombas, eso se plantea así. Es lo que dicen los ingleses y los estadounidenses, en las Embajadas le envían informes a su gente que viven o está de turistas por Chile para que tengan precaución. También da la impresión que se muestran carencias en la seguridad e inteligencia y se reflejan en los números. Por ejemplo, en el centro de inteligencia de Argentina, se encuentran 3.000 personas trabajando, Perú tiene 4.000, el sistema español (que la ANI quiere imitar), tiene más de 7.000 personas y Chile tiene 125. Entonces, ni siquiera es por la calidad de los funcionarios, hay un problema de números.

En el caso de Latinoamérica y su pasado con grupos guerrilleros ¿Qué nos puede hablar sobre las FARC y Sendero Luminoso?

Primero, Sendero Luminoso es un grupo netamente terrorista y su crecimiento se debió al control de la prestación de los cultivos de coca. Al campesino se le pagaba un euro el saco y ellos lo vendían a 10, después una vez vendidos, volvían a retribuir al campesino con 5 euros para ellos y 5 para el grupo terrorista. Por eso, también eran bien protegidos por la gente agricultora de la zona. Tenían mucho control y dinero pero carencia ideológica y por lo general cumplían un rol de protección para los narcos, ya que muchos de estos grupos paramilitares en el ocaso de su resistencia, eran capaces de reconstruirse gracias a la poderosa financiación que obtenían de los carteles para levantar nuevamente la causa. A cambio, estos grupos ofrecen cobertura y apoyo armado al narcotráfico. Es una colaboración mutua que tiene como objetivo, combatir contra los gobiernos que están con ellos en constante pugna.

La FARC es mucho más antigua y ocupó una técnica más de guerrilla, últimamente, empezó a ocupar la muerte de civiles cuyos asesinatos los justifican dentro de un proceso judicial, ellos constituían sus propias leyes en las que daban muerte a personas, es mucho más complejo. Incluso sigue estando muy fuerte, a pesar de ser solo narcotraficantes

Sobre la cobertura y el tratamiento de las noticias en los medios de comunicación nacionales ¿Usted cree que los atentados fueron catalogados como terrorismo o casos aislados?

Falta conciencia sobre lo que se puede catalogar como terrorismo o no, cuando es o no es. Por sobre todas las cosas, falta quitarle el miedo a la palabra. Los medios de comunicación se mueven en dos bandas, primero, en un intento de no sobrealarmar para que no haya caos. O, sencillamente, corresponde a una autocensura a petición del Gobierno o quién sabe.

Con respecto al tratamiento, me parece como es Chile por ejemplo: Clasista. Cuando fue el atentado del Subcentro Escuela Militar, uno de los encabezados era que a dos cuadras vivía la madre de Michelle Bachelet y la preocupación no era sobre ¿Qué hubiera pasado si a esa hora transitaban niños? Sin embargo, como dije anteriormente, lo que le importaba a los medios era la madre de una autoridad. Incluso, al otro día, nadie había publicado cuál ha sido el cambio de actitud de la gente en el metro el día siguiente después del atentado o cuanta gente no usó el metro después del atentado. Entonces, es clasista, muy clasista. Les doy otro ejemplo: ¿se acuerdan del caso Landstrom? ¿qué es lo que era para los medios?, no era una persona que murió, era un drogadicto y un delincuente que estuvo preso, dándolo como culpable de toda instancia. Pero si hubiera sido esa misma bomba (Barrio Yungay) con ese mismo herido en Las Condes, porque en el Subcentro no hubo muertos, pero lo importante no eran los heridos, lo importante era que vivía la madre de Michelle Bachelet. Como te vuelvo a repetir, Chile es un país muy clasista, principalmente, porque responde a su público.

El tratamiento noticioso también tiene que ver con un asunto medio ideológico. Por ejemplo, algunos medios han sido mucho más duros al tratar a mapuches con actos menos dañinos que a estos jóvenes (atentado Subcentro). También, hay un punto más amplio, y es que en Chile todo es “delincuencia común”. Mueren dos policías: delincuencia común por modo de amparo. Matan policías para el Día del joven combatiente: delincuencia común que se infiltran en función. Roban y queman cinco camiones al sur y le disparan con armas de fuego y calibre pesado: delincuencia común de robo de madera. En conclusiones, Chile es un país de delincuencia común. Ese es el tratamiento que se da, desconozco que sean las líneas editoriales

que se autocensuran en los términos que pueden corresponder. Como dije, desconozco los motivos, pero no hay que ser muy inteligente para saber que no todo lo que pasa en Chile es delincuencia común.

Entonces... ¿efectivamente vendría a ser una política de bajarle el perfil a todo?

La pregunta no es que haya o no haya terrorismo en Chile. La pregunta es qué hacen los medios y el Estado para contener este asunto.

10.2 Anexo 2: Ley 18.314

DETERMINA CONDUCTAS TERRORISTAS Y FIJA SU PENALIDAD
La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley

CAPITULO I

De las conductas terroristas y su penalidad

Artículo 1º.- Constituirán delitos terroristas los enumerados en el artículo 2º, cuando el hecho se cometa con la finalidad de producir en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie, sea por la naturaleza y efectos de los medios empleados, sea por la evidencia de que obedece a un plan premeditado de atentar contra una categoría o grupo determinado de personas, sea porque se cometa para arrancar o inhibir resoluciones de la autoridad o imponerle exigencias.

La presente ley no se aplicará a las conductas ejecutadas por personas menores de 18 años.

La exclusión contenida en el inciso anterior no será aplicable a los mayores de edad que sean autores, cómplices o encubridores del mismo hecho punible. En dicho caso la determinación de la pena se realizará en relación al delito cometido de conformidad a esta ley.

Artículo 2º.- Constituirán delitos terroristas, cuando cumplieren lo dispuesto en el artículo anterior:

1.- Los de homicidio sancionados en el artículo 391; los de lesiones establecidos en los artículos 395, 396, 397 y 398; los de secuestro y de sustracción de menores castigados en los artículos 141 y 142; los de envío de cartas o encomiendas explosivas del artículo 403 bis; los de incendio y estragos, descritos en los artículos 474, 475, 476 y 480, y las infracciones contra la salud pública de los artículos 313 d), 315 y 316, todos del Código Penal. Asimismo, el de descarrilamiento

contemplado en los artículos 105, 106, 107 y 108 de la Ley General de Ferrocarriles.

2.- Apoderarse o atentar en contra de una nave, aeronave, ferrocarril, bus u otro medio de transporte público en servicio, o realizar actos que pongan en peligro la vida, la integridad corporal o la salud de sus pasajeros o tripulantes.

3.- El atentado en contra de la vida o la integridad corporal del Jefe del Estado o de otra autoridad política, judicial, militar, policial o religiosa, o de personas internacionalmente protegidas, en razón de sus cargos.

4.- Colocar, enviar, activar, arrojar, detonar o disparar bombas o artefactos explosivos o incendiarios de cualquier tipo, armas o artificios de gran poder destructivo o de efectos tóxicos, corrosivos o infecciosos.

5.- La asociación ilícita cuando ella tenga por objeto la comisión de delitos que deban calificarse de terroristas conforme a los números anteriores y al artículo 1°.

INCISO DEROGADO.

Artículo 3°.- Los delitos señalados en los números 1.- y 3.- del artículo 2° serán sancionados con las penas previstas para ellos en el Código Penal, en la Ley N° 12.927 o en la Ley General de Ferrocarriles, en sus respectivos casos, aumentadas en uno, dos o tres grados. Con todo, en el caso de los numerales 1° y 2° del artículo 476 del Código Penal, la pena se aumentará en uno o dos grados, y en el caso del numeral 3° del artículo 476, se aplicarán las sanciones previstas en dicha disposición, con excepción de la pena de presidio mayor en su grado mínimo.

Los delitos contemplados en el número 2.- del artículo 2° serán sancionados con presidio mayor en cualquiera de sus grados. Si se ocasionare la muerte o lesiones graves de alguno de los tripulantes o pasajeros de cualquiera de los medios de

transporte mencionados en dicho número, se impondrá la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado.

Los delitos señalados en el número 4.- del artículo 2° serán penados con presidio mayor en cualquiera de sus grados.

El delito de asociación ilícita para la comisión de actos terroristas será penado conforme a los artículos 293 y 294 del Código Penal, y las penas allí previstas se aumentarán en dos grados, en los casos del artículo 293 y en un grado en los del artículo 294. Será también aplicable lo dispuesto en el artículo 294 bis del mismo Código.

Artículo 3° bis.- Para efectuar el aumento de penas contemplado en el artículo precedente, el tribunal determinará primeramente la pena que hubiere correspondido a los responsables, con las circunstancias del caso, como si no se hubiere tratado de delitos terroristas, y luego la elevará en el número de grados que corresponda.

INCISO DEROGADO.

Artículo 4°.- Podrá disminuirse la pena hasta en dos grados respecto de quienes llevaren a cabo acciones tendientes directamente a evitar o aminorar las consecuencias del hecho incriminado, o dieran informaciones o proporcionaren antecedentes que sirvieran efectivamente para impedir o prevenir la perpetración de otros delitos terroristas, o bien, para detener o individualizar a responsables de esta clase de delitos.

Artículo 5°.- Sin perjuicio de las penas accesorias que correspondan de acuerdo con las normas generales, a los condenados por alguno de los delitos contemplados en el artículo 1° y 2° les afectarán las inhabilidades a que se refiere el artículo 9° de la Constitución Política del Estado.

Artículo 6°.- DEROGADO

Artículo 7°.- La tentativa de cometer alguno de los delitos a que se refiere esta ley se castigará con la pena asignada al respectivo ilícito, rebajada en uno o dos grados. La conspiración para cometer alguno de esos delitos se sancionará con la pena señalada por la ley al delito rebajada en dos grados. Lo expuesto en el presente inciso es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3° bis.

La amenaza seria y verosímil de cometer alguno de los delitos mencionados en esta ley será sancionada con las penas de la tentativa del delito respectivo, sin efectuarse los aumentos de grados señalados en el artículo 3°. Lo expuesto precedentemente no tendrá lugar si el hecho mereciere mayor pena de acuerdo al artículo 296 del Código Penal.

Artículo 8°.- El que por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2°, será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo, a menos que en virtud de la provisión de fondos le quepa responsabilidad en un delito determinado, caso en el cual se le sancionará por este último título, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 294 bis del Código Penal.

Artículo 9°.- Quedará exento de responsabilidad penal quien se desistiere de la tentativa de cometer algunos de los delitos previstos en esta ley, siempre que revele a la autoridad su plan y las circunstancias del mismo.

En los casos de conspiración o de tentativa en que intervengan dos o más personas como autores, inductores o cómplices, quedará exento de responsabilidad penal quien se desistiere cumpliendo con la exigencia prevista en el inciso precedente, siempre que por su conducta haya conseguido efectivamente impedir la consumación del hecho o si la autoridad ha logrado igual propósito como

consecuencia de las informaciones o datos revelados por quien se ha desistido. De producirse la consumación del delito, se estará a lo dispuesto en el artículo 4º.

CAPITULO II

De la Jurisdicción y del Procedimiento

Artículo 10.- Las investigaciones a que dieren lugar los delitos previstos en esta ley se iniciarán de oficio por el Ministerio Público o por denuncia o querrela, de acuerdo con las normas generales.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrán iniciarse por querrela del Ministro del Interior, de los Intendentes Regionales, de los Gobernadores Provinciales y de los Comandantes de Guarnición.

Artículo 11.- Siempre que las necesidades de la investigación así lo requieran, a solicitud del fiscal y por resolución fundada, el juez de garantía podrá ampliar hasta por diez días los plazos para poner al detenido a su disposición y para formalizar la investigación.

En la misma resolución que amplie el plazo, el juez de garantía ordenará que el detenido ingrese en un recinto penitenciario y que el detenido sea examinado por el médico que el juez designe, el cual deberá practicar el examen e informar al tribunal el mismo día de la resolución. El nombramiento en ningún caso podrá recaer en un funcionario del organismo policial que hubiere efectuado la detención o en cuyo poder se encontrare el detenido.

La negligencia grave del juez en la debida protección del detenido será considerada como infracción a sus deberes, de acuerdo con el artículo 324 del Código Orgánico de Tribunales.

El juez podrá revocar en cualquier momento la autorización que hubiere dado y ordenar que se ponga al detenido inmediatamente a su disposición y se formalice

la investigación dentro de tercero día contado desde la detención o, si este plazo ya hubiere transcurrido, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Artículo 12.- Las diligencias ordenadas por el Ministerio Público, y autorizadas por el juez de garantía cuando corresponda, serán cumplidas por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, separada o conjuntamente según lo disponga la respectiva comunicación, o resolución en su caso.

Artículo 13.- DEROGADO

Artículo 14.- En los casos del artículo 1º de esta ley, durante la audiencia de formalización de la investigación o una vez formalizada ésta, si procediere la prisión preventiva del imputado, el Ministerio Público podrá pedir al juez de garantía que decrete, además, por resolución fundada, todas o algunas de las siguientes medidas:

- 1.- Recluir al imputado en lugares públicos especialmente destinados a este objeto.
- 2.- Establecer restricciones al régimen de visitas.
- 3.- Interceptar, abrir o registrar sus comunicaciones telefónicas e informáticas y su correspondencia epistolar y telegráfica.

Las medidas indicadas precedentemente no podrán afectar la comunicación del imputado con sus abogados y la resolución que las imponga sólo será apelable en el efecto devolutivo.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento el Ministerio Público podrá solicitar autorización judicial para la realización de diligencias de investigación que la requieran, en los términos del artículo 236 del Código Procesal Penal.

En ningún caso las medidas a que se refiere este artículo podrán adoptarse en contra de los Ministros de Estado, los subsecretarios, los parlamentarios, los jueces, los miembros del Tribunal Constitucional y del Tribunal Calificador de Elecciones, el Contralor General de la República, los Generales y los Almirantes.

Artículo 15.- Sin perjuicio de las reglas generales sobre protección a los testigos contempladas en el Código Procesal Penal, si en la etapa de investigación el Ministerio Público estimare, por las circunstancias del caso, que existe un riesgo cierto para la vida o la integridad física de un testigo o de un perito, como asimismo de su cónyuge, o conviviente civil, ascendientes, descendientes, hermanos u otras personas a quienes se hallaren ligados por relaciones de afecto, dispondrá, de oficio o a petición de parte, las medidas especiales de protección que resulten adecuadas.

Para proteger la identidad de los que intervengan en el procedimiento, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, el fiscal podrá aplicar todas o alguna de las siguientes medidas:

- a) que no conste en los registros de las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, profesión u oficio, domicilio, lugar de trabajo, ni cualquier otro dato que pudiera servir para su identificación, pudiendo utilizar una clave u otro mecanismo de verificación para esos efectos.
- b) que su domicilio sea fijado, para notificaciones y citaciones, en la sede de la fiscalía o del tribunal, debiendo el órgano interviniente hacerlas llegar reservadamente a su destinatario, y
- c) que las diligencias que tuvieren lugar durante el curso de la investigación, a las cuales deba comparecer el testigo o perito protegido, se realicen en un lugar distinto de aquél donde funciona la fiscalía, y de cuya ubicación no se dejará constancia en el registro respectivo.

Cualquiera de los intervinientes podrá solicitar al juez de garantía la revisión de las medidas resueltas por el Ministerio Público.

Artículo 16.- El tribunal podrá decretar la prohibición de revelar, en cualquier forma, la identidad de testigos o peritos protegidos, o los antecedentes que conduzcan a su identificación. Asimismo, podrá decretar la prohibición para que sean fotografiados, o se capte su imagen a través de cualquier otro medio.

La infracción de estas prohibiciones será sancionada con la pena de reclusión menor en su grado medio a máximo, tratándose de quien proporcionare la información. En caso de que la información fuere difundida por algún medio de

comunicación social, se impondrá a su director, además, una multa de diez a cincuenta ingresos mínimos.

Artículo 17.- De oficio o a petición del interesado, durante el desarrollo del juicio, incluso una vez que éste hubiere finalizado, si las circunstancias de peligro se mantienen, el Ministerio Público o el tribunal otorgarán protección policial a quien la necesitare, de conformidad a lo prevenido en el artículo 308 del Código Procesal Penal.

Artículo 18.- Las declaraciones de testigos y peritos, cuando se estimare necesario para su seguridad personal, podrán ser recibidas anticipadamente en conformidad con el artículo 191 del Código Procesal Penal. En este caso, el juez de garantía podrá disponer que los testimonios de estas personas se presten por cualquier medio idóneo que impida su identificación física normal. Igual sistema de declaración protegida podrá disponerse por el tribunal de juicio oral en lo penal, en su caso. Si las declaraciones se han de prestar de conformidad al inciso precedente, el juez deberá comprobar en forma previa la identidad del testigo o perito, en particular los antecedentes relativos a sus nombres y apellidos, edad, lugar de nacimiento, estado, profesión, industria o empleo y residencia o domicilio. Consignada en el registro tal comprobación, el tribunal podrá resolver que se excluya del debate cualquier referencia a la identidad que pudiere poner en peligro la protección de ésta.

En ningún caso la declaración de cualquier testigo o perito protegido podrá ser recibida e introducida al juicio sin que la defensa haya podido ejercer su derecho a contrainterrogarlo personalmente. El defensor podrá dirigir al testigo o perito protegido las interrogaciones tendientes a establecer su credibilidad o acreditación y a esclarecer los hechos sobre los cuales depone, siempre que dichas preguntas no impliquen un riesgo de revelar su identidad. Lo expuesto en este inciso se aplicará a quien se encuentre en el caso del artículo 9º.

Artículo 19.- Las medidas de protección antes descritas podrán ir acompañadas, en caso de ser estrictamente necesario, de medidas complementarias, tal como la

provisión de los recursos económicos suficientes para el cambio de domicilio u otra que se estime idónea en función del caso.

Artículo 20.- El tribunal, en caso de ser estrictamente indispensable para la seguridad de estas personas podrá, con posterioridad al juicio, autorizarlas para cambiar de identidad. La Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación adoptará todos los resguardos necesarios para asegurar el carácter secreto de esta medida, conforme al reglamento que se dicte al efecto. Todas las actuaciones judiciales y administrativas a que dé lugar esta medida serán secretas. El funcionario del Estado que violare este sigilo será sancionado con la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo.

Quienes hayan sido autorizados para cambiar de identidad sólo podrán usar sus nuevos nombres y apellidos en el futuro. El uso malicioso de su anterior identidad y la utilización fraudulenta de la nueva, serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado mínimo.

Artículo 21.- Cuando se trate de la investigación de los delitos a que se refiere esta ley, si el Ministerio Público estimare que existe riesgo para la seguridad de testigos o peritos, podrá disponer que determinadas actuaciones, registros o documentos sean mantenidos en secreto respecto de uno o más intervinientes, en los términos que dispone el artículo 182 del Código Procesal Penal. El plazo establecido en el inciso tercero de esta última disposición podrá ampliarse hasta por un total de seis meses. El que revelare actuaciones, registros o documentos ordenados mantener en secreto será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo.

Artículo 22.- DEROGADO

Artículo 23.- En el caso de condena por delito terrorista y por otro tipo de delito, se cumplirá la pena asignada al o los delitos de esta ley y, posteriormente, las otras

penas, contándose aquélla desde la fecha de la detención, cualquiera haya sido el delito que la motivó.

Artículo transitorio.- Los procesos que actualmente se tramitan en conformidad a las disposiciones del decreto ley N° 3.627, de 1981, cuyo texto fue modificado por el decreto ley N° 3.655, de ese mismo año, continuarán siendo de conocimiento de los Tribunales que dicho texto legal establece.

JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada, Miembro de la Junta de Gobierno.- CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros, Miembro de la Junta de Gobierno.- CESAR RAUL BENAVIDES ESCOBAR, Teniente General de Ejército, Miembro de la Junta de Gobierno.- CARLOS DESGROUX CAMUS, General de Aviación, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Miembro de la Junta de Gobierno subrogante.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República. Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

Santiago, 16 de Mayo de 1984.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Sergio Onofre Jarpa Reyes, Ministro del Interior.- Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Luis Simón Figueroa del Río, Subsecretario del Interior.

10.3 Anexo 3: Tablas de contenidos informativos encontrados

El Mercurio

	Noticias	Portadas	Entrevistas	Infografías	Columnas	Editoriales	Cartas al Director	Reportajes	Total
Julio	22	8	2	7	0	0	0	0	39
Agosto	14	5	1	4	0	2	2	0	28
Septiembre	77	26	12	14	10	8	13	7	167
Octubre	30	9	3	8	2	2	4	1	59
Noviembre	15	3	0	3	0	0	0	0	21
Diciembre	5	2	1	1	0	1	1	0	11
Total	163	53	19	37	12	13	20	8	325

La Tercera

	Noticias	Portadas	Entrevistas	Infografías	Columnas	Editoriales	Cartas al Director	Reportajes	Total
Julio	14	4	4	2	0	3	2	4	33
Agosto	20	2	2	0	3	1	7	1	36
Septiembre	73	11	8	12	16	7	22	0	149
Octubre	29	11	0	7	4	3	6	0	60
Noviembre	7	2	4	3	2	0	0	0	18
Diciembre	10	3	0	2	0	0	0	1	16
Total	153	33	18	26	25	14	37	6	312